

JUSTO AROSEMENA



**Y LA NACIÓN
QUE SEGUIMOS
CONSTRUYENDO**

Dalys Vargas
Panamá, 2026

*La previsión del Gobierno y del pueblo granadino debe
avanzarse hasta el día, incierto sólo en su fecha, pero
indudable, natural y forzoso en la historia futura de la
humanidad, en que el Istmo de Panamá sea un país
independiente en su gobierno, como lo es en su posición
geográfica.*

— Justo Arosemena, 3 de mayo de 1854

(en su artículo “El Istmo de Panamá”,
reproducido por Argelia Tello Burgos,
1985, p. 92)

JUSTO AROSEMENA Y LA NACIÓN QUE SEGUIMOS CONSTRUYENDO

©Dalys Vargas

Primera edición, 2026
Centro de Investigaciones
de la Facultad de Humanidades
Universidad de Panamá

ISBN: 978-9962-28-324-9

Foto de la portada:

El Dr. Justo Arosemena en 1863, a sus 46 años de edad.
Del retrato original en placa, propiedad de Carlos
Arosemena Lacayo, descendiente del Dr. Arosemena.

ÍNDICE

RESUMEN	7
PALABRAS PRELIMINARES.....	9
I. INTRODUCCIÓN	11
II. GENIO Y FIGURA	15
III. REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA	33
Nación, nacionalidad y cohesión social	33
El concepto de nación, nacionalidad	34
Nación y cohesión social	42
Nación e identidad latinoamericana	45
Biografías sobre Justo Arosemena	47
Otros escritos sobre Justo Arosemena	50
Obras de Justo Arosemena	52
IV. CONTEXTO HISTÓRICO	55
América Latina	80
Panamá	88
Colombia.....	101
Estados Unidos de América.....	104
Europa.....	110
V. NACIÓN Y NACIONALIDAD EN EL PENSAMIENTO DE JUSTO AROSEMENA: ¿“ANTINOMIA DE INDEPENDENCIA Y FEDERACIÓN”?	113
Nación y nacionalidad, en palabras textuales de Justo Arosemena..	117
Exégesis	144
Belisario Porras (1896)	145
Ricardo J. Alfaro (1918)	146
Diógenes de la Rosa (1938)	147
Diógenes de la Rosa (1952)	147
Diógenes de la Rosa (1953)	148
Diógenes de la Rosa (1960)	149
Rodrigo Miró (1958)	151
Ricaurte Soler (1970)	154
Ricaurte Soler (1972)	154
Ricaurte Soler (1982)	156

Nils Castro (1974)	158
Jorge Conte Porras (1978)	160
Argelia Tello Burgos (1985)	161
VI. "VARIABILIDAD"	163
Expresiones desafortunadas	163
Proyecto de protectorado	172
Lincolnia ("Linconia")	180
VII. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES	209
FUENTES.....	231

RESUMEN

Quien estudie la vida y obra de Justo Arosemena Quesada, nacido en la ciudad de Panamá en agosto de 1817 y cuya vida física terminó en febrero de 1896 en la ciudad de Colón, dará seguimiento a la historia de Panamá durante prácticamente todo el siglo diecinueve. La vocación internacional de Arosemena, activada por el propio desarrollo del Istmo, nos lleva a conocer también los hechos más destacados de ese tiempo en el plano regional. Al investigar a fondo, nos damos cuenta de que Justo Arosemena en verdad trabajó por la independencia de Panamá, no sólo por su autonomía dentro del marco federativo que nos unió a Colombia. Es más, esa aspiración a la independencia fue el hilo conductor alrededor del cual se tejieron sus esfuerzos patrióticos. Para estudiar la vida y la obra de Justo Arosemena, debemos analizar el significado de los conceptos nación y nacionalidad, lo que nos permitirá comprender que todos los panameños podemos desempeñar un papel para seguir construyendo y fortaleciendo la nación cuya existencia identificó y de la cual formamos parte, para que pueda crecer sana y próspera.

PALABRAS PRELIMINARES

Participé en el concurso de ensayo convocado en 2017 por el Comité Organizador de la Conmemoración del Nacimiento de Don Justo Arosemena, presidido por Carlos Bolívar Pedreschi, con Harley James Mitchell D. como Vicepresidente e integrado también por José Alberto Álvarez, Fernando Aparicio, Alfredo Castillero Calvo, Hernando Franco Muñoz, Jorge Giannareas, Ana Matilde Gómez, Aura Emérita Guerra de Villalaz, Carlos Guevara Mann, María Luisa Navarro, Luis Eduardo Quirós, Olimpo Sáez y Ana Victoria Sánchez.

Para sorpresa de los ocho participantes en el concurso, entre ellos, el Profesor Mauro Zúñiga Saavedra, los miembros del Jurado Calificador —la Dra. Lina Vega Abad, el Dr. Carlos Guevara Mann y el Dr. Miguel González Marcos— decidieron declarar desierto el concurso, señalando en su dictamen final que “ninguno de los ocho trabajos presentados a la consideración del jurado cumplió con el rigor ni los niveles de excelencia requeridos para una premiación de la categoría dispuesta en las bases del concurso”. A raíz de esa decisión, el profesor Zúñiga escribió un artículo de protesta, publicado en el diario *La Estrella de Panamá* el 4 de agosto de 2018.

Se sacrificó así una gran oportunidad de divulgar el pensamiento de Justo Arosemena, por medio de la publicación del ensayo que resultara ganador. Sin duda la obra escogida habría sido acogida con sumo interés, por tratarse de un concurso que generó muchas expectativas, en el marco del Bicentenario del nacimiento del Dr. Arosemena.

Convencida de su utilidad para el público en general, y en particular para estudiantes y docentes, comparto la presente investigación que facilita, dentro de un espacio relativamente breve, conocimientos fundamentales sobre el período de la historia en que vivió ese gran panameño y sus aportes a la conciencia de la nacionalidad, como también las valoraciones de algunos de nuestros más destacados historiadores y pensadores.

Dalys Vargas

I. INTRODUCCIÓN

Tuve dudas sobre si participar o no en el concurso de ensayo convocado para conmemorar el bicentenario del nacimiento del Dr. Justo Arosemena. Tenía la sensación de que el respaldo volcado a la celebración de esta figura nacía del deseo y la necesidad de autoafirmación de una élite que, al destacar los méritos del noble patriota, proveniente de su misma clase social, quería reclamarlo como particularmente suyo, manteniendo en relativa oscuridad, o incluso presentando como personajes verdaderamente despreciables, a figuras del siglo diecinueve como Buenaventura Correoso y Victoriano Lorenzo, quienes encabezaron jornadas de heroísmo y afirmación de la personalidad nacional desde los sectores populares. Recordé también las versiones distorsionadas (entre ellas, la de McCullough, 1977) sobre lo sucedido con Pedro Prestán, ahorcado en Colón el 18 de agosto de 1885 en un cadalso levantado sobre los rieles del Ferrocarril de Panamá —que en realidad no pertenecía a Panamá— como escarmiento, el mismo año en que el Dr. Justo Arosemena decidió retirarse de la vida pública, en parte por las mismas razones que impulsaron la rebelión organizada por Prestán y Rafael Aizpuru.

Repasé, con indecisión, algunos escritos sobre ese período, y sobre la vida y obra de Justo Arosemena, hasta toparme con dos visiones en extremo diferentes a lo que generalmente se ha enseñado hasta la fecha sobre el papel del Dr. Arosemena en la formación de la conciencia nacional panameña. Los planteamientos iconoclastas de Marco A. Gandásegui, hijo, y Olmedo Beluche, profesores de Sociología de la Universidad de Panamá, fueron el acicate para emprender la tarea de investigación requerida para elaborar el presente trabajo y contribuir al esclarecimiento de la verdad.

Escribe Gandásegui (2017): “En efecto Soler ‘nacionaliza’ a Justo Arosemena. Lo convierte en un nacionalista panameño, ‘padre de la nacionalidad’. Pero hasta el día de hoy las clases dominantes no lo consideran un héroe.” ¡Todo lo contrario a lo que parecía orientar la labor del Comité Organizador de la Conmemoración del Bicentenario! Agregó Gandásegui, echando sal a la herida:

Queda abierta la pregunta si el pensamiento de Arosemena conducía hacia la creación de una entidad republicana independiente de Colombia, tal como lo afirma la historiografía liberal y las obras de Ricaurte Soler. Una profundización en torno a esta cuestión nos obliga a exa-

minar con mucho más cuidado la historia del Istmo del siglo XIX.

Por su parte, Beluche (2006) escribió lo siguiente, con firme convicción y en abierto desafío a las ideas que han predominado durante tanto tiempo en las aulas de clase, en los más solemnes salones del Estado panameño, en medallones arquitectónicos, pinturas y monumentos, en conmemoraciones y actos oficiales y, por lo tanto, en nuestras mentes:

Un mito usual entre nuestros historiadores e ideólogos es calificar a Justo Arosemena como “padre de la nación panameña”, y a su famoso libro El Estado Federal de Panamá como sustento de la separación. Nada más falso, pues en ese libro, Arosemena dice claramente que se opone a la separación y, cuando habla de “nación” o “nacionalidad”, se refiere a Colombia.

Ante semejantes retos al pensamiento, lanzados como guantes de duelo, indagué en la historia, y he aquí lo que encontré sobre el concepto de nación y nacionalidad en el pensamiento y la obra de Justo Arosemena.

II. GENIO Y FIGURA

Estudiar la vida de Justo Arosemena es estudiar la historia de Panamá de todo el siglo diecinueve. El escritor, jurista, legislador, político, diplomático, estadista y educador nació en la ciudad de Panamá el 9 agosto de 1817 y falleció en la ciudad de Colón el 23 de febrero de 1896, a los 78 años de edad. El padre de don Justo, Mariano Arosemena, líder liberal ilustrado y comerciante acaudalado, fue uno de los principales artífices de la independencia lograda de España el 28 de noviembre de 1821. También fue autor de *Apuntamientos históricos*, estudio que abarca el período 1801-1840. El historiador Ricaurte Soler (1970, p. 42) describe a Mariano Arosemena como el “primer historiador y principal actor de la independencia de 1821”. La estrecha relación entre padre e hijo tiende el puente que, en forma clara y precisa, vincula al Dr. Arosemena con los primeros lustros del siglo. Por otro lado, aunque murió cuatro años antes del fin de ese siglo y no llegó a presenciar grandes acontecimientos que antecieron la separación de Panamá de Colombia en 1903, Justo Arosemena se mantuvo lúcido hasta el último día de su vida y su pensamiento ha influido profundamente en la conciencia de la panameñidad, que estuvo presente en la separación de Panamá de Colombia en

1903 y siguió manifestándose hasta lograr el rescate de la soberanía panameña sobre todo el territorio nacional con la firma de los Tratados Torrijos-Carter. Su legado se proyecta aún más allá.

El intenso accionar público del Dr. Justo Arosemena como político y pensador liberal es un hilo conductor que permite comprender mejor la evolución del siglo diecinueve en Panamá, cuyas décadas tumultuosas fueron registradas por distintos autores en relatos en ocasiones confusos y contradictorios entre sí, dependiendo de la forma de expresión y la posición política de cada uno. Así tenemos, por ejemplo, versiones muy distintas sobre la trágica muerte de Santiago de la Guardia, Gobernador de Panamá, caído en combate en Natá el 19 de agosto de 1862.

Señala Juan Carlos Mas (2015), en una publicación del Partido del Pueblo:

[E]l General Tomás Cipriano de Mosquera se levanta en armas; Correoso se une a los mosqueristas para combatir a los anexionistas istmeños y del centro, que demandan la unión a los Estados Unidos.

Entre los cabecillas del anexionismo se encontraba el chiricano José de Obaldía. En ese mo-

mento Santiago de la Guardia, encargado del poder del Estado del Istmo, traslada el gobierno a Veraguas, en 1862. En el segundo párrafo . . . explicamos la intencionalidad de . . . de la Guardia con respecto al conflicto (inducida por los Estados Unidos). En consecuencia Correoso lo desconoce y proclama gobernador del Estado a Manuel María Díaz. Los mosqueristas, al mando del Coronel Gabriel Neira, al que se une Correoso, combaten contra Santiago de la Guardia y este es derrotado y muerto en el combate del Río Chico de Natá (Capellanía).

Los historiadores Sosa y Arce (1911) presentan los hechos en forma diferente. Cabe señalar, antes de leer lo que escribieron, que Justo Arosemena (liberal) redactó el borrador inicial del Convenio de Colón (o convenio De la Guardia-Murillo Toro) por encargo del Gobernador de Panamá, Santiago de la Guardia (conservador), aunque se hicieron cambios y adiciones al texto durante la negociación del mismo y la versión final firmada, que no llegó a implementarse, fue la que revisó Manuel Murillo Toro, Comisionado del Gobierno de los Estados Unidos de la Nueva Granada (Méndez Pereira, 2da. ed., 1970, pp. 252-254). Señalan Sosa y Arce (1911, en la reedición de su obra en 1999, pp. 330-331):

Consecuente el señor Guardia con el propósito de mantener el Istmo alejado de la contienda general en que se debatían los otros Estados de la Confederación, se negó a entrar en el pacto que contra el gobierno legítimo le propusieron los mandatarios del Cauca y de Bolívar, donde imperaba la revolución. Sin embargo, los sucesos de la guerra en progreso lo obligaron a celebrar más tarde el convenio de Colón (Septiembre 6 de 1861), que suscribió con el doctor Manuel Murillo Toro el señor Bernardo Arce Mata, quien había reemplazado al señor Fábrega en la Secretaría de Estado. Por ese convenio se confederaba el Estado de Panamá con los otros de la República para constituir así la entidad denominada **Estados Unidos de Colombia**, proclamada por la revolución, la que en cambio reconocía al Istmo su soberanía política y el carácter de neutral respecto de las partes beligerantes.

Caída del señor Guardia.—Las cláusulas del convenio de Colón, no pudieron detener las iras que el Supremo Jefe de la guerra sentía contra Panamá . . . La necesidad de tener al Istmo como aliado en la causa contra el gobierno general, hizo que pronto las condiciones esenciales del Convenio fueran atropelladas con la presencia de un cuerpo de ejército que

condujo a Colón el Coronel Peregrino Santa Coloma [sic], quien . . . entró en Panamá fingiendo actitudes de paz.

Pronto las exigencias al Gobernador [de la Guardia] sobre puntos incompatibles con la soberanía del Estado que aquél [Santacoloma] se negó a aceptar, convencieron a la generalidad de la verdadera misión del agente del General Mosquera, y no contando el señor de la Guardia con los medios suficientes para hacer respetar su autoridad en Panamá, decidió trasladar la capital del Estado a Santiago . . .

La facción liberal adicta en Panamá a la causa que representaba la revolución quedó en capacidad, bajo el amparo del Coronel Santacoloma, de asumir una actitud concorde con los propósitos del General Mosquera, a cuyo efecto tuvo lugar el 25 de Julio un pronunciamiento popular encabezado por el Coronel Buena-ventura Correoso, que desconoció la autoridad del Gobierno residente en Santiago y proclamó Gobernador Provisional del Estado a don Manuel María Díaz. Pocos días después Correoso marchó con fuerzas a unirse con el Coronel Gabriel Neira para abrir campaña contra el ejército sostenedor del gobierno en el interior, mandado por don Francisco de Fábrega; y aun

cuando éste propuso a nombre del señor Guardia reconocer el gobierno de facto del señor Díaz, no llegaron a avenirse en otros puntos correlativos con ese reconocimiento, y así hubo que dejar a las armas la decisión de la contienda. El 19 de Agosto se encontraron las fuerzas de uno y otro bando en el paso de Capellanías, en el Río Chico de Natá, siendo derrotadas las de Fábrega y perdiendo la vida en el combate don Santiago de la Guardia.

Permítaseme extenderme en este tema, porque nos hace sentir, casi en carne propia, el ambiente complejo en el que le tocó al Dr. Arosemena desenvolverse. Por otro lado, la polémica surgida entre Gil (también escrito “Jil”) Colunje y Justo Arosemena sobre estos acontecimientos, que afortunadamente quedó grabada en sendos escritos, es considerada un “sustantivo jalón en la forja progresiva de una teoría de la nacionalidad” (Rodrigo Miró, 1968, en el prólogo a *Teoría de la nacionalidad*, p. 10).

En *El Convenio de Colón, O sea los Intereses Políticos del Estado de Panamá como Miembro de la Unión Granadina* (1863a), escrito a finales de 1862 y publicado en 1863, Arosemena explica por qué se elaboró dicho instrumento y las situaciones

en medio de las cuales fue firmado en Panamá. Este artículo motivó que él tuviera que defenderse posteriormente de las acusaciones de Colunje, en el sentido de que Arosemena era “**paladín ideológico de la independencia del Istmo** y responsable, en última instancia, de la muerte de Santiago de la Guardia” (R. Miró, 1968, op. cit., p. 10, énfasis suplido). Además de los argumentos que expone en su extenso artículo *El Ex-Plenipotenciario de Panamá responde a una acusación del señor Jil Colunje* (1863b) sobre el fallecimiento del Gobernador de la Guardia, el Dr. Arosemena ya había señalado lo siguiente, en el escrito *El Convenio de Colón* (1863a, p. 47):

Con todo, parece que el Gobierno provisorio de la Unión [gobierno central colombiano] hallaba fuera de sus facultades admitir el Estado de Panamá en la Unión Colombiana bajo condiciones que no eran comunes a los demás Estados [federados, que formaban parte de la Unión] . . . De aquí las dificultades que atravesó por más de un año el Estado de Panamá: dificultades de donde se tomó pretexto, más o menos plausible, para la revolución que dio en tierra con el poder y con la vida del celoso Gobernador Sr. S. de la Guardia; dificultades que pudieran muy bien repetirse y que toca a la Convención nacional conjurar pa-

ra siempre, echando las bases de una unión entre el Estado de Panamá y los demás Granadinos, que consulte sus mutuos y bien entendidos intereses.

En *El Ex-Plenipotenciario de Panamá responde a una acusación del señor Jil Colunje* (op. cit., 1863b, p. 40), Arosemena escribió lo siguiente sobre Santiago de la Guardia —conservamos la ortografía original—:

No es mi ánimo censurar en lo menor la conducta del Gobernador, señor Guardia, en aquella difícil emergencia . . . yo respeto el criterio de todo hombre que, como el señor Guardia, se halle al nivel de su posición; i respetaria en él siempre la memoria de un Majistrado íntegro, sacrificado al deber tal como él lo comprendió.

A su vez, Soler (1968, p. 22), en su introducción a *Teoría de la nacionalidad*, se refiere a lo sucedido señalando lo siguiente:

Para garantizar la sujeción de Panamá a Colombia, y desconociendo el aludido convenio [de Colón], Tomás Cipriano Mosquera había enviado a Panamá fuerzas militares al mando del Coronel Peregrino Santacoloma. El Gobernador Santiago de la Guardia —conservador

tan moderado que había recibido el apoyo de los liberales más connotados— llama al pueblo a las armas, pero este responde con la mayor indiferencia. Más aún, el pueblo del arrabal de Santa Ana (barrio popular de la Capital) recibe las fuerzas colombianas con alborozo, expresando sin disimulos su resentimiento contra la oligarquía liberal dominante.

Por su parte, Rodrigo Miró (1968, op. cit., p. 12) concluye: “De aquella experiencia nos queda un noble varón, mártir de la nacionalidad [Santiago de la Guardia], y un sagaz diplomático [Justo Arosemena], abnegado defensor de los intereses del Estado [de Panamá]”.

Desde otra perspectiva, Juan Carlos Mas (2015, op. cit.) ve en la figura de Santiago de la Guardia a un oligarca terrateniente, conservador y vendepatria, cuyas acciones supuestamente responden a las mismas motivaciones que llevaron a un grupo de panameños, encabezados por José de Obaldía Orejuela, a plantear en esos momentos que, ante la inestabilidad provocada por el desconocimiento del gobierno central legítimamente constituido, era preferible poner a Panamá bajo la “protección” de Estados Unidos, Inglaterra y Francia (Sosa & Arce, op. cit., p. 329). Se ha sostenido, incluso, que lo que en verdad estaba proponiendo dicho sector era la

anexión a los Estados Unidos de América. Al respecto, informa Soler (1968, op. cit., pp. 17-18):

*En 1861, en una “Representación” de la reunión de notables celebrada en la ciudad de Santiago de Veraguas se manifiesta el deseo de que Panamá se separe de la Confederación Granadina, se protesta por el reclutamiento para las guerras civiles colombianas cuyas causas los istmeños “no comprenden ni les importan nada”, y se señala el grave perjuicio que esas guerras acarrearán al “fomento de la industria” en el Istmo. Finalmente en ese mismo año, en la ciudad de David, el clamor separatista alcanza su máxima expresión y el motivo económico del mismo se revela en párrafos desesperados. El acta davideña señala que en razón de las guerras civiles colombianas “el alarma se difunde de uno a otro extremo del Istmo; **el comercio, y principalmente el de la capital**, se paraliza, las industrias se resienten; el numerario acorta su circulación, cegando así varias fuentes de riqueza” [énfasis suplido por Soler].*

En una posición muy distinta a la de Juan Carlos Mas están Justo Arosemena e historiadores como Ricaurte Soler y Rodrigo Miró, quienes ven en Santiago de la Guardia la trágica figura de un joven

patriota que no murió defendiendo el orden constitucional establecido en Colombia, que en esos momentos, efectivamente, estaba en manos del Partido Conservador, sino que sacrificó su vida a los 33 años de edad en cumplimiento de lo que consideró su deber, defendiendo la autonomía y la soberanía del Estado federal de Panamá, al frente del cual se encontraba como máxima autoridad, ante la ocupación militar del Istmo, al mismo tiempo procurando evitar que se extendieran a nuestro país la guerra civil y el caos en el que se encontraba Colombia. Octavio Méndez Pereira (op. cit., p. 268) le pone la cereza al pastel, al concluir esta historia con el siguiente comentario:

La facción liberal que tramó aquella revolución y tomó en Panamá la causa de Mosquera, amparada ostensiblemente por el Coronel Santacoloma, proclamó Gobernador Provincial del Estado a don Manuel María Díaz, a quien le había de tocar más tarde cumplir algunas leyes radicales y reaccionarias de la Unión Colombiana. El señor Díaz continuó en el mando hasta mediados del año, en que bajo la presión de Mosquera, la Asamblea Constituyente eligió Presidente de Panamá al Coronel Peregrino Santacoloma, que en tal puesto iba a llenar otra página desgraciada de nuestra historia.

Cabe señalar que, al repasar estos acontecimientos, observamos en la página 252 de la segunda edición (1970) de la biografía de Justo Arosemena escrita por Méndez Pereira un error importante que puede confundir a los lectores. Allí se señala que el Convenio de Colón fue firmado el 6 de septiembre de 1860. Es la misma fecha que aparece en la página 298 de la primera edición (1919) de la mencionada obra esencial. Sin embargo, al comparar con otras publicaciones y verificar la sucesión de los hechos, podemos afirmar, sin lugar a dudas, que el año correcto es 1861.

En verdad, la segunda mitad del siglo XIX fue un período “marcado por contiendas, desórdenes políticos y precarias condiciones económicas” en la entidad nacional entonces formada en conjunto por las actuales Panamá y Colombia, según percibieron y anotaron los curadores de las tres cajas de manuscritos originales y copias de documentos de aquel tiempo que reposan en la Biblioteca Bancroft de la Universidad de California en Berkeley (*Online Archive of California*, 1972, p. 161).

La vida de Justo Arosemena nos lleva más allá de las fronteras del Istmo de Panamá, cuyos límites geográficos, por cierto, todavía faltaba demarcar en su tiempo. Esta proyección internacional se debe a

los propios acontecimientos históricos de la época, dentro de la unión voluntaria de Panamá a Colombia inmediatamente después de declarar su independencia de España el 28 de noviembre de 1821. A partir de allí, Panamá formó parte de un país que inicialmente abarcó una extensión territorial mucho mayor a la actual, evolucionando desde su existencia como la Gran Colombia (1819-1831, integrada por las actuales repúblicas de Colombia, Ecuador, Venezuela y Panamá), pasando a ser la República de la Nueva Granada (1832-1858), todavía mucho más extensa que la Colombia actual, al cubrir el presente territorio y el Istmo de Panamá, e incluso porciones de las actuales Nicaragua, Costa Rica, Venezuela, Ecuador, Perú y Brasil; convirtiéndose después, en un período breve y convulso, en la Confederación Granadina (1858-1863), hasta la formación de los Estados Unidos de Colombia (1863-1886), cuya disolución por la fuerza y el restablecimiento del centralismo con sede en Bogotá ocasionaron el retiro de Arosemena de la vida pública.

En distintas ocasiones, el Dr. Arosemena fue miembro de las dos cámaras del Congreso colombiano, como Representante del Istmo y del Estado de Panamá y también como Senador y Presidente del Senado, cargo ejercido a nivel de todo el extenso territorio que abarcó Colombia durante su vida.

También fue Secretario (Ministro) de Relaciones Exteriores, y realizó complejas misiones como diplomático de Colombia en el exterior —en Perú, Chile, Gran Bretaña, Francia, Estados Unidos de América y Venezuela—.

Mantuvo una intensa actividad internacional cumpliendo estas misiones, como también por sus compromisos familiares y profesionales en el exterior y su propia vocación, siempre dispuesto a servir y ser útil al bien común, para lo cual contaba con las herramientas aportadas por su esmerada educación en el hogar y en instituciones académicas prestigiosas, como también por sus extraordinarios talentos y su elevado carácter moral. Nunca se desvinculó del Istmo que lo vio nacer, franja de tierra facilitadora del transporte, las comunicaciones y el comercio internacional, donde vivió el gran auge del tránsito del Océano Atlántico al Pacífico y viceversa debido a la fiebre del oro en California y la expansión territorial de los Estados Unidos, en el proceso de la conformación interna de este último país, de costa a costa, seguida por su rápida expansión comercial y marítima en el exterior, en gran medida gracias al tiempo y los recursos ahorrados al acortar camino por Nicaragua y Panamá. También pasaba por el Istmo el tráfico regional generado entre las nacientes naciones de

América Latina y el Caribe, y se mantenían conexiones con Europa, viejo continente que promovía y vigilaba sus intereses en estos lares.

Arosemena fue una respetada figura en decisivos cónclaves internacionales de la emancipada Hispanoamérica, región que comenzó a conocerse con el nombre “América Latina” en la segunda mitad del siglo, a lo que contribuyó el propio Arosemena. Promovió la unión latinoamericana frente a los intentos de reconquista por parte de Europa y la conducta agresiva de los Estados Unidos, que estaba convirtiéndose en una amenaza para la independencia e incluso la supervivencia de las nuevas naciones. También extendió la solidaridad a los patriotas cubanos, que lograron independizarse de España en forma tardía. La vida no le alcanzó para ver y sufrir las penosas circunstancias del nacimiento de la República de Panamá en 1903 y su terrible antesala, la Guerra de los Mil Días (1899-1902), que produjo unas cien mil muertes.

No soslayaré algunos —pocos, pero significativos— episodios que pueden ser considerados como actuaciones del Dr. Arosemena inconsistentes con la conducta patriótica que lo caracterizó y le mereció el respeto hasta de sus más encarnizados adversarios. Me atrevo a presentar esos hechos excepcio-

nales, inconsecuentes desde la perspectiva histórica actual, que se beneficia de la ilustración colectiva lograda después del largo recorrido por décadas de luchas, desengaños y aprendizajes, con la tranquilidad de saber que el Dr. Arosemena, brillante polemista, amante de la verdad, no se presentará a fulminarnos con su elocuencia, obligando a rectificar en lo que haya de injusto o incorrecto en las apreciaciones. No tendré que enfrentarme físicamente a don Justo, quien no vaciló en batirse a duelo para salvaguardar su honor. Pero estoy consciente de que el lector sí puede juzgarme, y dejaré a su criterio valorar los hechos.

Lejos de pretender escudriñar en la historia para descalificar a Justo Arosemena, es prudente compartir aspectos encontrados en el camino de la investigación, que más bien expondrán la extrema debilidad institucional del naciente Estado panameño, los límites del conocimiento científico social y político de aquellos tiempos y los prejuicios prevalecientes hasta en los mejores hombres de la sociedad panameña; debilidad institucional, limitaciones y prejuicios de los que todavía adolecemos en nuestros días y que el mismo Dr. Arosemena se esforzó tanto por identificar y ayudarnos a superar, dedicado por completo a una autoimpuesta y sacrificada misión de servicio público. Como bien

señaló Méndez Pereira, refiriéndose a Justo Arosemena (op. cit., p. 276): “[L]a mejor manera de mostrar el temple de un espíritu es exhibiéndolo a la luz de todos los criterios y mostrándolo a prueba de manchas o de sombras, de odios o rivalidades”.

III. REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA

NACIÓN, NACIONALIDAD Y COHESIÓN SOCIAL

No sabemos quién llamó a Justo Arosemena “padre de la nacionalidad panameña” primero, y con qué argumentos, como si la existencia de una nacionalidad dependiera de una persona. No fue Ricaurte Soler, como se ha afirmado. Lo que Soler sí escribió fue que Justo Arosemena es “el principal teórico de la nacionalidad panameña” (1982, p. XVII). Al respecto, Rodrigo Miró (1958, p. 103), comentó: “No han exagerado, antes al contrario, quienes proclamaron a Justo Arosemena teórico de la nacionalidad”. Veremos más adelante que otros estudiosos de la historia de Panamá, aunque no llaman al Dr. Arosemena “padre de la nacionalidad”, utilizaron frases, oraciones y párrafos en similar sentido para describirlo, manifestando que jugó un papel clave y extraordinario, aunque no exclusivo, en la identificación de la existencia de la nación panameña y la divulgación del derecho de los panameños a la soberanía y el autogobierno, llevando sus ideas a la acción en medio de circunstancias adversas, aprovechando su posición social y su alta investidura como legislador de la Nueva Granada para impulsar, obtener y salvaguar-

dar la autonomía del Istmo, lo que se logró durante treinta años (1855-1885) con la existencia del Estado de Panamá, dentro de la confederación colombiana.

EL CONCEPTO DE NACIÓN, NACIONALIDAD.

El presente trabajo quedaría incompleto si no examinamos el significado de las palabras “nación” y “nacionalidad”.

Quien se adentre en lo que significa la palabra “nación” se dará cuenta de que es un concepto que ha venido evolucionando a lo largo de años de estudio de realidades también en evolución.

La Constitución Política de la República de Panamá de 1972, reformada en 1978, 1983, 1993, 1994 y 2004, señala: “ARTÍCULO 1. La **Nación** panameña está organizada en Estado soberano e independiente, cuya denominación es la República de Panamá. Su Gobierno es unitario, republicano, democrático y representativo” (Asamblea Legislativa, 2004; énfasis suplido).

Encontramos en el Diccionario de la Real Academia Española (2014, actualizado en 2017) las siguientes definiciones de la palabra “nación”:

Del lat. natio, -ōnis “lugar de nacimiento”, “pueblo, tribu”.

- 1. f. Conjunto de los habitantes de un país regido por el mismo Gobierno.*
- 2. f. Territorio de una nación.*
- 3. f. Conjunto de personas de un mismo origen y que generalmente hablan un mismo idioma y tienen una tradición común.*

Black’s Law Dictionary (2017), conocido como fuente confiable de la jurisprudencia anglosajona, define “nación” de la siguiente manera:

A people, or aggregation of men, existing in the form of an organized jural society, usually inhabiting a distinct portion of the earth, speaking the same language, using the same customs, possessing historic continuity, and distinguished from other like groups by their racial origin and characteristics, and generally, but not necessarily, living under the same government and sovereignty.

La versión en español de *Black’s Law Dictionary*, disponible en línea en 2018, ofreció la siguiente traducción de la definición arriba citada:

Un pueblo, o la agrupación de los hombres, que existen en la forma de una sociedad jural orga-

nizada, que habitan una parte específica de la tierra, hablan el mismo idioma, tienen las mismas costumbres, poseen continuidad histórica, y se distinguen de otros grupos por su origen racial y características y, en general, pero no necesariamente, que viven bajo el mismo gobierno y soberanía.

Smelser & Baltes (2001), citados en una página en Internet de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), señalan que:

*La nación, tal como la pensamos en la actualidad, es un producto del siglo diecinueve. En los tiempos modernos, la nación es reconocida como la comunidad política que asegura la legitimidad del estado sobre su territorio y que transforma al estado en el estado de todos sus ciudadanos. La noción de “estado-nación” pone énfasis en esta nueva alianza entre nación y estado. **Se supone que la nacionalidad vincula al ciudadano al estado**, un nexo que se asocia cada vez más con las ventajas de la política social que pueda desarrollar el Estado de Bienestar [énfasis suplido].*

El Dr. Juan Rafael Quesada Camacho (2007, pp. 61-62), catedrático de la Escuela de Historia de la Uni-

versidad de Costa Rica, ofrece claras explicaciones sobre “nación” y “nacionalidad”:

*Aunque el vocablo “**nación**” es antiguo, asociado a la idea de nacimiento, es decir a un origen común, determinado inicialmente por la lengua, no es sino hasta finales del siglo XVIII y principios del XIX que adquiere el significado moderno . . . [C]on la proclamación de la república [a raíz de la Revolución Francesa, 1789-1799], la “nación” pasó a designar el conjunto de ciudadanos en los cuales radica la soberanía. Surge, así, la nación como comunidad política o asociación de hombres libres . . . La comunidad política representa una identidad colectiva fundada en el reconocimiento de derechos y deberes o identidad ciudadana . . .*

*[D]e la nueva idea de nación se desprendió la de **nacionalidad** con un significado político. Es una novedad en el pensamiento y vida de Europa a principios del siglo XIX. Se hace popular al estar asociada a elementos nuevos como los derechos naturales, el contrato voluntario y el constitucionalismo. A la popularización del término “nacionalidad” contribuyó enormemente el pensador italiano Guiseppe Manzini [sic; se refiere a Giuseppe Mazzini] (1805-1872), quien propug-
nó por el republicanismo y por el respeto de las*

distintas nacionalidades. En suma, durante el siglo XIX, en la mayoría de los casos, la idea de lo “nacional” fue un principio ligado a las nociones de libertad e igualdad, una idea popular, sospechosa para los representantes del antiguo régimen.

En realidad, lo que hizo tan poderoso el principio de las nacionalidades fue la concreción de un conjunto de ideas que se habían venido gestando a lo largo de los siglos XVII y XVIII. A todo ello se le ha llamado modernidad política, es decir, un nuevo orden donde el poder es reconocido como un producto de la voluntad humana, por lo tanto expresión de la voluntad popular; lo que implica a su vez el rechazo de la monarquía y la proclamación de la república como forma de gobierno y, por ende, el principio de constitucionalismo. Al concebirse la nación como el conjunto de ciudadanos, se desarrolla una identidad o solidaridad basada en el disfrute de derechos. A su vez se produce el paso trascendental del súbdito al ciudadano, visualizando a éste como el nuevo soberano.

*Tenemos entonces que si bien **la nacionalidad** tiene una base jurídica, pues implica la relación entre un grupo de personas y el Estado, es, esencialmente, un sentimiento de identificación y*

autorrepresentación de los habitantes de una nación determinada, enmarcado en un espacio territorial preciso. Se trata de un vínculo afectivo que se manifiesta en la conciencia de pertenencia a una comunidad con identidad propia, y diferenciada de otros grupos, y hacia la cual se manifiesta lealtad. [Énfasis suplidos.]

Cabe señalar, en relación con el constitucionalismo mencionado en la cita que antecede, que el Dr. Justo Arosemena fue un gran constitucionalista. Redactó el texto fundamental de distintas constituciones y elaboró varios estudios comparativos de las constituciones que fueron surgiendo en América Latina cuando la región se liberó del dominio de España y fue necesario emprender las tareas de organización de las instituciones nacionales. En esta materia, fue autor de las siguientes obras: *Constituciones políticas de la América Meridional, reunidas i comentadas* (1870); *Estudios constitucionales sobre los gobiernos de la América Latina* (1878), segunda edición, enriquecida, del libro anterior, y *Estudios constitucionales* (1888). Estos tres estudios fueron publicados en Francia, en español, y se imprimieron distintas ediciones, debido al interés que despertaron en distintos países y por su utilidad. Es valioso el estudio elaborado sobre ellas por Miguel González Marcos (2009).

Beluche (1997, p. 7) dedica a la “cuestión nacional” un capítulo de su libro sobre el *Estado, la nación y las clases sociales en Panamá*, señalando la vinculación de la formación de los estados nacionales modernos con el surgimiento del capitalismo. Dicho autor se propuso demostrar que, en Panamá, “cada coyuntura histórica muestra a los sectores sociales istmeños dudar y confrontarse respecto a qué tipo de proyecto nacional debía prevalecer, y a cada clase levantando esbozos distintos de lo que debe ser la nación panameña”.

Soler (1974, p. 61, punto 2) también destaca la relación entre la formación de los estados nacionales en América Latina y el desarrollo del capitalismo, realzando su temprana aparición en Panamá a través de las relaciones comerciales que nos han unido con el resto del mundo, debido a la posición geográfica:

*Es, pues, claro que la formación nacional es inseparable de un determinado período de **transición**: el que define el proceso de liquidación del feudalismo y de desarrollo del capitalismo . . . En Hispanoamérica esa transición se extiende desde finales del siglo XVIII hasta el segundo tercio del siglo XIX.*

Las naciones hispanoamericanas surgieron de las guerras y luchas de las poblaciones americanas por liberarse del colonialismo español, en tiempos en que, efectivamente, todavía existían relaciones de producción precapitalistas. En Panamá, el proceso formativo de la nación cobró fuerza y características muy particulares en la segunda mitad del siglo diecinueve, con la construcción del ferrocarril interoceánico y la intensificación del comercio internacional en el área de tránsito entre la ciudad de Panamá y la ciudad de Colón, con sus puertos en los puntos terminales a orillas del Océano Pacífico y del Atlántico. Soler (1982, op. cit., p. XVI) se refiere a esta realidad de la siguiente manera:

Las fuerzas económicas y sociales que dieron al traste con el bolivarismo actuaron en el Istmo panameño, con las especificidades del caso, lo mismo que en los demás países hispanoamericanos. La ausencia de vínculos económicos con la Nueva Granada, acentuada geográficamente con “el tapón del Darién”, impedía la “comunidad económica” nacionalgranadina. La posición geográfica, históricamente el principal recurso natural panameño, diseñaba en torno a la zona de tránsito un conglomerado económico y social que ampliamente justificaba su aspiración a utilizarlo en función de sus pro-

pios intereses. La burguesía comercial y la pequeña burguesía urbana formularon, entonces, el proyecto liberal-nacional panameño a través de un esfuerzo casi secular.

NACIÓN Y COHESIÓN SOCIAL.

Para comprender mejor el concepto de nación, conviene tener presente la “cohesión social”, perspectiva más reciente, que nos permite valorar con mayor lucidez el desarrollo histórico de la nación y la nacionalidad panameñas. El Ministerio de Desarrollo Social de Panamá (2015) definió la cohesión social así: “Es la capacidad de las instituciones, de los individuos y de las organizaciones sociales de un territorio, de reducir la exclusión, la desigualdad y la pobreza.”

Es obvio, pero con frecuencia se olvida, que en Panamá los pobladores indígenas, hoy todavía presentes, en número cada vez más reducido y reconocidos como pueblos originarios, nunca formaron una comunidad cultural cohesionada con los habitantes del Istmo que llegaron del exterior durante la época colonial y posteriormente, ni con los descendientes de esos inmigrantes, aunque lo que se conoce académicamente como la nación paname-

ña fue integrando a un número cada vez mayor de la población autóctona a través del mestizaje. Los esclavos negros provenientes de África también fueron integrándose en esa forma y no fueron reconocidos como ciudadanos libres en Panamá sino a partir del 1 de enero del año 1852, con la entrada en vigor de la Ley de Manumisión aprobada en Bogotá el 21 de mayo de 1851. Los trabajadores negros reclutados en islas del Caribe para la construcción del ferrocarril, entre 1850 y 1855, y para la construcción del canal francés en la década de 1880 y la continuación de las obras de construcción del canal interoceánico bajo el mando de los Estados Unidos de América en el siglo XX, que decidieron quedarse en Panamá, tampoco se integraron a la nación panameña sin sufrir marginación. Ni hablar de los obreros e inmigrantes chinos, algunos de los cuales llegaron incluso desde los Estados Unidos en tiempos de la fiebre del oro en California, pero que, en su mayoría, fueron inicialmente contratados para las obras del ferrocarril. De estos últimos se ha escrito que muchos huyeron, otros murieron de enfermedades y otros (no se sabe cuántos) se suicidaron, debido a la sobreexplotación y el irrespeto a sus derechos humanos. No es fácil conocer con certeza el número de pobladores del Istmo y sus particularidades en los

distintos años de este período en el que estaba formándose la nación panameña.

Soler (1963, p. 18 de la publicación de ese año y p. 285 de la reedición en 1999) señaló lo siguiente con respecto a la formación de la nación panameña y su cohesión social:

*Durante la época colonial no es dable observar en Panamá una unidad cultural e ideológica que pudiera ser considerada expresión de grupos económicos socialmente cohesionados . . . Precisa recordar . . . que nuestra población —ya lo había señalado Cieza de León— revelaba acen-
tuadamente el carácter de población flotante . . . Los gérmenes de cohesión social —e ideo-
lógica— no aparecen sino recién a principios del siglo XIX.*

Tenemos claro que la población flotante a la que se refiere Soler es, sobre todo, la que vivía en la dinámica área de tránsito, no así los pobladores de tierra adentro. Afirma el mismo historiador (1970, p. 46) que, al decaer el tránsito de mercancías en función del servicio al comercio controlado por la metrópoli española, surgió en Panamá una burguesía comercial criolla que fue desarrollando sus propias actividades económicas, aprovechando la posición

geográfica del Istmo y, bajo el predominio de ese sector social, “la ciudad fue la condición humana y económica, por una parte, y el liberalismo la condición ideológica por la otra, del origen y desarrollo de la **nacionalidad panameña**”. [Énfasis suplido.]

NACIÓN E IDENTIDAD LATINOAMERICANA.

El Dr. Germán de la Reza, en su conferencia “Justo Arosemena y el Congreso Americano de Lima (1864 -1865)”, presentada en Panamá en enero de 2018 por invitación del Comité Organizador de la Conmemoración del Bicentenario del Nacimiento de Don Justo Arosemena, nos muestra al Dr. Arosemena retirando de una imprenta en Lima, el 28 de octubre de 1864, ejemplares de su *Estudio sobre la idea de una liga americana*, considerada por de la Reza (2018) “obra esencial para el pensamiento integracionista y uno de los más importantes legados intelectuales del siglo XIX”, que Arosemena llevará ese mismo día a una reunión con ilustres delegados de las naciones que asistieron al también llamado Segundo Congreso de Lima, entre ellos Domingo Faustino Sarmiento, de Argentina —quien no llegó a recibir la acreditación del gobierno peruano, por complicaciones administrativas—; Juan de la Cruz Benavente, de Bolivia; Manuel Montt, de Chile;

Vicente Piedrahita, de Ecuador; Pedro Alcántara Herrán, bogotano, ex Presidente de la Nueva Granada, quien asistía en representación de El Salvador —pero no fue acreditado como delegado de esa nación, sino como representante de Guatemala—; Antonio Leocadio Guzmán, por Venezuela, y José Gregorio Paz Soldán, por Perú. El Dr. Arosemena quería influir en el ánimo de estas personalidades en esta reunión, previa a las sesiones del mencionado Congreso, para promover la unión frente a distintas amenazas:

[E]n el caso de México . . . la pérdida de la mitad de su territorio en la guerra de 1846-48 y la venta forzada de La Mesilla a Estados Unidos un lustro después; en Centroamérica con las expediciones de filibusteros, sobre todo en Nicaragua, país al que William Walker pretende cambiarle el idioma, implantar la esclavitud, anexarlo a Estados Unidos y abrirle un paso interoceánico; en México, nuevamente, con la invasión de Francia, Gran Bretaña y España, y que al momento de las labores del Congreso todavía tiene en su capital a un monarca Habsburgo protegido por las tropas de Napoleón III; en Santo Domingo, anexada a España de 1861 a 1865, cuando triunfa la guerra de Restauración; y en el Perú, cuyas islas Chincha,

origen de la tercera parte de sus ingresos fiscales, son ocupadas por una cuadrilla española.
[de la Reza, 2018, op. cit.]

El Dr. Nils Castro, en el ensayo *Justo Arosemena: Antiyanqui y latinoamericanista* (1974), profundiza en el contexto histórico en el que Justo Arosemena brindó servicios patrióticos al Istmo de Panamá, a Colombia y a los pueblos de la región, dentro de un espíritu de alianza y colaboración latinoamericana. Celestino Andrés Araúz, en el libro *Justo Arosemena ante el expansionismo de los Estados Unidos* (1996), publicado en ocasión del centenario de la muerte del Dr. Arosemena, presenta hechos y pormenores que complementan dicho enfoque. Soler señala (1982, p. XVII): “Es **paradójico que el principal teórico de la nacionalidad panameña sea también uno de los más importantes teóricos de la idea nacionalhispanoamericana**” [énfasis suplido].

BIOGRAFÍAS SOBRE JUSTO AROSEMENA

Tres obras han servido como sólida infraestructura y fuentes básicas para estudiar la vida y obra de Justo Arosemena: Méndez Pereira (1919), Moscote y Arce (1956) y Tello Burgos (1985).

Punto de partida y pivote del presente escrito ha sido la segunda edición (1970) de la mencionada obra del Dr. Octavio Méndez Pereira, publicada por la Universidad de Panamá y digitalizada por la Biblioteca Nacional Ernesto J. Castillero R. Dicha biografía fue premiada en el concurso convocado en Panamá por la Secretaría de Instrucción Pública — como se llamaba entonces el Ministerio de Educación—, en ocasión del primer centenario del nacimiento de Justo Arosemena, dando cumplimiento a la Ley 34 promulgada por la Asamblea Nacional de Panamá en diciembre de 1916. El jurado calificador de ese concurso estuvo integrado por Ciro L. Urriola, Narciso Garay y Ricardo J. Alfaro (Méndez Pereira, 1970, p. 500). El libro recopila y reproduce numerosos escritos del Dr. Arosemena y cita a contemporáneos suyos. Para elaborarlo, Méndez Pereira consultó “obras, correspondencia, periódicos, leyes, etc.”, según anota en la lista bibliográfica al final de su extenso trabajo, entre ellos, manuscritos, escritos inéditos y otras fuentes primarias, incluyendo periódicos de la época, publicados tanto en Panamá como en Bogotá y en otras ciudades suramericanas.

Ejemplo del contacto íntimo que tuvo Méndez Pereira con esta multiplicidad de fuentes es la referencia que hace a tres cartas de Mariano Arosemena, sobre las cuales señala (op. cit., p. 213): “He

aquí tres de esas curiosas cartas de las cuales nosotros conservamos los originales”. Hiló todo ese material y lo organizó de acuerdo con las diversas ramas del saber y los numerosos temas que interesaron vivamente al Dr. Arosemena, sazónando la compilación con sus propios comentarios y valoraciones, dentro del contexto histórico existente pocos años después de la inauguración del Canal de Panamá.

Repasé la segunda edición (1999) de la biografía publicada en 1956 por José Dolores Moscote y Enrique J. Arce, quienes, según señala Rafael E. Moscote en el prólogo, utilizaron una “fuente documental que consistía en una valiosa colección de manuscritos, de discursos políticos, de libros, de periódicos que don Enrique J. Arce guardaba celosamente como tesoro inestimable” (Moscote & Arce, 1999, p. 19). Cabe destacar la información que estos autores brindan sobre el rechazo inicial de los istmeños al Estado (federal) de Panamá, cuando ya había sido creado en Bogotá mediante acto reformativo de la Constitución de la Nueva Granada gracias al fuerte y eficaz cabildeo del Dr. Justo Arosemena (Moscote & Arce, *ibid.*, pp. 241-246).

Argelia Tello Burgos (1985) presenta en su obra un estudio introductorio sobre la vida y obra del Dr. Arosemena, para luego brindarnos una antología de

sus escritos, algunos de los cuales sólo se conocían por citas parciales en otras obras. Ella inserta al final de su libro una tabla cronológica de la “Vida y Obra de Justo Arosemena” y “Hechos históricos, políticos, sociales, económicos y culturales de Panamá y Colombia”, en el período 1817-1896 (pp. 327-382), valioso cuadro que permite ver lo turbulento e intenso que fue el período en que el Dr. Arosemena se distinguió por sus cualidades humanas, sus ideas y su liderazgo, en la multifacética labor desarrollada como servidor público. Al mismo tiempo, encontramos allí detalles de su vida personal, que supo llevar adelante con responsabilidad y decoro, aunque sus obligaciones y su sentido del deber le mantuvieran alejado de sus seres queridos mucho tiempo.

OTROS ESCRITOS SOBRE JUSTO AROSEMENA

Revisé distintos ensayos y numerosos artículos sobre el Dr. Justo Arosemena, escritos en distintas décadas del siglo veinte y en lo que va del siglo veintiuno, encontrando que la mayoría son laudatorios, muchos son descriptivos y algunos son profundamente analíticos. Entre estos últimos, sobresalen los estudios realizados por Ricaurte Soler y Rodrigo Miró. El ensayo de Miró, *Justo Arosemena, intérprete y vocero de la nacionalidad* (1958) es

una verdadera joya, que en siete páginas irradia luz sobre la importancia del Dr. Arosemena en la historia de Panamá, orientándonos con respecto al tema que nos ocupa. En ese ensayo, el profesor Miró advirtió que quedaba mucho más por descubrir y publicar sobre el pensador y líder decimonónico.

En distintos ensayos de Diógenes de la Rosa (1938, 1952, 1953 y 1960) se encuentra una insospechada y rica veta de análisis sobre el pensamiento y la obra de Justo Arosemena. Las conclusiones de Soler, Miró y de la Rosa respaldan la tradición que presenta a Justo Arosemena como el más relevante pensador panameño del siglo diecinueve.

Fue muy útil leer dos artículos de Jorge Conte Porras, publicados en la revista *Lotería* (1974, 1978). Llama la atención su comparación de Justo Arosemena con Tomás Herrera, donde presenta la figura de este último como la del “más ilustre de todos los panameños”, porque, en su opinión, “mientras Justo Arosemena fue un hombre de ideas profundas, dedicado por entero a la investigación y al estudio, fue Tomás Herrera un hombre de acción [que] tuvo la facultad de concitar todos los ámbitos de nuestro espacio geográfico hacia la cohesión espiritual que crea el verdadero sentido de la nacionalidad” (1974, p. 2). Veremos más adelante, en el

presente trabajo, que Justo Arosemena también fue un hombre de acción.

Las conferencias y artículos de opinión de distintos autores y expositores, publicados en diarios nacionales e Internet con motivo del bicentenario del nacimiento del Dr. Justo Arosemena, ofrecen fuertes luces orientadoras. Entre ellos, el discurso de Julio Linares Franco, “Justo Arosemena: nuestro gran internacionalista”, presentado en el Ministerio de Relaciones Exteriores el 9 de agosto de 2017, fecha del bicentenario del nacimiento de Justo Arosemena, así como la ya mencionada conferencia magistral de Germán A. de la Reza, “Justo Arosemena y el Congreso Americano de Lima (1864-1865)”, forman parte de la obra *El legado de Justo Arosemena: Discursos y conferencias en ocasión del bicentenario de su nacimiento*, editada por el Comité Organizador de la Conmemoración del Bicentenario del Nacimiento de Don Justo Arosemena (2018).

También consultamos algunas fuentes históricas publicadas en inglés, que citaremos más adelante, con las cuales se enriquece el conocimiento de hechos de la época vinculados con el ilustre istmeño.

OBRAS DE JUSTO AROSEMENA

Han sido especialmente relevantes para el presente trabajo los siguientes escritos del Dr. Justo Arose-

mena: *Estado Federal de Panamá* (1855); *El Convenio de Colón, O sea los Intereses Políticos del Estado de Panamá como Miembro de la Unión Granadina* (1863); y *Estudio sobre la idea de una liga americana* (1864), como también ensayos varios publicados en la antología de Tello Burgos, antes mencionada, algunos reproducidos parcialmente y comentados por Méndez Pereira en su extensa y minuciosa biografía del Dr. Arosemena.

La versión consultada de *Estado Federal de Panamá* (título original de la obra, sin la palabra “El” al principio, según el texto rescatado por Rodrigo Miró en Bogotá), es la que forma parte de la Biblioteca de la Nacionalidad de la Autoridad del Canal de Panamá, “conmemorativa de la transferencia del Canal de Panamá”, compuesta por 32 tomos publicados en 1999, colección dedicada a los mártires de enero de 1964, la cual, según sus editores, también “constituye un reconocimiento a aquellos hombres y mujeres que han dado renombre a Panamá a través de su producción intelectual”. Se cuenta con el libre acceso a la digitalización de las obras de dicha colección, realizada por la Biblioteca Nacional Ernesto J. Castillero R. En las palabras introductorias que explican la razón de la mencionada edición de *Estado Federal de Panamá*, Rodrigo Miró, historiador y catedrático de literatura panameña e hispanoamericana, informa que:

Durante una breve visita que hiciera a Bogotá en octubre de 1958 con el propósito de echar un vistazo a los fondos panameños de la sección de periódicos de la Biblioteca Nacional, hice microfotografiar un ejemplar de la edición príncipe del famoso opúsculo. La fotocopia que luego mandó sacar la Biblioteca de nuestra Universidad [de Panamá] ofrece el texto que ahora se utiliza para esta nueva reproducción. Es, pues, la primera vez que se ofrece completa y utilizando el texto original (ver Arosemena, 1855, op. cit., p. 255).

IV. CONTEXTO HISTÓRICO

Se ha escrito que, cuando tenía apenas cuatro años de edad, Justo Arosemena saltó de alegría junto con su familia en casa, por la noticia de la independencia de Panamá de España, resultado de un movimiento incruento en el que había tenido activa participación su papá, Mariano Arosemena (Méndez Pereira, op. cit., p. 5). Cerca de cinco años más tarde, se reunió en Panamá el Congreso Anfictiónico de 1826, convocado por Simón Bolívar con el objetivo de crear una unión de los pueblos que iban liberándose del colonialismo español, desde México hasta el extremo sur del continente americano. Allí ya se manifiestan las tensiones entre el plan de Bolívar de unificar a las emancipadas naciones bajo un gobierno central fuerte y el deseo de los panameños de autogobernarse. Un escrito (I. J. González, 2010) incluso asegura que ese mismo año se produjo en Panamá la primera tentativa de separarse de Colombia. D. J. Chávez (2004, p. 23) señala al respecto lo siguiente:

La Constitución Bolivariana recibió el rechazo en Panamá, dado que los grupos económicos dominantes eran partidarios de la autonomía y el federalismo, lo que pugnaba con el centralismo de la misma. Con la oposición encabezada

por el Intendente Juan José Argote, fue proclamada el Acta del 13 de septiembre de 1826, mediante la cual se estipuló que el Departamento seguiría acatando la Constitución de Cúcuta, las leyes y al gobierno, manifestó la determinación de mantener la unión de los pueblos que integraban la República de Colombia y la exigencia del reconocimiento al Istmo como un país anseático.

Arosemena ha entrado en la adolescencia cuando se produce el intento separatista de 1831, encabezado por el Coronel Juan Eligio Alzuru, militar venezolano, y tenía 23 años al producirse el movimiento independentista dirigido por el General Tomás Herrera, en 1840. En este último movimiento tuvo participación, según relata Méndez Pereira (op. cit., p. 30):

[V]ino la elección del Dr. José Ignacio Márquez y con ella la violenta oposición de los liberales, que conmovió todo el país en una prolongada guerra y produjo la disgregación de la República [de la Nueva Granada] con el pretexto de proclamar el sistema federativo. En efecto, la mayoría de las provincias había negado su obediencia al Gobierno Constitucional y erigido Gobiernos de hecho, sin romper del todo, es claro, con la Nueva Granada. Nuestro Istmo tu-

*vo que seguir el ejemplo de sus compañeras, y en una reunión . . . celebrada en Panamá el 18 de Noviembre, **proclamó su gobierno propio** y decidió convocar en seguida a una Convención Constituyente.*

Tocóle a Don Justo, como Secretario General interino, firmar con el Dr. Carlos de Icaza, Vice-Jefe del Estado del Istmo encargado del Gobierno, el Decreto de 14 de Diciembre de 1840, que convocaba para el 1º de Marzo de 1841 aquella Convención . . .

*En la sesión inaugural, luego de elegidos Presidente, Vicepresidente y Secretario los Señores José de Obaldía, Mariano Arosemena [el padre de Justo Arosemena] y José Ángel Santos, el Jefe Superior del Estado del Istmo, Tomás Herrera, presentó un famoso mensaje, . . . **en donde está contenida, con lujo de razones, la justificación de nuestra independencia . . .** [Énfasis suplidos.]*

Justo Arosemena incluso redactó un proyecto de constitución y otras propuestas escritas para la organización y administración del nuevo Estado del Istmo, el cual duró poco. Esta experiencia hizo que Arosemena llegara a la conclusión de que todavía no estaban dadas las condiciones internas para la vida

independiente. Explicando su posición, señala: **“El Istmo . . . por las vías legales habría podido conseguir tarde o temprano sus deseos, lo que era de todos modos preferible a buscarlo en la rebelión, la sangre y la muerte”** (Méndez Pereira, op. cit., p. 35; énfasis suplido).

Nótese bien: No es que Justo Arosemena no quisiera la independencia; en esta ocasión fue bien lejos y se involucró muchísimo en un movimiento independentista, compartiendo las ideas expuestas claramente por Tomás Herrera. Lo que lo frena es que considera al Istmo inmaduro para desligarse completamente de Colombia; por un lado, debido a la debilidad institucional y las disputas que pronto surgieron entre las figuras públicas que podrían encargarse de la administración (y la persecución que se desata contra su propia familia); y por otro lado, quedó claro que, de persistir en el camino de la separación, habría una sangrienta represión por parte de las autoridades centrales neogranadinas para obligar a Panamá a reintegrarse a la unión. También estaba muy presente el peligro de la ocupación por parte de alguna potencia extranjera, una vez Panamá perdiera la protección que significaba estar unida a Colombia. Comprendiendo todo esto, Tomás Herrera accede a negociar para el reintegro de Panamá a la unión. Es desterrado y las autoridades centrales lo

sacan de la posición que había conquistado en el escalafón militar. La solución que va forjándose en la mente de Justo Arosemena y en sus escritos, de allí en adelante, será la del federalismo, para que Panamá alcance el máximo nivel de autogobierno, pero sin la ruptura total con el gobierno central colombiano.

Debido a su temprana participación en la vida pública, el Dr. Arosemena fue plenamente consciente de la firma en diciembre de 1846 del Tratado Mallarino-Bidlack entre la República de la Nueva Granada (Colombia) y los Estados Unidos de América, que otorgó amplias ventajas comerciales y de navegación en Panamá a este último país, como también el control de cualquier ruta interoceánica a través del Istmo y el derecho de intervenir para garantizar la neutralidad, a fin de impedir la interrupción del libre tránsito entre el Océano Atlántico y el Océano Pacífico. El mencionado tratado también garantizaba la soberanía de la Nueva Granada sobre la delgada franja de tierra que une el norte y el sur del continente americano.

Arosemena estaba cerca de cumplir 33 años de edad cuando, en abril de 1850, se firma el Tratado Clayton-Bulwer entre los Estados Unidos de América y Gran Bretaña, un pacto acordado para

equilibrar mutuamente el poder político de ambos estados en Centroamérica. Expresión del creciente poder de los Estados Unidos y el progresivo repliegue de la presencia británica en la región, el mencionado tratado reconoció los intereses de ambos países en la construcción, uso, protección y neutralización de un futuro canal interoceánico o vía ferroviaria a través de Centroamérica, poco después de que Estados Unidos se adueñara de más de la mitad del territorio mexicano en 1848 y se descubriera abundante oro en California ese mismo año.

En los Estados Unidos estaba en su apogeo la ideología del “Destino Manifiesto”, según la cual ese país estaba destinado a expandirse desde las costas sobre el Océano Atlántico, en el Este, hasta las orillas del Pacífico, en el Oeste. El Dr. Arosemena, luego de publicar el ensayo *Estado Federal de Panamá* (1855) y de haber sido designado primer Jefe Superior (Presidente) del Estado de Panamá, entidad autónoma creada en 1855, pero que seguía siendo parte de la República de la Nueva Granada, se enteró, en el exterior, horrorizado, de los sobresaltos y la violencia generada durante el Incidente de la Tajada de Sandía, el 15 de abril de 1856, derivado del frenético paso de viajeros rumbo a California utilizando el

ferrocarril interoceánico estadounidense, inaugurado también en 1855. Repasemos los hechos, por su relevancia en el marco del presente trabajo y para fácil referencia. Sosa y Arce (op. cit., pp. 324-325) cuentan lo ocurrido así:

La tajada de sandía; el incidente.—El 15 de Abril de 1856 un pasajero de California, Jack Oliver, algo ebrio, acudió en la Calle de la Ciénaga [ubicada en el área entre la actual Plaza 5 de Mayo y la bahía] al puesto del vendedor de frutas José Manuel Luna, pariteño, tomó un pedazo de sandía que al punto comenzó a devorar y arrojando parte de él al suelo se marchó sin cubrir el valor de un real que le exigió el dueño. A las demandas de éste respondió aquél con injurias y con la amenaza de disparar sobre Luna la pistola que sacó a relucir, actitud a la cual correspondió el frutero esgrimiendo a su vez un puñal. El incidente hubiera terminado aquí, pues uno de los compañeros de Olivar pagó el real, motivo de la disputa; pero la intervención del peruano Miguel Abraham que arrebató la pistola de manos de Oliver y echó a correr con ella, lanzó tras de él a éste y a sus amigos, quienes a tiros persiguieron al raptor. En defensa de éste acudieron a su vez algunos hombres del pueblo, armados de machete, asumiendo entonces la

cuestión los caracteres de un combate formal, en el cual los americanos se vieron obligados a refugiarse en la estación del ferrocarril, adonde acababa de llegar, por el tren de Colón un número de pasajeros que hizo ascender el de estos en ese edificio a 940, entre hombres, mujeres y niños, los que debían embarcarse ese mismo día para California.

La policía se presentó en el teatro de los sucesos a la hora y media de haber principiado el conflicto, y poco después el Gobernador Fábrega a quien una bala perforó la copa del sombrero y otra hirió a uno de sus acompañantes. Era ya de noche y no pudiendo saberse de qué punto partieron los disparos, supuso el Jefe del Estado que habían sido de la estación del ferrocarril, edificio que mandó ocupar por la policía. Los refugiados, que ignoraban la actitud que llevaba, recibieron a balazos esa fuerza, y ésta, cumpliendo previas órdenes superiores los contestó. Ayudada por el pueblo atacó el refugio de los americanos, quienes resistieron el ataque con 50 ó 60 revólveres y carabinas que portaban algunos. No obstante esta resistencia, el pueblo rompió las puertas y entró al edificio, en cuyo interior se siguió una lucha que dio por resultado el que 16 pasajeros fueran muertos y otros 15 heridos, en tanto que los asaltantes tuvieron 1 muerto y 13 heridos. La

mercadería depositada en la estación sufrió destrozos; número considerable de ella desapareció sustraída por aquella parte del populo que por lo común toma participación oficiosa en las revueltas armadas.

En el artículo “Defendiendo el Istmo: Las luchas contra los filibusteros en la Ciudad de Panamá en 1856” (2003), Aims McGuinness, historiador estadounidense, señala que, a raíz del acontecimiento, “Las paredes exteriores de la estación del tren lucían perforaciones de bala, la línea de telégrafo del tren estaba cortada, el equipaje y los documentos de la compañía que estaban dentro de la estación fueron quemados y los rieles mismos de la vía férrea fueron dañados” (p. 74). En dicho artículo, McGuinness profundiza en la explicación de los hechos:

La expansión de Estados Unidos en Panamá también representó amenazas significativas a los triunfos políticos ganados por los arrabaleños a principios de la década de 1850. En 1849, el ascenso del partido liberal al poder político en Nueva Granada condujo a varios cambios a nivel nacional que tuvieron un impacto importante en la política panameña, incluyendo la abolición de la esclavitud en 1852 y el establecimiento del sufragio adulto masculino universal, uno de los pilares de la Constitución de

1853. En 1855, el mismo año en que se finalizó el Ferrocarril de Panamá, la creación del “Estado Federal de Panamá” les concedió a los panameños una mayor autonomía local y marcó el comienzo de una federalización más general del poder del Estado en Nueva Granada de manera global. Los arrabaleños aprovecharon el sufragio y su creciente población para transformarse en una poderosa fuerza en la política de la ciudad y del Estado. Las fortificaciones mismas de la ciudad se convirtieron en una importante línea divisoria en la política de partidos. Los arrabaleños llegaron a identificarse estrechamente con el Partido Liberal, mientras que la parte de la ciudad ubicada dentro de los muros de la misma —conocida como San Felipe o los “intramuros”— se asoció con los seguidores del Partido Conservador.

A principios de la década de 1850, el “Destino Manifiesto” del expansionismo estadounidense en sus diferentes formas planteó amenazas potenciales a los logros políticos que los arrabaleños y otros panameños habían alcanzado. Los rumores acerca de un intento de conquista a través de la anexión o filibusterismo fueron comunes en Panamá en los primeros años de la fiebre del oro. En 1850, un escritor anónimo expresó la opinión de que la anexión a

Estados Unidos efectivamente daría como resultado una mayor prosperidad en Panamá, no para los panameños en sí sino más bien para “los activísimos descendientes de la raza anglosajona”, mientras pronosticó que “la gente de color” de Panamá enfrentaría “la última degradación”, refiriéndose a que volverían a ser esclavizados por los invasores anglosajones (pp. 75-76).

Hay que tener presente que la esclavitud también había sido abolida por ley en todo el Imperio Británico, incluyendo las islas del Caribe, desde 1833, casi veinte años antes que en Panamá. De manera que, en abril de 1856, apenas algunos meses después de la terminación de las obras del ferrocarril, seguramente había una fuerte presencia de trabajadores afrodescendientes de diversas procedencias en las calles de la ciudad de Panamá, que compartían con los panameños la conciencia de su emancipación. Mientras tanto, la esclavitud no se había abolido en los Estados Unidos. Los irreverentes pasajeros del nuevo ferrocarril interoceánico, muchos de ellos de mentalidad racista, traían consigo las actitudes agresivas comunes en los Estados Unidos en aquellos años en que los ánimos estaban caldeados por el enfrentamiento entre el norte industrial y el sur agrícola y esclavista, poco

antes de que la Guerra Civil —Guerra de Secesión (1861-1865)— decidiera el asunto a favor de la abolición de la esclavitud.

En concordancia con la explicación dada por él en la cita que antecede, McGuinness, quien estuvo en Panamá en abril de 2018, invitado por el Comité Organizador de la Conmemoración del Bicentenario del Nacimiento de Don Justo Arosemena, resaltó en la conferencia brindada el 13 de abril en el salón Reverendo Padre Fernando Guardia Jaén del Ministerio de Relaciones Exteriores, dos aspectos que casi no se han tenido en cuenta en anteriores aniversarios del Incidente de la Tajada de Sandía, que demuestran las profundas repercusiones de lo logrado por Arosemena como promotor del Estado federal de Panamá. Extraemos dichos aspectos del resumen de la charla publicado por la comunicadora Mónica Guardia en *La Estrella de Panamá* el 15 de abril de 2018:

[1.] “El estatus de Estado Federal para el Istmo, logrado en 1855 por Justo Arosemena, ofreció a los panameños una dignidad ciudadana en momentos en que Estados Unidos ganaba posiciones en territorios de la América Latina”.

[2.] Ante el Incidente de la Tajada de Sandía, Justo Arosemena asume una postura patriótica y latinoamericanista de denuncia, llamando a la unión frente a los atropellos por parte de los Estados Unidos y advirtiéndolo sobre el peligro de la anexión de Panamá, habida cuenta de lo que estaba sucediendo en otros países de la región, especialmente en México y Centroamérica.

Con respecto a lo segundo, en su nota periodística sobre la charla de McGuinness, Guardia comparte lo siguiente: “Apenas días después del incidente, que en Estados Unidos se conoció como ‘la matanza de Panamá’, el Presidente Franklin Pierce reconoció oficialmente el gobierno que el filibustero William Walken [*sic*; es Walker] había declarado en Nicaragua en octubre del año anterior”.

En el artículo “La cuestión americana i su importancia” (Tello Burgos, 1985, pp. 247-263), Justo Arosemena se refiere a este choque multitudinario ocurrido en la estación terminal del ferrocarril y plantea ideas para entonces revolucionarias, que él estuvo difundiendo desde mucho antes: “**La República** [se refiere al sistema democrático republicano] **exige la libertad y la igualdad, el derecho de todos respetado simultáneamente**” (p. 260).

Sin embargo, Arosemena, cuya intensa campaña por los derechos humanos y democráticos y la autonomía del Istmo contribuyó, en gran medida, a la explosión de los sentimientos de los arrabaleños y a la respuesta de las autoridades nacionales ese día, al parecer no tuvo conciencia, en su momento, del papel que él mismo había desempeñado, aunque en forma indirecta, en lo sucedido. En una lamentable manifestación de prejuicios y de incompreensión de los motivos de los sectores populares, achacó la violencia a los afrodescendientes extranjeros presentes en las calles de Panamá (Tello Burgos, op. cit., p. 257).

McGuinness reveló en una conferencia anterior, dada en Panamá en el 2010, un lado todavía más oscuro de esta incompreensión, al afirmar que existió temor en la élite dominante ante las energías democráticas e igualitarias desatadas por la nueva institucionalidad, promovida por el propio Justo Arosemena al crearse el Estado de Panamá. Según el artículo periodístico sobre dicha conferencia publicado por la Redacción del diario *Panamá América* el 12 de junio de 2010 bajo el título “José Manuel Luna era más que un vendedor de frutas” (actualizado posteriormente, el 2 de noviembre de 2017), McGuinness explica:

Arosemena y otros miembros de la élite, tanto conservadora como liberal, le tienen miedo a las clases populares; temen que los arrabaleros se apoderen del Gobierno. No tanto a nivel estatal, sino a nivel del cabildo.

Por ejemplo, hay una carta muy interesante en un archivo en Bogotá, que nunca había sido estudiada, la misma está escrita por Mariano Arosemena, padre de Justo, en la que le escribe a un diplomático colombiano, quejándose de que en Panamá acababan de realizar elecciones para el cabildo y que todos los ganadores eran hombres de color, de ascendencia africana. Eso era una victoria tremenda para el arrabal, esto nunca había sucedido en la historia, que un miembro de la élite como Mariano Arosemena manifestara un temor de esta índole.

Nils Castro (op. cit., pp. 30-31) resume en pocas líneas la situación reinante:

En Panamá, donde los pocos jefes militares ganaron sus galones en otras partes y los caudillos no son demasiado fuertes —por oposición a la Nueva Granada—, campean los vicios de la politiquería, y burocracia y comercio se entrelazan. Aquí urge sobremanera la cuestión de la regularidad institucional: todo

disturbio es inquietante y condenable; los negocios del Istmo reclaman sobre todo tranquilidad, ordenamiento eficiente y regulado, y buena administración. Estos serán los ideales sociales supremos de los grandes comerciantes panameños, sublimados en el ideario filosófico-jurídico de Arosemena . . .

Agrega Soler (1970, pp. 42-43), revelando la limitada participación de los sectores populares en la visión de la nación imperante en aquellos años:

En Panamá, más que en los otros países hispanoamericanos, la conciencia nacional es inseparable de la conciencia liberal. La independencia de 1821 y la historia toda del siglo XIX constituyen una prueba irrefutable. La identificación de la conciencia liberal y de la conciencia nacional expresaba en Panamá las especiales condiciones de su situación geográfica y los intereses económicos y políticos que esa misma situación geográfica estimulaba.

.....

El artículo IX del Acta de Independencia [de 1821] declaró, efectivamente, que “Panamá formará los reglamentos económicos propios a su peculiar condición” . . . Es la reivindicación de la ciudad, de su burguesía comerciante . . . Es la reivindicación que expresa la realidad de

nuestra situación geográfica y la existencia de un campo vinculado a la ciudad por un débil pero real y efectivo mercado interno . . . [E]s la reivindicación que expresa las condiciones materiales de la nación panameña.

No obstante todo lo anterior y en honor a la justicia, cabe resaltar que Justo Arosemena, desde sus años mozos, se destacó por su defensa de los esclavos y su aversión a la esclavitud. Señala Méndez Pereira (op. cit., p. 28) que, por su activismo en este sentido,

A Justo Arosemena le reconoció su labor noble y generosa el Institut d’Afrique, sociedad francesa para la abolición de la esclavitud, otorgándole el 6 de Noviembre de 1855 el honroso diploma de Presidente Honorario. Todavía en 1873 lo veremos influir ante el Gobierno de Inglaterra para que éste adopte algún medio para la abolición por España de la esclavitud en Cuba y Puerto Rico.

En la Convención constituyente de Rionegro (1863), que le tocó presidir, y buena parte de cuyos documentos más importantes redactó, el Dr. Arosemena reitera que “No habrá esclavos en los Estados Unidos de Colombia” (Vargas Velarde, 2017).

Volviendo al escenario del Incidente de la Tajada de Sandía:

La población estaba molesta e inquieta por la pérdida de oportunidades laborales que trajo consigo la inauguración del ferrocarril en 1855, el mismo año en que fue creado el Estado de Panamá, federal y autónomo. McGuinness reveló, en su presentación de abril de 2018 en Panamá, otros dos detalles de la mayor importancia para comprender mejor el Incidente: (a) el pariteño José Manuel Luna, vendedor de la tajada de sandía que detonó el conflicto, era platero de oficio y estaba tratando de aprovechar de algún modo el paso veloz de los viajeros, que ya no se detenían en el Istmo como antes, y (b) Luna estaba inscrito en el Partido Liberal, lo que significa que estaba consciente de sus derechos políticos (M. Guardia, 2018, op. cit.).

Hay más. En el artículo citado algunos párrafos más arriba (*Panamá América*, 12 de junio de 2010, actualizado el 2 de noviembre de 2017), donde se resume el contenido de la conferencia presentada por el Dr. McGuinness en 2010, se señala otro aspecto del Incidente de la Tajada de Sandía que debe estudiarse en las aulas de clase en Panamá. El diario resalta que, en sus investigaciones durante la elaboración del libro *Path of Empire: Panama and the California Gold Rush* (Cornell University Press, 2008), el historiador estadounidense descubrió lo siguiente:

Antes de iniciar la construcción del ferrocarril en 1850 y que el mismo empezara a operar en 1855, la ruta del tránsito [interoceánico] estaba controlada por panameños que eran dueños de los bongos o canoas, las recuas de mulas y proveían de todos los servicios a los aventureros, pero todo cambió con el inicio de los trabajos y la conclusión de la obra.

.....

Cuando llegó la compañía del ferrocarril en 1850, trabajar allí era una de las ocupaciones más peligrosas y horribles del siglo XIX. Ningún panameño quería arriesgarse porque estaban ganando mucho dinero . . . en otras actividades . . . [L]a compañía del ferrocarril se da cuenta de que si quería bajar el precio de la mano de obra para poder construir el ferrocarril, entonces la precondition era destruir el sistema de transporte local para que los nacionales no pudieran vender sus servicios. No tendrían otra opción que ofrecer su mano de obra a la compañía. En ese grupo y en esas condiciones estaba José Manuel Luna.

Lo anterior, dice McGuinness, se pudo saber mediante el análisis de las cartas secretas de la compañía que se conservan en el Archivo Nacional de EE.UU. [Énfasis suplido.]

En lo que no estamos de acuerdo con el resumen de la charla más reciente del profesor McGuinness, de abril de 2018, publicada por Mónica Guardia en *La Estrella de Panamá* (2018, op. cit.), es en la afirmación fascinante de que Justo Arosemena utilizó el término “América Latina” en la coyuntura del Incidente de la Tajada de Sandía, al apelar a los dirigentes de la región para actuar en conjunto, a fin de evitar la absorción por parte de los Estados Unidos de todo el sur del continente, desde el Río Bravo hasta la Patagonia. Señala Guardia en el mencionado resumen, citando palabras de McGuinness: “[Justo Arosemena] pide una resistencia hemisférica, utilizando el término de la ‘América Latina’, un concepto relativamente nuevo al momento, porque hasta entonces se hablaba principalmente de la ‘América Hispana’”.

Para sostener esta afirmación se hace referencia a un artículo de Justo Arosemena titulado “La cuestión americana”, publicado en el periódico *El Neogranadino* en julio de 1856. Sin embargo, al revisar dicho escrito, reproducido por Tello Burgos (op. cit., pp. 247-263), vemos que no se usa en ningún momento la expresión “América Latina”. Pero McGuinness tiene razón en cuanto que, en la sección V de ese escrito, Arosemena utiliza la expresión “**latinoamericano**” —¡seguramente en una de las

primeras ocasiones en que se empleó ese término en el mundo entero!—, al escribir, en el primer párrafo de dicha sección: “Cumple a nuestro propósito ahora entrar en algunas consideraciones de interés **latinoamericano**” (Tello Burgos, ibid., p. 258).

Lo cierto es que, en el mencionado artículo (Tello Burgos, ibid., pp. 249-250), Justo Arosemena pone énfasis en los conceptos de “**raza latina**” y “**civilización latina**”, refiriéndose, inicialmente, a los colonizadores que se lanzaron a la conquista de América. Luego identifica con ese término a los pobladores de la región americana que había sido dominada por España:

*Tal es la historia de **las dos razas** que pueblan el continente americano. **La una, de origen latino** [se refiere a las raíces europeas], no ha comenzado a fundar su civilización sino con la Democracia . . . **La otra, la sajona**, empezó su marcha triunfal desde su aparición en América, y la civilización materialista que ha fundado, aunque nueva todavía relativamente, es ya robusta y poderosa, y será irresistible si los pueblos latinos no entran en la cruzada defensiva con resolución, perseverancia y energía . . .*

*Desde 1810 hasta hoy, **la raza latina**, acostumbrada a la esclavitud y empapada en las tra-*

diciones religiosas, sociales, políticas y económicas de la escuela española, ha vivido en un completo drama de revueltas, de ambiciones y de sangre. ¿Pero por qué? Es porque esta raza ha necesitado empezar por constituirse, y para ello tenía delante una tarea de constante demolición del pasado y de incesante elaboración del porvenir . . . Esa es la obra que la Democracia ha ido realizando . . . [Énfasis suplidos.]

En “La cuestión americana”, artículo publicado en dos entregas, el 15 y el 29 de julio de 1856, Arosemena escribe la frase **“los pueblos de la raza latina existentes en América”** (Tello Burgos, *ibid.*, p. 262). Es cierto que utiliza el entonces novedoso término “latina”, cuando, generalmente, él y otros autores se referían a esta región como “Hispano-América”. Cabe destacar que esta última expresión no significa lo mismo que “América Hispana”, utilizada en el artículo de Guardia, traducción literal de *Spanish America*. Para los latinoamericanos recién independizados, “América Hispana” se refería al dominio que había ejercido España en la región.

En la versión de la mencionada conferencia de McGuinness del 13 de abril de 2018 publicada por el Comité Organizador de la Conmemoración del Bicentenario del Nacimiento de Don Justo Aroseme-

na, de la Presidencia de la República de Panamá (2018, p. 321), el profesor estadounidense establece claramente lo siguiente:

El incidente de la tajada de sandía nos ayuda a entender la gran preocupación que causaba la presencia de filibusteros en Nueva Granada y otras partes de América del Sur, el Caribe y Centroamérica en los años cincuenta del siglo XIX. Este ambiente fomentó la creación de un nuevo concepto geopolítico: la idea de un pueblo específicamente latinoamericano o el concepto de América Latina. No entraré en muchos detalles aquí sobre el debate académico en torno a los orígenes de América Latina como idea. Basta decir que 1856 fue un año clave en el desarrollo de este concepto.

Las palabras de Arosemena citadas por Mónica Guardia en el resumen que hace de la charla ofrecida por el Dr. McGuinness en Panamá, en abril de 2018: **“Hace más de veinte años que el águila del Norte dirige su vuelo hacia las regiones ecuatoriales. No contenta ya con haber pasado sobre una gran parte del territorio mexicano, lanza su atrevida mirada mucho más acá . . .”** [énfasis suplido], no se encuentran, como se señala allí, en el artículo “La cuestión americana”, al que nos hemos referido más arriba (Tello Burgos, *op. cit.*, pp. 247-263), que abunda en argumentos con el mismo espíritu, sino

en un discurso pronunciado por Justo Arosemena en Bogotá el 20 de julio de 1856 —el mismo mes en el que se publicó dicho artículo y tres meses después del Incidente de la Tajada de Sandía—, en el banquete ofrecido por el gobierno colombiano para despedir a un diplomático que terminaba su misión en esa ciudad. Ante el cuerpo diplomático, altas autoridades del gobierno central y otras personalidades, Arosemena hace gala de su capacidad de oratoria en un extenso discurso, reproducido por Méndez Pereira (op. cit., pp. 208-210), en el que anima a los presentes a establecer una alianza, unión, confederación de los Estados de la región, para enfrentarse a la conducta rapaz de los Estados Unidos. Pero tampoco utiliza textualmente la expresión “América Latina” en ese discurso, aunque la idea está en la atmósfera.

Un poco más adelante, en el mismo discurso (Méndez Pereira, ibid., p. 209), el Dr. Arosemena afirma, esperanzado: “Pero aún es tiempo, si Colombia despierta. Aún pueden salvarse **nuestra raza y nuestra nacionalidad**” [énfasis suplidos]. En el particular contexto de ese pronunciamiento, Arosemena llama “Colombia” a toda la región latinoamericana, y al decir “nuestra nacionalidad”, no se refiere solo a los panameños, ni a los neogranadinos, sino a los habitantes de toda América Latina.

Sobre el concepto de razas y el uso del término “América Latina” en el siglo diecinueve, es esclarecedora la investigación realizada por Michel Gobat (2013), titulada “*The Invention of Latin America: A Transnational History of Anti-Imperialism, Democracy, and Race*” [“La invención de América Latina: Una historia transnacional de antimperialismo, democracia y raza”], donde se explica cómo fue desarrollándose la expresión “América Latina”. Justo Arosemena la utiliza en la portada de la segunda edición de su libro *Estudios constitucionales sobre los Gobiernos de la América Latina* (1878) [énfasis suplido], publicado en París. Es interesante que la primera edición de esa obra, de 1870, tiene el título *Constituciones políticas de la América Meridional, reunidas i comentadas* [énfasis suplido]. Los cambios en los sucesivos títulos del libro bien pueden deberse al hecho de que la primera edición abarcó las constituciones de diez países suramericanos, mientras que la segunda edición añadió las constituciones de México, Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica y Haití, países ubicados más al norte. Sin embargo, también puede deberse al uso más generalizado, en 1878, del nombre “América Latina”.

En aquel tiempo era común hablar de razas, seguramente porque todavía el mundo no había pasado por las trágicas experiencias de la Segunda Guerra Mundial, con sus millones de muertos y

enormes sufrimientos resultantes del liderazgo enfermizo de Adolfo Hitler. Incluso Octavio Méndez Pereira (1887-1954), educador que llegó a ser Secretario (Ministro) de Instrucción Pública, cofundador y primer Rector de la Universidad de Panamá, diplomático en Chile, Francia y Gran Bretaña, y representante de Panamá ante la Sociedad de las Naciones y la Organización de las Naciones Unidas, como también Presidente de la Academia Panameña de la Historia y miembro fundador de la Academia Panameña de la Lengua, utiliza varias veces esa palabra en su biografía sobre Justo Arosemena, publicada en 1919. Méndez Pereira escribe allí oraciones y frases como las siguientes: “el alcoholismo . . . va minando nuestra raza” (op. cit., reedición de 1970, p. 73), y “el porvenir que las invasiones norte-americanas le preparaban a la raza latina” (1970, ibid., p. 205).

A continuación aplicaremos algunas pinceladas más al boceto del trasfondo histórico, cuyas líneas gruesas ayudarán a percibir el marco en el que se manifestó el pensamiento y la obra del Dr. Justo Arosemena.

AMÉRICA LATINA.

Simón Bolívar, Francisco de Miranda, José de San Martín, Antonio José de Sucre, Bernardo O’Higgins

Riquelme y los sacerdotes Miguel Hidalgo y José María Morelos, entre otros grandes líderes, encabezaron las guerras para poner fin al sistema colonial español en nuestra región, las cuales culminaron en Suramérica en la Batalla de Ayacucho, Perú, en diciembre de 1824. El militar panameño Tomás Herrera participó en esa batalla, como también en la de Junín, en la sierra peruana, dos de los últimos enfrentamientos con las tropas españolas. Sin embargo, en el Caribe, Cuba seguiría luchando por su independencia hasta casi finalizado el siglo XIX, y en México incluso se estableció una monarquía europea de 1864 a 1867, con la intervención de Francia.

Se dan varios intentos de reconquista por parte de España. En la madurez política de Justo Arosemena, se produce en 1864 la ocupación de las Islas Chincha del Perú, en aguas cercanas al puerto del Callao, lo que genera una gran alarma y un fuerte movimiento de solidaridad sudamericana, que se manifestó enfrentando a los españoles con las armas. Pero también se producen conflictos armados entre las nuevas naciones: En 1870 termina la Guerra de la Triple Alianza, de Argentina, Brasil y Uruguay contra Paraguay, conflicto armado que estalló en 1864. Perú y Bolivia chocaron con Chile en la Guerra del Pacífico, de 1879 a 1883, por desacuerdos en la explotación de recursos en áreas limítrofes.

Uno de los resultados de esta contienda fue la pérdida por parte de Bolivia de una salida soberana al mar.

En aquellos tiempos, rara vez se usaba en nuestro medio el concepto de clases sociales, que supone el reconocimiento de la existencia y funcionamiento del capitalismo. Sin embargo, Justo Arosemena, quien vivió en Europa —Londres y París— en un período en el que bullían las ideas socialistas y donde tomó forma la visión marxista de la historia, menciona a las clases sociales en las siguientes palabras, escritas el 14 de febrero de 1856 (Méndez Pereira, op. cit., p. 195):

Ahora, pues, el Istmo tiene para separarse de la Nueva Granada el mismo derecho que tuvo ésta para independizarse de la España; sin que valga ningún argumento en contrario, porque en semejantes casos el país interesado es el único juez.

Pero el Istmo no ocurrirá a ese extremo, sino en un caso extremo también; y por lo que hace a su anexión a los Estados Unidos, tranquilícese, Fabio, porque es la idea más lejana de la mente de los istmeños, sin distinción de clases [énfasis suplido].

Años antes, en el escrito “Estado económico del Istmo”, publicado en Panamá en cuatro partes, de noviembre de 1839 a enero de 1840 (Tello Burgos, op. cit., pp. 3-13), Justo Arosemena señala lo siguiente:

[L]a desconfianza de los extranjeros, que aun es mayor por supuesto en los capitalistas que en los obreros, diferirá por algún tiempo la introducción en nuestro país de capitales de fuera (p. 9).

Aunque es miembro de la élite intelectual, social, política y económica dominante en Panamá, Justo Arosemena no vacila en fustigar a la “oligarquía”, llamándola así y presentándola como un estrato social que obstaculiza el desarrollo de la democracia y de la institucionalidad por las cuales él luchaba con tanto empeño, apegado a las ideas del liberalismo.

Su pensamiento al respecto queda claramente expuesto en el capítulo VI de la biografía escrita por Méndez Pereira (op. cit., 1970, pp. 49-57), donde se analiza la visión de Arosemena como educador. Allí se citan las siguientes palabras de Justo Arosemena, anotándose como fuente sus *Estudios constitucionales*:

Esta mala dirección de la instrucción pública, al paso que propaga conocimientos inútiles, cuando no perjudiciales, aumenta la distancia

entre las clases superiores y las inferiores prolongando el imperio de la oligarquía y retrasando en proporción el advenimiento de la democracia . . .

Mientras no se empleen medios eficaces de educación popular que haga verdaderos ciudadanos, conocedores y defensores de su derecho, subsistirá esa enorme distancia que hay de presente entre las últimas y las primeras capas sociales . . . subsistirá la oligarquía literaria y económica, que hace un ludibrio de la democracia sudamericana, y se prolongará el reinado de esa otra oligarquía aún más terrible, que ha sido la gangrena en casi todas estas repúblicas (p. 53, énfasis suplido).

En la mayor parte del siglo XIX, la palabra “imperialismo” hacía pensar en Gran Bretaña y España, o en el Imperio Austro-Húngaro, el Imperio Otomano o el imperio chino (generalmente escrito así, con minúsculas). La palabra no se asociaba con los Estados Unidos, cuyo desarrollo económico, político y militar todavía no había llegado a esa fase, aunque sí la alcanzó a finales del siglo, de acuerdo con los estudiosos que ven a ese fenómeno manifestarse claramente en América Latina a partir de la Primera Conferencia Panamericana (1889-1890), cuando todavía seguía prevaleciendo el espí-

ritu de la Doctrina Monroe proclamada en 1823, que consideraba a toda América Latina como una zona de influencia de los Estados Unidos de América. No en vano suele decirse que el significado y el objetivo de esa doctrina puede sintetizarse en las siguientes palabras: “América para los norteamericanos [estadounidenses]”. Durante la vida políticamente activa de Justo Arosemena, se habla del **expansionismo** de Estados Unidos, porque, en verdad, ese país estaba en un proceso de expansión territorial interna, de Norte a Sur y de Este a Oeste, estableciendo las fronteras que tiene en la actualidad, como también expansión de su poder y su influencia en el exterior.

La descripción que hace Castro (op. cit., pp. 12-13) de la que denomina “década del diablo” (1850 a 1860), sintetiza la situación de la región al Sur del Río Bravo, en relación con la emergente potencia del Norte:

La década se inaugura con la derrota de México —fresco aún el recuerdo de Texas— [anexada por los Estados Unidos en 1845] y el brutal desgajamiento de la mitad de su territorio. Los Estados Unidos ganan el acceso al Pacífico y, de inmediato, se apoderan de las enormes riquezas de California. Esto precipita una urgente necesidad de tomarse las vías interocea-

nicas de Centroamérica, de las que dependerían exclusivamente durante treinta años para sus comunicaciones con el Oeste.

En nota al calce, Castro (ibid., p. 13) explica que “[E]l primer ferrocarril de costa a costa a través del territorio continental de los Estados Unidos no estuvo listo sino en 1869. Hasta entonces la comunicación terrestre —a caballo, carreta o diligencia— fue riesgosa o accidentada, con escaso valor económico . . .”. Esto permite comprender que Panamá y Nicaragua, donde se establecieron las principales rutas a través del Istmo centroamericano, ayudaron a la construcción y consolidación de los Estados Unidos.

El propio Justo Arosemena se refiere a esos años así (Méndez Pereira, op. cit., p. 205):

Grandes dificultades de todo género se habían presentado a los Estados Unidos para acometer la empresa tanto tiempo meditada. Tenían en contra suya la soberanía de los pueblos de Centro América —el interés continental de Nueva Granada y Méjico—, el odio a los recelos de España con relación a la muy cercana isla de Cuba, las opuestas pretensiones de la Gran Bretaña, interesada en los Mosquitos [costa de Nicaragua] y Belize, y el interés de la Francia y

de todas las naciones comerciales, a las cuales importa vivamente que el Istmo de Panamá sea franco para todos los pueblos, y por lo mismo, que pertenezca a la Nueva Granada, República en extremo liberal por sus instituciones y tendencias y que no puede inspirar temores de ninguna clase a las demás potencias.

*En presencia de tantas dificultades, el pueblo yankee encontró en el filibusterismo la solución del problema, toda vez que con este medio, por infame y criminal que fuese, podía preparar su triunfo y sus conquistas en Centro América, y más tarde en Cuba, Panamá, el Darién, Méjico, etc., etc., sin comprometer en nada su neutralidad **oficial** [énfasis suplido por Justo Arosemena]. De aquí las expediciones descaradas de Walker y Quiney, preparadas a vista, ciencia y paciencia del pueblo y del Gobierno de los Estados Unidos, y compuesta de la hez de los miserables y bandidos, espuma corrompida que la emigración europea arroja sobre Nueva York, Nueva Orleans, Boston, Filadelfia, San Francisco.*

El filibusterismo consistió en la organización de expediciones militares privadas, a cargo de mercenarios, con el objetivo de ocupar y apoderarse de territorios codiciados, e imponer un nuevo gobierno en la tierra así tomada por la fuerza o con engaños.

En el período en que se produjo el fenómeno, a mediados del siglo diecinueve, se consideraba a los filibusteros como agentes del esclavismo del sur de los Estados Unidos. Eran años en que la rivalidad entre los estados del sur agrícola y del norte industrial y antiesclavista de esa nación se hacía cada vez más tensa, e importaba mucho quién contara con mayores territorios y fuerzas para imponer su visión a todo el país.

PANAMÁ.

Rodrigo Miró (1958, p. 104) ha señalado que en los años posteriores a la independencia de Panamá de España “los hombres de entonces se descubren como nación; es un hecho irrefutable manifestado de mil diversos modos. Se expresa en un periodismo beligerante; vive en la poesía de los románticos, quienes realizan el milagro de nuestra primera generación literaria, y en el orden sociopolítico alimenta el pensamiento responsable de Justo Arosemena”.

Por su fina sensibilidad, los poetas del período del romanticismo en Panamá también fueron intérpretes de las aspiraciones a la independencia y vibró en su ser el nacimiento de la nación. Entre los poetas de

esa primera generación mencionados por Miró (1999), reconocido estudioso de la literatura panameña, encontramos los nombres de Tomás Martín Feuillet, Gil Colunje y Tomás Miró Rubini.

Tomás Martín Feuillet (1832-1862) murió joven en el Cauca, mientras participaba en una campaña militar de las tantas que hubo en ese período. Es autor de un famoso poema dedicado a la flor del Espíritu Santo, nuestra flor nacional, entre cuyos versos encontramos los siguientes (Miró, 1999, op. cit., p. 115):

*Y es esa flor encantadora, exótica,
de nuestros climas exclusivo don:
nuestros campos adorna con su mérito;
pero nunca se ve en otra región.*

Gil Colunje (1831-1899), a quien hemos mencionado en este trabajo antes, pero en su rol de político, también fue poeta. Leamos una estrofa del poema “28 de noviembre”, donde expresa su amor por la patria que surgió a la vida independiente, al emanciparse de España (Miró, ibid., p. 93):

*Yo no tengo del vate afortunado
ni el estro, ni la voz, ni la armonía,
para cantar tus glorias, ¡patria mía!
y tu nombre y tus héroes bendecir.
Mas si no sé pulsar el arpa de oro,*

*ni arde en mi sien el numen soberano,
yo tengo un corazón **americano**
que sólo por tu amor sabe latir.
[¡Énfasis suplido!]*

Tomás Miró Rubini (1800-1881), por su parte, celebró en su “Oda al 18 de noviembre de 1840” la independencia anunciada por el movimiento separatista de 1840. En ese poema se menciona a Justo Arosemena (Miró, *ibid.*, pp. 81-82):

*Viva la libertad del Istmo, ansiada:
trabajemos patriotas a porfía
en la organización del nuevo Estado,
a fin de ver su dicha asegurada;
y tendremos la gloria que algún día
nuestros felices hijos, con agrado
conmemoren los hechos de sus antepasados,
respetuosos; y en las páginas viendo consignado
el nombre deseado y los derechos
de cada cual, contemplen fervorosos
los de Herrera y Arango..., Arosemena,
con otros mil de ilustres precedentes,
que siempre leales a la causa buena
juraron ser al fin independientes.*

Castro (op. cit., p. 26) informa que, a mediados del siglo XIX, la población del Istmo “no llegaba a los doscientos mil habitantes”. En un artículo titulado “El Istmo de Panamá”, publicado el 3 de mayo de

1854 en el periódico *El Panameño*, Justo Arosemena señala que Panamá tenía, en ese tiempo, “ciento cincuenta mil [150,000] habitantes industriosos” (Tello Burgos, op. cit., p. 105). Por cierto, en la obra de Méndez Pereira (segunda edición, 1970, p. 160, y también en la primera edición, 1919, p. 196), esta frase fue publicada de la siguiente manera: “ciento cincuenta mil habitantes **industriales**” [énfasis suplido]. Pensamos que Arosemena se refería a la población económicamente activa, por tratar esa sección de su artículo cuestiones económicas. Anota Tello Burgos (op. cit., p. 372) que, unos treinta años después, en 1880, el censo de población del Istmo de Panamá da un total de 307,598 habitantes.

En un artículo publicado en *La Estrella de Panamá* con motivo de la celebración de 156 años del fin de la esclavitud en Colombia y Panamá, Oscar Vargas Velarde (2017) señala que, a mediados del siglo XIX, antes de abolirse la esclavitud establecida en los tiempos de la colonización española,

Según cifras reproducidas por Jaime Jaramillo Uribe, había 16,468 esclavos en toda la Nueva Granada, 320 de ellos en Panamá. Recientes investigaciones de Mario Molina Castillo indican que en el Istmo existían 495 esclavos en total, distribuidos en sus cuatro provincias, así: 82 en Azuero, 33 en Chiriquí, 320 en Panamá y 60 en Veraguas.

Beluche (1997, p. 43) señala: “Cuando a mediados del siglo XIX se eliminan las leyes esclavistas, de los 5,000 [cinco mil] habitantes de la provincia de Panamá, unos mil eran esclavos”. Como puede verse, no hay consenso en cuanto a los números, y ello amerita una mayor investigación.

Para la construcción del ferrocarril en Panamá (1850-1855), se contrató abundante mano de obra entre los pobladores negros de las islas del Caribe, principalmente Jamaica. Cabe señalar que también fueron reclutados trabajadores panameños y de otras áreas de la Nueva Granada, y de los Estados Unidos, Costa Rica, China, India, Irlanda, Inglaterra, Francia, Alemania y Austria (Otis, F. N., 1867, pp. 31 y 35-36). También se ha mencionado la presencia de trabajadores cubanos. Sin embargo, debido a las inclemencias del clima, enfermedades como el cólera, la fiebre amarilla, la malaria y la disentería, y el rigor de las faenas, muchos obreros fueron abandonando las obras por su propia cuenta o por la muerte —incluyendo el suicidio, sobre todo entre los trabajadores chinos—, y fueron remplazados por los trabajadores más resistentes, los afroantillanos. Muchos de estos últimos compartían con los dueños de la empresa y los capataces el habla inglesa, aunque trabajaron en condiciones de semiesclavitud. Eventualmente, algunos jamaica-

nos fueron repatriados por la propia Jamaica, al terminar los trabajos y quedar desempleados.

La población de negros antillanos crecerá nuevamente en el mismo siglo, con la construcción del canal francés (1881-1889). Otra vez se reclutaron obreros de las islas del Caribe, nuevamente de Jamaica, como también de Barbados, Santa Lucía y Martinica (Sadith Esther Paz B., 1977; y BBC, con datos de la Autoridad del Canal de Panamá, 2011). Muchos regresaron a sus lugares de origen, pero otros decidieron quedarse en Panamá.

Nos preguntamos si los funcionarios del censo subieron a la cordillera y las tierras altas de lo que hoy son las provincias de Chiriquí, Bocas del Toro, Veraguas y Coclé; si se habrán adentrado en el selvático territorio emberá-wounaan en el Darién, y si fueron a las islas de San Blas (hoy Guna Yala), para verificar el número de pobladores indígenas, integrantes de los pueblos ahora reconocidos como originarios, que hicieron la diferencia a favor de las fuerzas liberales de manera espectacular, cuando, finalizando el siglo XIX, formaron las huestes invencibles de Victoriano Lorenzo en la Guerra de los Mil Días. Ellos se sumaron a esa lucha movidos por la esperanza de poner fin al feudal sistema del cobro de diezmos, a los trabajos forzados y otros

maltratos y atropellos, como también debido al despojo de sus tierras, y para poder ejercer un derecho tan básico y significativo para ellos como era el libre acceso a la sal de las costas coclesanas, del que habían disfrutado sus antepasados (véase, entre otros, a H. G. Nelson Austin, 2003, pp. 15 y 66-72).

En el marco del presente ensayo, que enfoca los conceptos de nación y nacionalidad en el contexto panameño, queremos anotar aquí que, al separarse Panamá de Colombia en 1903, quedó dividida en dos partes la Comarca Tulenega, creada por una ley colombiana en junio de 1870, que se extendía a lo largo de la costa nororiental de Panamá, con las acompañantes islas cercanas en el Mar Caribe, hasta el Golfo de Urabá, hoy territorio colombiano.

El Istmo de Panamá, por su alargada delgadez y su posición geográfica, siempre fue un área de fuerte tráfico comercial y una ruta conveniente para acortar distancias y establecer conexiones entre Norte y Sur, Este y Oeste. Su particular desarrollo histórico como zona de tránsito fue conformando una nación diferente a la que fue poblando los territorios que se aglutinaron en la Gran Colombia, a la cual decidió unirse una vez obtenida la independencia de España en 1821, consciente de su vulnerabilidad ante posibles agresores externos, por su codiciada posi-

ción geográfica, su pequeña extensión territorial y su reducido número de habitantes. Señala Justo Arosemena, en su artículo “El Istmo de Panamá”, de mayo de 1854 (Tello Burgos, op. cit., pp. 104): “El aislamiento de aquel país [Panamá], unido a la distancia, su topografía, su clima, sus relaciones mercantiles, y otras circunstancias análogas, han dado lugar a costumbres e intereses que no tienen nada de común con el resto de la República [de la Nueva Granada]”.

En cuanto a las distancias, debemos tener presente la lentitud de las comunicaciones en aquellos tiempos. Se viajaba en veleros y barcos a vapor, en botes y piraguas, a caballo, en mulas y en carretas.

Las comunicaciones internacionales se realizaban por medio de cartas y el telégrafo, y este último no llegaba a todas partes. Las noticias llegaban tarde, y la demora era grande entre Bogotá y Panamá. Así tenemos, por ejemplo, que el Dr. Arosemena sale para Bogotá a cumplir una misión importante el 22 de enero de 1862 y llega a Bogotá el 10 de marzo, mes y medio después (Méndez Pereira, op. cit., pp. 269-270). Para los panameños representaba un sacrificio económico, y también un riesgo para la propia vida, asistir a las reuniones del Congreso bogotano, debido a la distancia, los medios de transporte y los serios peligros. Los viajeros se exponían a accidentes y a

contagiarse en el camino con la fiebre amarilla, la malaria, la fiebre tifoidea o el cólera. De hecho, varios representantes de Panamá murieron en el trayecto entre Panamá y Bogotá. Justo Arosemena explicó claramente, en *Estado Federal de Panamá* (1855, op. cit., pp. 288-289), cómo en aquellos tiempos ser legislador por el Istmo y tener que viajar a Bogotá constituía un gran reto y requería una verdadera vocación de servicio:

[P]ronto llegará el día en que ninguna persona capaz de representar aquellas provincias acepte ese difícil encargo. Su enorme distancia a la capital hace perder la mitad del año en viajes i sesiones, i los negocios personales sufren con el abandono, perjuicios que la remuneración de los fondos públicos no compensa. Háblese si se quiere de patriotismo; siempre creeré que esa virtud es rara cuando entra en lucha con el interés individual . . . La variedad i el rigor de los climas que un Diputado del Istmo tiene que arrostrar en su peregrinación al santuario de las leyes le amenazan de muerte; i así no debe estrañarse [sic], que cinco miembros del Congreso enviados por aquellas provincias, hayan perecido desde que se constituyó la Nueva Granada, ya en via, ya en la capital, ora de enfermedades, ora de accidentes ocasionados por semejante viaje.

Nombra a los que murieron: “Esos señores han sido: Pablo José López, Agustín Arango, Luis G. de Paredes, José María Castro i Tiburcio A. León Narváez” (ibid., p. 289).

El proyecto del canal francés se pone en marcha oficialmente en 1880, aunque las obras comienzan más tarde, con fuerte oposición de los Estados Unidos, coyuntura en la cual el Secretario de lo Interior y Relaciones Exteriores del Gobierno de Colombia encarga a Justo Arosemena, Ministro Residente de los Estados Unidos de Colombia en Washington, D. C., desarrollar en los Estados Unidos una campaña a favor de la concesión Wyse-Lesseps (francesa). Arosemena realiza esa misión casi imposible, considerando el gran enojo causado al Gobierno de los Estados Unidos por ese proyecto, y recibe un reconocimiento “por los importantes servicios que . . . ha prestado al país, especialmente con sus escritos sobre el ‘Canal Interoceánico’, destinados a contribuir, en gran manera, a la popularización en los Estados Unidos de la empresa encabezada por el señor Lesseps” (Méndez Pereira, op. cit., p. 405). El Dr. Arosemena cumplió la tarea encomendada, aunque previó el fracaso del proyecto, al escribir sobre de Lesseps, proféticamente (Méndez Pereira, ibid., p. 401): “Sólo tiene confianza en sus inspiraciones, y como el genio puede

equivocarse, sus errores son irremediables. Mucho me engaño . . . o aquel grande hombre, no obstante su fe, verá frustrada su magna obra . . .”.

En 1885, cuando el gobierno central colombiano, presidido por Rafael Núñez, se dispuso a poner fin al federalismo y a la Constitución liberal de 1863, se produjo una rebelión en el Istmo de Panamá, encabezada por dos jefes liberales de extracción popular: el istmeño General Rafael Aizpuru, en la ciudad de Panamá, y en Colón, Pedro Prestán, mulato nacido en Cartagena, quien había vivido en el Istmo desde niño (véase *Bayano Digital*, 5 de septiembre de 2016; A. T. Benjamín, 2016; A. Cardona Tobón, 2012; A. Parkin, 2006, y S. Ehlers Prestán, 2010).

Prestán entró en conflicto con un buque mercante norteamericano que no le entregaba las armas que había encargado, procedentes de los Estados Unidos, lo que lo llevó a la toma de rehenes estadounidenses, entre ellos nada menos que un cónsul y un teniente de la marina de guerra, como también el jefe del buque de guerra anclado en la bahía. La rebelión, que interrumpió las operaciones del Ferrocarril de Panamá —el equivalente, en nuestros días, a interrumpir el tránsito de las naves por el Canal de Panamá—, fue sofocada en desigual combate con tropas gubernamentales colombianas despachadas a la ciudad, cañonazos norteamericanos desde el mar,

el desembarco de cientos de marinos y tropas estadounidenses, y la posterior llegada de refuerzos. Un incendio consumió gran parte de la ciudad de Colón, que ardió en llamas durante varios días. La ciudad de Panamá fue ocupada.

Prestán logró escapar con algunos seguidores, pero fue capturado en Colombia y devuelto a Panamá, donde este “hombre de cuna humilde, que por medio de su esfuerzo se educó, aprendió leyes, era trilingüe, llegó a ser diputado, buen hijo, marido, buen padre y amigo” (Ehlers Prestán, 2010) fue ahorcado pocos meses después en un andamio levantado sobre el ferrocarril, con obvio simbolismo (salvaguardar los intereses de quienes controlaban el comercio y el transporte interoceánicos).

El sacrificio de Prestán ha sido interpretado de distintas maneras, las más de las veces en forma distorsionada. El mundo lo conoce a través de las páginas de McCullough (1977), quien en su ameno libro, *The Path Between the Seas* (traducido al español por Francisco Gurza Irazoqui con el título *Un camino entre dos mares*, p. 141) se refiere a Prestán así:

Pedro Prestán era un mulato haitiano diminuto con un odio arraigado hacia los extranjeros, y más en especial hacia los hombres blancos y los estadounidenses. Parece que era un sentimiento

compartido por Aizpuru, aunque no hay pruebas de que existiera una conexión directa entre ambos. Como en la mayoría de las insurrecciones políticas del Istmo, la situación tuvo su origen en la política de la lejana Bogotá, y era algo complicada. En esencia, esto fue lo que sucedió.

A manera de muestra, es suficiente. El resto del texto sobre Prestán lo presenta como un delincuente común de raza negra, responsable del incendio de Colón, quien tuvo la audacia (o la torpeza) de enfrentarse a las autoridades blancas, de Panamá y del exterior, ocasionando grandes pérdidas a los comerciantes que desarrollaban pacíficamente el comercio en esa ciudad, todos ellos retratados en el libro como exquisitos representantes de una civilización superior. Poco se conoce que Prestán murió por la misma razón por la cual Justo Arosemena decidió retirarse permanentemente de la vida pública, replegándose al ejercicio de la abogacía, a pensar y a escribir: el gobierno central colombiano había puesto fin a treinta años de autonomía del Istmo, constituido como Estado de Panamá en 1855 con principios liberales y federalistas, obra cumbre del Dr. Arosemena. La violencia, el caos y la ocupación por parte de las tropas norteamericanas y colombianas, que echaron por tierra la paz, la autonomía y la libertad de América Latina frente a la opresión extranjera, sin

duda fueron profundamente traumáticos para Justo Arosemena, cuya salud ya era precaria y quien murió en su casa, precisamente en Colón, una década después.

COLOMBIA.

Además de lo ya expuesto en secciones anteriores del presente trabajo, es bueno tener presente que, durante el siglo diecinueve, el país que hoy llamamos Colombia pasó por distintas formas de organización nacional y distintas extensiones territoriales:

- La Gran Colombia (1819-1831), que existió durante aproximadamente 12 años, conformada por las actuales Repúblicas de Panamá, Colombia, Venezuela y Ecuador, y áreas de las actuales Repúblicas de Brasil, Perú, Nicaragua y Honduras.
- República de la Nueva Granada (1832-1858), 26 años; abarcaba a las actuales Repúblicas de Colombia y Panamá.
- Confederación Granadina (1858-1863), actuales Repúblicas de Colombia y Panamá.
- Estados Unidos de Colombia (1863-1886), 23 años, conformada por las actuales Repúblicas de Colombia y Panamá, y áreas de las actuales Repúblicas de Brasil y Perú.

Ya se le llamaba simplemente “Colombia” en ese período.

- República de Colombia (1886 hasta nuestros días); Panamá se separa en 1903.

El siglo diecinueve colombiano se caracteriza por una constante inestabilidad política y la gran facilidad con la que se recurre a las armas para resolver los conflictos. La pugna entre liberales y conservadores produce frecuentes derramamientos de sangre. En una carta que escribe a su primo, José Arosemena, desde París, el 6 de mayo de 1876, Justo Arosemena se refiere a esta realidad así (Méndez Pereira, op. cit., p. 385): “[T]engo como dogma, que la causa soberana de la inmoralidad política reinante es justamente la serie interminable de nuestras guerras civiles, que establecen el predominio de la fuerza, sancionan el fraude, y hacen perder su prestigio a la legalidad”.

Sobre las causas del constante y fratricida conflicto entre liberales y conservadores en ese período, Soler explica lo siguiente (1963, p. 28 de la publicación en la revista *Tareas*; y pp. 293-294 de su reedición en la Biblioteca de la Nacionalidad de la Autoridad del Canal de Panamá, 1999):

El conflicto liberal-conservador reflejaba en Hispanoamérica la contradicción entre los viejos modos de producción basados en privilegios y restricciones y las nuevas fuerzas económicas capitalistas frente a las cuales amortizaciones y vinculaciones constituían frenos insoportables. No cancelar la contradicción a través de la eliminación de esos frenos habría constituido un fenómeno histórico insólito. La necesidad histórica habría de manifestarse, y efectivamente se manifestó a partir de la segunda mitad del siglo XIX.

En el Istmo de Panamá, el federalismo y la autonomía fueron soluciones políticas que reflejaron realidades cotidianas muy distintas a las del resto de los Estados, Departamentos o provincias que formaron la Gran Colombia, la Nueva Granada, la Confederación Granadina y los Estados Unidos de Colombia. La vida económica de Panamá —en todo caso, la de sus ciudades dominantes, Panamá y Colón, ubicadas en puntos terminales sobre el Océano Pacífico y el Atlántico—, siempre estuvo vinculada a su geografía, lo que dio lugar a intensas relaciones comerciales, culturales, políticas y sociales con el exterior, y permitió el predominio de las ideas liberales en el Istmo, donde la explotación de cualquier ruta interoceánica a través del país requería que en Panamá prevaleciera la paz.

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Señala Castro (op. cit., p. 13, nota al calce): “El primer ferrocarril de costa a costa a través del territorio continental de los Estados Unidos no estuvo listo sino en 1869. Hasta entonces la comunicación terrestre . . . fue riesgosa o accidentada . . . Estados Unidos adeudan a Panamá y Nicaragua la mayor parte de la colonización de la costa del Pacífico”.

Son los años de las guerras de exterminio, sometimiento y ocupación de las tierras de los indígenas en el centro y oeste del territorio del actual Estados Unidos de América, por el empuje de los colonizadores provenientes del Este, fenómeno reflejado en las películas de bandidos y vaqueros tan taquilleras en el siglo veinte, a través del prisma cultural dominante.

Uno de los acontecimientos más significativos de la historia de los Estados Unidos ocurrió en esos años: la Guerra de Secesión, o Guerra Civil, que mantuvo al país enfocado en sus problemas internos de 1861 a 1865, entre esclavistas y antiesclavistas, entre el norte industrial y el sur agrícola. Estalló poco después de la toma de posesión del Presidente Abraham Lincoln. La esclavitud terminó oficialmente en los Estados Unidos el 6 de diciembre de 1865, catorce años después de la emancipación de

los esclavos en la Nueva Granada, en ella incluida Panamá. El Presidente Lincoln había sido asesinado el 15 de abril de ese año.

Una vez superada la Guerra de Secesión o Guerra Civil, continuó la expansión industrial, económica y comercial interna de los Estados Unidos, que a finales del siglo se desbordaría al plano internacional como imperialismo.

El 26 de enero de 1870, Justo Arosemena y Jacobo Sánchez firmaron, en nombre del gobierno de Colombia, con el General Stephen A. Hurlbut, Ministro Residente de los Estados Unidos en Colombia, el *Tratado entre los Estados Unidos de América i los Estados Unidos de Colombia para la Construcción i Arreglo de un Canal Interoceánico al Través del Istmo de Panamá o el del Darién* (J. A. Tack, 1964, p. 65). Señala César Díaz Brandao (2017) que “Justo Arosemena había sido elegido senador para el período de 1870 a 1871 y fue nombrado plenipotenciario para negociar dicho tratado probablemente teniendo en cuenta su condición de istmeño y su conocimiento de los Estados Unidos”. El documento fue aprobado por el Congreso de Colombia con algunas modificaciones, pero no por el de los Estados Unidos, “con el pretexto de que no se tomaría ninguna resolución sobre él sino en vista de los informes de las comisiones encargadas de explotar las rutas de Te-

huantepec [México], Nicaragua y el Darién (Díaz Brandao, op. cit.). Según el historiador Ernesto J. Castillero R., el “Senado americano no le impartió su aprobación, inconforme con las reformas introducidas por el Congreso colombiano” (Tack, op. cit., p. 66).

El mencionado tratado, de 26 artículos, contiene las disposiciones que se resumen a continuación, entre otras:

- Se otorgan derechos exclusivos de exploración a los Estados Unidos de América, para determinar si es factible (“practicable”) construir el Canal por Panamá y para determinar la mejor ruta a través del país;
- queda expresamente estipulado que no se construirá el canal en la ruta del ferrocarril de Panamá sin que se haya obtenido antes el consentimiento de la compañía a quien dicho ferrocarril pertenece;
- mientras subsista el tratado, Colombia se obliga a no abrir ni a permitir que se abra ningún otro canal interoceánico o ferrocarril a través de su territorio, desde el Océano Atlántico hasta el Pacífico, sin haber obtenido antes el expreso consentimiento de los Estados Unidos de América;

- todos los gastos para la exploración, trazado, apertura y conservación del proyectado canal y de sus puertos, esclusas, abras, bahías, depósitos, muelles, diques, anexos y las indemnizaciones que hayan de pagarse por las propiedades particulares, correrán por cuenta de los Estados Unidos de América;
- Estados Unidos podrá mantener una fuerza naval y militar para proteger las obras de la construcción, pero la fuerza militar en ningún caso excederá de mil hombres sin obtener el consentimiento de Colombia, y dicha fuerza será retirada tan pronto el canal esté en servicio, si así lo exigiere Colombia; y Colombia proporcionará una fuerza pública extraordinaria, de necesitarse para la seguridad del canal, pero a costo de la empresa del canal;
- Estados Unidos de América garantiza que el canal, con sus dependencias y “anecdotes” será inmune y estará exento de toda hostilidad por parte de otra nación o potencia extranjera, y se establece una alianza entre los Estados Unidos y Colombia para ayudar a rechazar cualquier ataque o invasión a las obras y propiedades que se garantizan;
- se establece un mecanismo para el cobro de derechos a los pasajeros y los buques mercan-

tes o de guerra, que no sean de los Estados Unidos de América o de Colombia, sobre la base del tonelaje, indicándose el porcentaje que percibirá Colombia por cada tonelada de las embarcaciones que pasen por el canal, exceptuando los buques de guerra de Colombia y de Estados Unidos, y los de servicio en el canal, y tarifas por el uso de diques, muelles, depósitos, puertos y demás infraestructuras anexas, a un mismo precio o proporción para todas las naciones;

- se establece la forma de arbitraje para decidir sobre las diferencias en la ejecución de las cláusulas del tratado, con árbitros nombrados por ambas partes, que formarán un Tribunal que se instalará en la ciudad de Bogotá;
- ambos Estados se comprometen mutuamente a hacer todos los esfuerzos posibles para obtener la garantía de las demás naciones a favor de las estipulaciones sobre inmunidad y neutralidad, así como a favor de la soberanía de los Estados Unidos de Colombia sobre el territorio de Panamá y Darién;
- los derechos y privilegios especificados en el tratado continuarán por el espacio y término de cien años, contados desde la fecha en que el canal quede abierto al comercio;

- Estados Unidos de América renueva a Colombia las estipulaciones relativas a la garantía de la soberanía sobre el territorio de Panamá, contenidas en el artículo XXXV [35] del Tratado Mallarino-Bidlack, agregándose que “las naciones que por tratados con las partes contratantes se comprometen a conceder la garantía de neutralidad del canal i de la soberanía del territorio, tal como se ha espresado antes i concedido por los Estados Unidos de América, serán ecsimidas del derecho de tonelaje i cualesquiera otros sobre sus buques de guerra que pasen por el canal, ya sea en el todo o en la parte que se espresen en el tratado respectivo”.

Juan Antonio Tack obtuvo y publicó el texto completo del Tratado Arosemena, Sánchez-Hurlbut, que ubicó en el Archivo Nacional de Panamá, en el *Boletín Oficial del Estado Soberano de Panamá*, No. 284, de 26 de febrero de 1870. Tack, ex Ministro de Relaciones Exteriores de Panamá y uno de los principales negociadores de los Tratados Torrijos-Carter, comentó que dicho tratado **“fue el primer Tratado con los Estados Unidos para la construcción del Canal negociado por un panameño”** (Tack, loc. cit., p. 66, énfasis suplido).

EUROPA.

En 1848 se publica en Londres el *Manifiesto Comunista*, de los filósofos alemanes Karl Marx y Friedrich Engels, donde teorizan sobre la lucha de clases entre explotadores y explotados. Sus obras anuncian como meta suprema la abolición de la propiedad burguesa y la creación de una nueva sociedad, sobre la base del triunfo del proletariado. Por ser el capitalismo un sistema transnacional, la filosofía marxista plantea el internacionalismo, la solidaridad entre los trabajadores, por encima de las fronteras nacionales.

También en el año 1848 se producen en Europa las llamadas “revoluciones de 1848”, conocidas igualmente como “la primavera de las naciones” o “primavera de los pueblos”, que agilizan el derrumbe de las viejas estructuras monárquicas y la creación de estados nacionales independientes, bajo la bandera del pensamiento liberal, democrático y republicano. Soler, en el prólogo de *Fundación de la nacionalidad panameña* (1982, pp. X y XI) reitera que esta ola de grandes cambios, y su repercusión muy particular en América Latina, fueron consecuencias lógicas del desarrollo del capitalismo. Fue un período en el que, por este motivo, se realizaban fundamentales tareas de organización nacional.

En Francia, la Revolución de 1848, que inspiró al resto de las insurrecciones populares en Europa, llevó a la abdicación del Rey Luis Felipe I. Sin embargo, en diciembre de 1851 se produce un golpe de estado que instaura a Luis Napoleón Bonaparte, sobrino del famoso Napoleón Bonaparte, como Napoleón III, emperador de los franceses, de 1852 a 1870. Es en este período que Francia interviene en México e impone al Emperador Maximiliano I como monarca de ese país de América.

La Revolución Industrial estaba en marcha en Gran Bretaña, donde había comenzado la transición al uso de máquinas de vapor y nuevas herramientas, incrementando la producción de textiles, químicos y acero en el sistema de fábricas, lo que había convertido al Imperio Británico en la principal potencia comercial del mundo. Es en el apogeo de esa revolución que Justo Arosemena vive en Londres, al ser designado por el gobierno colombiano el 14 de julio de 1871 como Ministro Residente en Gran Bretaña. El 18 de noviembre del mismo año se le acredita también como Ministro Residente de Colombia en Francia. Las obras de construcción del Canal por los franceses en Panamá comenzaron una década después, en 1881, año en el que Justo Arosemena cumplió 64 años de edad.

V. NACIÓN Y NACIONALIDAD EN EL PENSAMIENTO DE JUSTO AROSEMENA: ¿“ANTINOMIA DE INDEPENDENCIA Y FEDERACIÓN”?

La mayoría de los estudiosos de la vida y obra de Justo Arosemena están de acuerdo en que el gran pensador, escritor, legislador, diplomático y político liberal defendió **la autonomía** del Istmo de Panamá con fervor y con los más claros argumentos, pero se abstuvo de promover **la independencia**. En la práctica —y es que la filosofía liberal que guió sus actos, tal como la expone en sus escritos, era sumamente práctica y, por principio, buscaba identificar lo útil y proceder en consecuencia—, esto significó respetar la decisión de los próceres, entre ellos su padre Mariano, que en 1821, al declarar al Istmo independiente de España, decidieron unirlo voluntariamente a la Gran Colombia presidida por Simón Bolívar, de la cual formaban parte las actuales Colombia y Venezuela, sumándose Ecuador en 1822. Esta entidad, el núcleo a partir del cual Bolívar quiso forjar una poderosa y unificada nación compuesta por los pueblos que iban emancipándose de España, se extendía hasta porciones de lo que hoy es Nicaragua, Honduras, Brasil y Perú.

El sueño bolivariano no pudo, ni podía, realizarse en aquellos tiempos, por razones que ha explicado el historiador Ricaurte Soler. Los estados nacionales latinoamericanos estaban apenas formándose. Al no haber alcanzado el grado de cohesión interna indispensable, no estaban en condiciones de integrarse a nivel regional. Ansiando autonomía, se opusieron al centralismo propuesto por Bolívar, llegando a considerar y denunciar como dictador al admirado héroe de las guerras anticoloniales. La Gran Colombia quedó disuelta en 1831.

Es verdad que, con frecuencia, al hablar y escribir sobre la nacionalidad, Justo Arosemena se estaba refiriendo a la nacionalidad colombiana, que compartían los pobladores del Istmo de Panamá con los habitantes de los departamentos centrales de la disuelta Gran Colombia que aún permanecían en la unión: Cundinamarca, Cauca, Antioquia, Magdalena y Boyacá. A partir de 1832, se denominaron, en conjunto, República de la Nueva Granada, y después, brevemente, Confederación Granadina (1858-1863); luego, Estados Unidos de Colombia (1863-1886) y, finalmente, República de Colombia, desde 1886. ¿Cómo se explica, entonces, que se considere al Dr. Justo Arosemena el “padre de la nacionalidad panameña” y el principal teórico de la existencia de nuestra nación? Hay consenso entre los historiadores

en que su obra cumbre fue, no solo el escrito titulado *Estado Federal de Panamá*, sino la propia creación del Estado de Panamá, pero como parte de la federación colombiana.

Hagamos un paréntesis para aclarar que el acto reformativo de la Constitución de la Nueva Granada del 26 de febrero de 1855, que erigió al Istmo de Panamá en estado autónomo, lo nombró **Estado de Panamá**, no Estado Federal de Panamá, como suele indicarse, al confundir el nombre del Estado con el título del famoso ensayo escrito por el Dr. Arosemena. El primer artículo del mencionado acto legislativo comienza así: “El territorio que comprende las provincias del Istmo de Panamá, a saber, Panamá, Azuero, Veraguas y Chiriquí, forma un estado federal, soberano, parte integrante de la Nueva Granada, con el nombre de Estado de Panamá” (Méndez Pereira, op. cit., p. 165). En el resto de los artículos de ese acto legislativo por el cual se organiza el Estado de Panamá, se reitera este nombre. El Dr. Arosemena también lo utiliza en el discurso que pronunció al asumir el cargo de Jefe Provisorio (Presidente) del nuevo estado autónomo (Méndez Pereira, ibid., p. 172-173):

Si el Estado de Panamá sabe aprovechar sus ventajosas condiciones y organiza la república

verdadera, si esa organización corresponde en sus efectos a las esperanzas que la ciencia promete; si nuestra marcha sólida y próspera destruye con la elocuencia de los hechos las objeciones que frecuentemente se han opuesto al establecimiento del sistema federal en los pueblos de raza española, su adopción por toda la Nueva Granada será la consecuencia inmediata . . . Bella y gloriosa misión la del Estado de Panamá [énfasis suplidos].

Veremos que, aunque Justo Arosemena sostuvo mejor que nadie la panameñidad, los tiempos no aconsejaban insistir en la separación de Panamá para existir como nación independiente. Las luces largas de su inteligencia, su carácter sabio y prudente, le permitieron confiar en la posibilidad de avanzar hacia ese objetivo fortaleciéndonos, primero, por medio de las acciones conjuntas con los pueblos que acababan de emanciparse de la metrópoli española. Se protegería así a la pequeña y bastante despoblada Panamá de ser engullida por el expansionismo de los Estados Unidos y de ser desestabilizada constantemente por violentas represiones y luchas fratricidas.

Aunque, en las circunstancias prevalecientes, propuso con fuerza solamente la autonomía, es fácil darse cuenta, al leer algunos de sus escritos, que Justo

Arosemena ansiaba que Panamá llegara a ser un estado independiente y veía la autonomía como el camino más seguro para alcanzar esa meta.

Vayamos por partes, analizando los fundamentos de lo señalado.

NACIÓN Y NACIONALIDAD, EN PALABRAS TEXTUALES DE JUSTO AROSEMENA

Panamá era parte de la República de la Nueva Granada cuando Justo Arosemena fue elegido como miembro del Cabildo en 1839, a los 22 años de edad. Siendo tan joven, él ya era Doctor en Jurisprudencia y, según señala Méndez Pereira “autor importante, padre de familia, abogado distinguido del Tribunal del Istmo”. Poco después, desde la posición de Procurador Municipal, se convierte en abogado oficioso de los esclavos (Méndez Pereira, op. cit., p. 27).

Es preciso tener en cuenta que, a comienzos de la década de 1840, Panamá se había unido a Colombia hacía apenas diecinueve años.

El 17 de octubre de 1840, durante un viaje a los Estados Unidos, Arosemena expresa, en una carta “A los Istmeños” desde la ciudad de Baltimore, Estado de Maryland: “El acendrado amor que profe-

so a **mi país** [se refiere a Panamá] y el particular interés que en consecuencia me tomo por su suerte me hacen hoy dirigirme a vosotros, **queridos compatriotas**, desde esta región en que accidentalmente me hallo” (Méndez Pereira, *ibid.*, p. 29, énfasis suplidos). A su regreso al Istmo, se encuentra con la conmoción ocasionada por la guerra civil desatada en la Nueva Granada, donde algunas de sus provincias han declarado desobediencia al gobierno constitucional. Dirigentes panameños aprovechan para proclamar un gobierno propio y convocar una Convención Constituyente. Le toca a Justo Arosemena firmar esa convocatoria, en calidad de Secretario General interino, con el Dr. Carlos de Icaza, Vice Jefe del Estado del Istmo, encargado del gobierno (Méndez Pereira, *ibid.*, p. 30).

Se trata de uno de los varios intentos de los panameños del siglo XIX de recobrar la independencia a la que habían renunciado voluntariamente en 1821. En esta oportunidad, Tomás Herrera fue nombrado como nuevo Jefe Superior del Estado del Istmo; José de Obaldía como Presidente y Mariano Arosemena, el padre de Justo, como Vicepresidente. Justo Arosemena redactó un proyecto de constitución para el nuevo Estado independiente, entidad que duró tan solo catorce meses. Una vez restableci-

do el Gobierno central en casi todas las provincias granadinas, Panamá volvió a unirse a Colombia.

La administración ensayada en el Istmo durante ese corto tiempo de vida independiente fue suficiente para que Justo Arosemena se convenciera de que había sido una acción prematura. Sostuvo que, además del Poder Ejecutivo, no había suficientes líderes para conformar una asamblea legislativa digna de ese nombre, y tampoco para llenar los puestos judiciales, de manera que pudiera garantizarse, sobre esa base institucional, el desarrollo pacífico del país como república democrática. El 10 de octubre de 1841, en un estudio citado por Méndez Pereira (*ibid.*, pp. 33-34), titulado “La suerte del Istmo”, entonces inédito, Arosemena escribe:

Un país situado entre los dos océanos y apartado de los colindantes por montañas y despoblados; un país tan distante de todo otro por su localidad, necesidades y costumbres; un país extenso y riquísimo en las producciones . . . , está visiblemente destinado por la naturaleza para componer algún día un gran Estado. ¿Mas bastan estas hermosas circunstancias para efectuar en cualquier tiempo la independencia de ese país? . . .

Quisiera convencerme de lo contrario pero yo no veo sino razones que me persuaden de que

el Istmo no puede ser aún independiente. Conozco demasiado que un gobierno allá a trescientas leguas [en Bogotá] e instruido apenas de sus exigencias [las de Panamá] no es el propósito [sic] para elevarlo al grado de progreso de que es susceptible. Tampoco se me oculta que de la nada se han levantado muchas naciones. Pero sé así mismo que una independencia prematura atrae a los pueblos desgracias que pudieran haberse evitado con un poco de paciencia . . . No es el menor de estos males el peligro de caer presa, no ya de un poder benévolo que si no puede hacer el bien, tampoco infiere males directos, sino quizás de un poder opresor, maligno, insufrible. Todo en el universo tiene su época de madurez que no puede anticiparse: los animales así como las plantas; los pueblos así como los individuos. Y cualquiera que pretenda sustraerse de esta ley no recogerá sino frutos amargos e insípidos . . .

Si el Gobierno de Bogotá, después de haber sometido a todas las demás provincias como lo va haciendo, intentara reducir también de nuevo al Istmo a su obediencia, . . . ¿podrá el Istmo resistir con buen éxito esa fuerza? ¿Cuáles son sus elementos de guerra? Un erario exhausto, población escasa y miserable, apática y reñida con los hábitos militares . . . [Énfasis suplidos.]

A raíz de los acontecimientos de 1840-1841 y para evitar las represalias del gobierno granadino, Arosemena se fue a Perú y trabajó como periodista en Lima, la capital de ese país.

A los 31 años de edad, durante la primera presidencia de Tomás Cipriano de Mosquera (1845-1849), Justo Arosemena ocupó el cargo de Subsecretario de lo Interior y Relaciones Exteriores de la Nueva Granada (en otras palabras, Viceministro de Gobierno y Relaciones Exteriores), y en dos ocasiones estuvo encargado de la respectiva Secretaría (Ministerio). Con más razón sintió el deber de representar a toda la República de la Nueva Granada y, sin que disminuyera en nada su amor por el Istmo que lo vio nacer, habló en nombre de la nacionalidad colombiana. Situación similar seguirá viviendo al convertirse en Senador, e incluso en Presidente del Senado colombiano, así como cuando es designado, en distintas fechas, como diplomático de Colombia en el exterior —en Perú, Gran Bretaña, Francia, Estados Unidos de América, Venezuela, Chile—.

El 17 noviembre de 1850, al principio de la década que Nils Castro (op. cit., p. 12) ha llamado “la década del diablo”, por los alarmantes actos de prepotencia protagonizados en el exterior por el go-

bierno de los Estados Unidos y sus ciudadanos, en plena expansión territorial de ese país, el Dr. Arosemena publica el artículo titulado “¡¡¡Alerta Istmeños!!! *To be or not to be, that is the question.* Shakespeare” [Ser o no ser, esa es la cuestión], en el periódico *El Panameño*, comentando dos artículos publicados en el número 35 del diario *Panama Star*, en la ciudad de Panamá (Tello Burgos, op. cit., p. 74). Este último periódico, fundado en febrero de 1849, se publicaba en inglés, coincidiendo con la avalancha de viajeros angloparlantes que comenzaron a pasar por Panamá ese año, rumbo a California, en busca del oro descubierto en ese estado de la costa Oeste de la nación del Norte, y que transitaban también en la dirección opuesta, hacia la costa Este de los Estados Unidos. Advirtió Arosemena:

Ser o no ser es la cuestión: ser o no ser como pueblo independiente, con sus leyes y sus costumbres propias; ser o no ser los dueños de esta porción de terreno que nuestros padres nos legaron; ser o no ser los humildes siervos de otras razas orgullosas, que jamás nos concedieron el título de “pueblos civilizados” (Tello Burgos, ibid., p. 78).

Año y medio después, el 1ro. de mayo de 1852, reitera esta advertencia y expresa por qué considera

que no se puede, en ese tiempo, exigir la independencia (Méndez Pereira, op. cit., p. 134):

El Istmo no quiere ser independiente de la Nueva Granada . . . Sería imprudente despertar la codicia y la voracidad de alguna potencia extranjera, que con pretextos o sin ellos se apropiara aquel punto valioso pero todavía débil, y que al imponernos su yugo extinguiría probablemente nuestro idioma, nuestras costumbres, nuestra religión y aun nuestra raza.

Informa Castro (op. cit., p. 28, nota al calce número 21) que esta última cita de Arosemena es un “fragmento del *Proyecto de acta reformativa de la Constitución* (para el Estado Federal de Panamá), presentado a la Cámara de Representantes de Nueva Granada”. Cabe señalar que, de acuerdo con el propio Justo Arosemena (1855, p. 256) —y citándolo sin cambiar la ortografía de la época, utilizada en el ensayo *Estado Federal de Panamá*— este proyecto fue aprobado por los Senadores de la República de la Nueva Granada, “con una aceptación mui pocas veces vista en el Congreso”, pero su discusión en la Cámara de Representantes se suspendió debido a un golpe de estado:

[I]ba a pasarse a la Cámara de Representantes en el mismo día en que José María Melo, abu-

sando de la fuerza puesta en sus manos para sostener la Constitución i los altos poderes nacionales, echó por tierra en la capital de la República [de la Nueva Granada] esa misma Constitución y esos mismos poderes.

.....

A no ser por el atentado del 17 de abril [de 1854], el acto reformativo se habría discutido y aprobado en la Cámara de Representantes, i sancionado como parte de la Constitución . . .

En el extenso artículo titulado “El Istmo de Panamá”, publicado en el periódico *El Panameño* el 3 de mayo de 1854, reproducido del periódico *El Pasatiempo* de Bogotá (Tello Burgos, op. cit., pp. LII-LIII), dentro de la campaña de cerca de cinco años que llevó adelante promoviendo la creación del Estado de Panamá, Arosemena señala lo siguiente (Tello Burgos, ibid., pp. 92-93 y 98-99):

La previsión del Gobierno y del pueblo granadino debe avanzarse hasta el día, incierto sólo en su fecha, pero indudable, natural y forzoso en la historia futura de la humanidad, en que el Istmo de Panamá sea un país independiente en su gobierno, como lo es en su posición geográfica [énfasis suplido].

Ese acontecimiento puede ocurrir pacífica o desastrosamente, y estamos aún en tiempo de

prevenir grandes males innecesarios. Nosotros vemos algunas nubes de mal agüero, que apenas se alzan sobre nuestro horizonte, y que el buen sentido, la prudencia y un tacto ilustrado pueden conjurar.

.....

Fácil es prever, según lo expuesto, que si no se adoptan medidas serias y prontas, tendremos en el Istmo de Panamá la repetición de la historia de Tejas. Este territorio era, no hace mucho tiempo, una quieta provincia de Méjico; poco después, una colonización de norteamericanos; algo más tarde una sección sublevada por nacionales y extranjeros; en seguida una República independiente; y por último un Estado de la Unión Americana, cuyo gobierno y cuyos ciudadanos promovieron y auxiliaron activamente todas estas peripecias.

En *Estado Federal de Panamá*, publicado el 1ro. de febrero de 1855 en Bogotá, pero concebido cuatro años antes, según declara el propio Dr. Arosemena en dicha obra (p. 257 de la edición publicada por la Autoridad del Canal de Panamá en 1999), él menciona casos en la historia universal en que se ha dado “**la unión de las pequeñas [nacionalidades] para formar grandes nacionalidades**” (Arosemena, ibid., p. 260, énfasis suplido). También ofrece ejemplos donde se revela que “En muchos casos, sin

embargo, aun las causas enunciadas han sido insuficientes para vencer **la repugnancia de los pueblos a perder su independencia** [énfasis suplido], ni aún a trueque del esplendor i de la gloria que van anexos a las grandes nacionalidades” (ibid., p. 259).

También explica en ese ensayo por qué el Istmo de Panamá posee las características de una nación (seguiremos citándolo con la ortografía que aparece en la obra original, rescatada por Rodrigo Miró, tal como la reprodujo la Autoridad del Canal de Panamá):

*Donde quiera que hai una comarca de regular extensión, de clima i producciones análogas en toda ella, bien demarcada por la naturaleza i homogénea en su fisonomía, en sus costumbres, en sus intereses, allí está el común, pidiendo de derecho su emancipación, que no debemos negarle. Emancipado, vuelve a la Unión en su calidad de miembro libre i soberano, **que sacrifica parte de su soberanía en obsequio de la seguridad general**, i que no recibe un favor sino un derecho, que no obtiene una concesion, sino la libertad de que había sido despojado* (ibid., p. 263, énfasis suplido).

Menciona prolijamente, y en detalle, las razones por las que Panamá tiene características específicas que

la hacen diferente al resto de las partes integrantes de la Nueva Granada, señalando, por ejemplo, lo siguiente:

Hoi mismo, cuando los volcanes de Centroamérica sacuden fuertemente la tierra, la conmoción se hace sentir en todas las provincias istmeñas, pero rara vez atraviesa los ríos i las montañas que nos separan de las demás que siguen hacia el oriente. La naturaleza dice que allí comienza otro país, otro pueblo, otra entidad, i la política no debe contrariar sus poderosas e inescrutables manifestaciones. (ibid., p. 273).

.....

*[E]l Istmo de Panamá, que en nada se parece a las otras comarcas granadinas, quiere porque lo necesita, que su territorio reciba una organización distinta, una organización netamente federal, **que no le haga por más tiempo onerosa la dependencia al Gobierno Supremo de otro país** . . .* (ibid., p. 325, énfasis suplido).

Arosemena insiste en que el pueblo panameño “solo quiere tener un gobierno propio para sus asuntos especiales, sin romper los vínculos de la nacionalidad” —es decir, de la unión a Colombia— (ibid., p. 311). Luego define la nacionalidad, en la

situación que vivía en esos días Panamá, sujeta a un gobierno central o “gobierno jeneral”:

Lo que en la esencia constituye la nacionalidad, es la obediencia de ciertos hombres establecidos sobre determinado territorio, a un gobierno común, separado de todo otro gobierno. De suerte que el negociado de relaciones exteriores es el único que rigurosamente debiera reservarse el gobierno jeneral en un pacto federativo. Pero dejando a un lado la teoría aplicable a una federación de muchos pueblos diversos, i algunas consideraciones secundarias que aun para ese caso modificarían el principio asentado, la Nueva Granada no podría contentarse con tener solo intervención en las relaciones exteriores del Istmo de Panamá, i ninguna otra en su gobierno. Porque además de que ese vínculo sería sobrado débil entre aquella rejion y el resto de la República, echaría sobre esta una responsabilidad, una carga que no tendría compensación. Es por lo mismo indispensable pagar ese servicio, contribuir de algun modo a los gastos jenerales de la Nación [la Nueva Granada], i ya tenemos aquí otro negociado que corresponde naturalmente al gobierno jeneral: la hacienda pública de la Nueva Granada con relación al territorio del Istmo. El pabellón i las armas de la República [de la Nue-

va Granada] son el signo de su nacionalidad ante los pueblos extranjeros, i se hallan comprendidos en el primer negociado. La fuerza pública destinada a la guerra es el alma de la nacionalidad, i por lo mismo debe adscribirse también al gobierno jeneral (ibid., p. 312, énfasis suplido).

En suma, en la relación entre Panamá y el gobierno central colombiano, Justo Arosemena propone que el Istmo tenga la soberanía en todo, salvo en el manejo de las relaciones exteriores, la contribución a los gastos generales (“la hacienda pública”) de la nación —dicha nación entendida aquí como la denominada República de la Nueva Granada—; como también la defensa (“la fuerza pública destinada a la guerra”); e incluso el pabellón y el escudo nacional. Más adelante, en el mismo ensayo, agrega “lo relativo al ferrocarril de Panamá” (inaugurado a finales de enero del mismo año en el que publicó *Estado Federal de Panamá*) y “la metrología oficial” (ibid., p. 321).

En el discurso pronunciado en Panamá el 18 de julio de 1855, al asumir la posición de Jefe Superior Provisorio [Presidente] del Estado de Panamá, el Dr. Arosemena señala lo siguiente ante los miembros de la Asamblea Constituyente que lo nombró en ese cargo (Méndez Pereira, op. cit., p. 170):

*Una nueva era se abre para **nuestro país** [énfasis suplido; se refiere a Panamá] en el libro misterioso del tiempo. El Congreso de la Nueva Granada, por un acto verdaderamente magnánimo, ha reconocido pacífica, voluntaria y desinteresadamente **la soberanía del país en que hemos nacido . . . Un nuevo Estado hace su aparición entre los pueblos del mundo. No es él independiente, no constituye por sí solo nacionalidad, ni lo pretende, porque se honra con la nacionalidad bajo cuya sombra ha adquirido y conservará vida propia. Pero es soberano . . . y en su organización tiene que resolver dos grandes problemas sociales, que acaso no son sino uno mismo: el de la libertad y el de la federación** [énfasis suplido].*

El 14 de febrero de 1856, a un año de establecido el Estado de Panamá y dos meses antes de los tumultuosos hechos que han quedado registrados en la historia como el Incidente de la Tajada de Sandía, ocurridos el 15 de abril de ese año, Justo Arosemena reitera que el país es libre de poner fin a su condición de estado federado a Colombia cuando así lo estime conveniente: “**La nación es un ente ideal, compuesta de partes que son muy tangibles. Estas partes se mantienen unidas por el sentimiento de su utilidad, y dejarán de estarlo cuando así les**

convenga. Pueden por lo mismo romper esa unión, como pueden hacerla más o menos estrecha” (Méndez Pereira, ibid., p. 196, énfasis suplido).

En el discurso pronunciado en Bogotá el 20 de julio de 1856, que hemos mencionado antes y ahora citamos en contexto cronológico, incluyendo otras secciones del mismo, dice lo siguiente:

Señores:

Hace más de veinte años que el águila del Norte dirige su vuelo hacia las regiones ecuatoriales. No contenta ya con haber pasado sobre una gran parte del territorio mejicano, lanza su atrevida mirada mucho más acá. Cuba y Nicaragua son, al parecer, sus presas del momento, para facilitar la usurpación de las comarcas intermedias, y consumir sus vastos planes de conquista un día no muy remoto . . .

No hay duda que hemos cometido grandes imprudencias . . . Pródigos en concesiones a la compañía empresaria del camino interoceánico [se refiere al Ferrocarril de Panamá], generosos hasta el extremo con especuladores implacables, no comprendimos que dar el territorio era dar el señorío, y que dar el suelo para obras permanentes y costosas era casi dar el territorio.

Pero aún es tiempo, si Colombia despierta. Aún pueden salvarse nuestra raza y nuestra nacionalidad . . . Necesitamos crear y consolidar nuestra nacionalidad en el sentido político. Enhorabuena que el conjunto de pueblos a que ligan lazos morales de religión, idioma, hábitos, vicios y virtudes, se tenga por nacionalidad bajo esos respectos. Yo entenderé siempre que si esos pueblos no establecen un Gobierno común, la nacionalidad política no existe, y que sin ella, la nacionalidad de raza, como la raza misma, son del todo precarias . . .

Parece que la Providencia hubiese creado las dos porciones de este Continente para repartirse entre dos grandes pueblos, dos grandes razas y dos grandes civilizaciones, separadas por un istmo estrecho, y destinadas a vivir en paz, [inter]cambiando sus ideas, sus virtudes, sus productos y sus adelantos . . .

Tal es la suerte deparada a las dos grandes nacionalidades que se dividirán el Continente. Siga la del Norte desarrollando su civilización, sin atentar a la nuestra. Continúe, si le place, monopolizando el nombre de América hoy común al hemisferio. Nosotros, los hijos del Sur, no le disputaremos una denominación usurpada, que impuso también un usurpador . . . y de

Panamá al Cabo de Hornos seremos una sola familia, con un solo nombre, un Gobierno común, y un designio.

*Para ello, señores, lo repito, debemos apresurarnos a echar las bases y anudar los vínculos de la gran Confederación Colombiana. Miembros de varios Estados . . . me hacen el honor de escucharme; y a todos ellos doy mi grito de alarma, para que al separarnos con el abrazo de la amistad, prometamos volver a unirnos pronto, **convertidos en ciudadanos de una misma nación, grande y libre, sabia y magnánima, rica y poderosa** (Méndez Pereira, ibid., pp. 208-210, énfasis suplidos).*

Regresa, así, Arosemena, a la idea bolivariana de la construcción de la Patria Grande, formada por la confederación de todas las naciones de lo que posteriormente se ha llamado América Latina y el Caribe.

En el marco de la guerra civil colombiana de 1860-1862, tanto el Gobernador del Estado de Panamá, el conservador Santiago de la Guardia, como el liberal Justo Arosemena, hicieron causa común en defensa de la paz, buscando mantener a Panamá al margen de la contienda armada, e incluso se sumaron a la corriente que trató de aprovechar la coyuntura para independizar al Istmo, considerándolo un derecho y

un hecho, ante la extinción de la Confederación Granadina y, por lo tanto, de los vínculos que mantenían a Panamá unida a la misma. Según Méndez Pereira (ibid., pp. 249-250),

[E]l Gobernador Guardia, como don Justo y otras personalidades de ambos partidos, era decidido campeón de la independencia del Estado [en esos momentos, todavía Estado federal] . . . Desgraciadamente, esta idea de la independencia, que había sido acogida generalmente en los departamentos de Fábrega y Chiriquí, tuvo que ir decayendo porque en la capital del estado tenía pocos adictos [¡eran pocos, sobre todo entre los sectores populares!] y porque ya se comenzaba a ver el triunfo general de los federalistas.

Justo Arosemena redacta un proyecto de convenio, posteriormente modificado y luego aprobado en octubre de 1861 por la Asamblea Legislativa del Estado de Panamá —el Tratado De la Guardia-Murillo Toro, conocido como el Convenio de Colón—, que busca salvaguardar la autonomía y soberanía del Istmo dentro de la nueva confederación, que las fuerzas triunfadoras en la guerra civil denominarán Estados Unidos de Colombia. La historia termina mal para el joven Gobernador de la Guardia, quien muere defendiendo la autonomía y la

neutralidad de Panamá, frente al envío por parte del gobierno central de tropas de ocupación al Istmo, comandadas por el Coronel Peregrino Santacoloma . . . ¡recibidas con alborozo y vítores por el sector social popular de la ciudad de Panamá! Soler (1982, op. cit., p. XXXI) atribuye esta respuesta a la insatisfacción de la población mayoritaria, que vivía en condiciones precarias, con poca o ninguna educación formal —entre ellos las personas que habían sido liberadas de la esclavitud por ley, apenas una década antes, en 1852—, con respecto a la pequeña élite de acomodados y ricos comerciantes, terratenientes y propietarios que dominaban la sociedad en el nuevo Estado panameño y vivían en condiciones muy diferentes.

Es en este contexto que Justo Arosemena expresa, a finales de 1862, en breves palabras, la esencia del conflicto o “antinomía” —palabra utilizada por Nils Castro (op. cit., p. 36)— que el propio Arosemena encarna, como ilustre representante de toda la Nueva Granada (varias veces Senador y hasta postulado para la presidencia de Colombia) y, al mismo tiempo, fidelísimo hijo del Istmo de Panamá: “[E]l Istmo, nuestra verdadera patria, que da esta calificación a Nueva Granada y no la recibe de ella, correrá un peligro de que hoy pocos de sus hijos se aperciben” (Méndez Pereira, op. cit., p. 280; y Miró, 1958, p. 103, énfasis suplido).

Respondiendo a la acusación pública que le hiciera Gil (en la época también escrito “Jil”) Colunje, en un artículo publicado en 1863 en *La Estrella de Panamá* (Miró, 1968, p. 10), en medio de la polémica mencionada antes en el presente ensayo, en la que Colunje señaló a Justo Arosemena como responsable de la muerte de Santiago de la Guardia por promover el Convenio de Colón y la independencia, Arosemena responde con el artículo publicado en Bogotá ese mismo año, titulado *El ex-Plenipotenciario de Panamá responde a una acusación del señor Jil Colunje*, donde expresa lo siguiente (Arosemena, 1863b, p. 24):

Ahora bien, la idea de independencia, como lo he insinuado antes, si es cierto que se abrigó por muchas personas notables del Istmo, no tuvo jamás el voto de la mayoría; i sea por esto, o por . . . cualquiera otra [causa] que sería inútil buscar, se abandonó por los mismos que la habían abrigado. Todos ellos simpatizaron con el convenio de Colón, cuyas bases constituían al Estado en el goce de una libertad, productora de casi los mismos beneficios que la independencia absoluta. Pero renunciaron, a lo menos por entonces, a un pensamiento que vino a ser irrealizable [énfasis suplidos].

Siete años después, en el discurso pronunciado el 1ro. de abril de 1870, como Presidente reelecto del Senado, al dar posesión al General Eustorgio Salgar, nuevo Presidente de los Estados Unidos de Colombia, Justo Arosemena pronuncia las siguientes palabras (Méndez Pereira, op. cit., pp. 355 y 357):

Ciudadano Presidente de la Unión:

*Confiados miran hoy todos los partidos en Colombia vuestro regreso al Poder Ejecutivo como un iris de concordia y de paz. Grandes sacudimientos ha sufrido **nuestra infortunada patria** [aquí se refiere a Colombia] durante los últimos diez años; las pasiones políticas, desbordadas como la lava de un volcán, amenazaron cubrir y devastar el suelo con sus míseros habitantes; pero el principio eterno de vida que Dios ha implantado en sus criaturas salvó **nuestra existencia como pueblo y como nación** [sigue refiriéndose a Colombia] . . . (p. 355, énfasis suplidos)*

[L]a Constitución de 1863 . . . se excedió probablemente en los derechos que reconoció a los Estados de la Unión, hasta el punto de poner en peligro la existencia de la Unión misma. Creo que este defecto y algunos otros serán no muy tarde reconocidos aun por aquellos de sus parti-

darios que más hayan simpatizado con aquel memorable instrumento. Entonces nos aplicaremos todos con sinceridad, benevolencia y espíritu patriótico, a reparar la obra de tiempos anómalos y excepcionales. (p. 357)

En 1882, en un artículo que estaba escribiendo para el periódico bogotano *La Luz*, pero que, finalmente, no envió a publicar, señala amargamente: “Cuando pensaba haber dado mayores pruebas de amor y lealtad a **Colombia, mi patria**, he aquí que dos colombianos, rabioso el uno, ligero el otro, me insultan, llamándome nada menos que traidor” (Méndez Pereira, *ibid.*, p. 421, énfasis suplido).

En una carta escrita desde Caracas, Venezuela, el 24 de enero de 1884 (Méndez Pereira, *ibid.*, p. 437), habiendo cumplido 66 años de edad el 9 de agosto del año anterior, agradece que le hayan ofrecido la candidatura a Presidente del Estado de Panamá y se dirige con el saludo “Muy estimados compatriotas” a los que han tenido la iniciativa. Acepta en forma condicional el ofrecimiento, señalando:

[M]e reservo tomar una resolución definitiva sobre la aceptación del puesto, luego que las elecciones muestren que la mayoría de mis conciudadanos quiere que lo sirva, para lo cual

consiento en que Uds. propongan mi candidatura. Mucho influiría en mi determinación el grado de popularidad que dicha candidatura resultare tener, la composición de la Asamblea Legislativa electa al mismo tiempo que el Presidente, y cuyo concurso es necesario para todo plan administrativo, y, en suma, otros hechos que puedan sobrevenir e ilustrarnos oportunamente.

Se despide “deseando que el resultado definitivo de sus propósitos llegue a ser satisfactorio para **nuestra querida patria**” (Méndez Pereira, *loc. cit.*, énfasis suplido). Entendemos que se refiere a Panamá.

Sostenemos que no se trata de una actitud ambivalente, doble personalidad o falta de sinceridad o rectitud en Justo Arosemena el asumir y proclamar con fuerza su identidad como panameño y declarar, al mismo tiempo, su nacionalidad colombiana. Es, por el contrario, prueba de la prudencia, sabiduría y paciencia de un hombre que demostró con hechos, durante toda su vida, que amaba profundamente a la tierra donde nació y aprovechó su elevada posición dentro del *statu quo* para promover el afianzamiento de la autonomía del Istmo, hasta que llegara el día en que la población panameña y las instituciones del Estado de Panamá fuesen lo suficientemente fuertes y maduras, y existiesen los líderes y las condiciones

internacionales y materiales para permitir, sin los horribles derramamientos de sangre y los continuos sobresaltos y violencias que tan fácilmente se producían en aquel tiempo, optar por recobrar de manera pacífica la independencia obtenida de España.

Existe un aspecto que poco se ha destacado en la visión que Justo Arosemena tenía sobre la nación y la nacionalidad. Se trata del papel de los municipios, que ocupan buena parte de sus argumentos en la obra *Estado Federal de Panamá*. Inicialmente me pareció extraña esa insistencia, pero posteriormente, leyendo la interpretación del historiador Aims McGuinness (2003) acerca de lo sucedido en Panamá durante el Incidente de la Tajada de Sandía, comprendí la enorme importancia que Justo Arosemena daba a esa forma de la institucionalidad, que consideraba básica como mecanismo de participación popular y democrática. Dentro de la filosofía liberal que profesaba, no podía existir una verdadera nación sin la participación democrática e igualitaria de la población. Repasemos un poco lo que señala al respecto en *Estado Federal de Panamá* (1855, op. cit., pp. 265, 294, 295):

Desde 1832 comenzó nuestra educación municipal, i hoi, después de muchas i prudentes graduaciones, podemos mirarla como concluida. La

preparación no ha podido ser mejor, i tengo plena fé en el éxito que obtendría ya en este país el admirable sistema . . . (p. 265)

.....

No puede ser efectivo el Gobierno municipal, si no se le independiza de los otros poderes; i al darle vida propia la Constitución ha debido asegurársela, i no dejarle a merced de los Poderes Lejislativo, Ejecutivo y Judicial . . . (p. 294)

.....

El Congreso además, compuesto de numerosos Diputados de todas las provincias, recién llegados de sus localidades, i residentes en ellas todo el año, tiene mayor interés que la Corte Suprema en conservar las libertades municipales. Ese Tribunal se forma comunmente de hombres eminentes en el foro, pero de ideas antiguas, i por lo mismo adictos al centralismo. Su residencia es la capital, aún antes de su elección, porque es en la gran capital de un país rejido centralmente donde se hallan los mejores letrados, i sin notarlo se inclinan preferentemente a todo lo que enrobustece a los altos poderes, aumentando sus funciones con detrimento del Poder Municipal, cuya amplitud no se echa de menos sino en las provincias, i sobre todo en las provincias distantes (pp. 294-295).

Señala Octavio Méndez Pereira (op. cit., p. 186): “Sabía Don Justo muy bien . . . que la base de la organización federal debía ser el municipio que sabe gobernarse y que se gobierna a sí mismo: el municipio autónomo dentro de su órbita, como la Provincia y el Estado dentro de las suyas”.

Méndez Pereira considera a José Arosemena, miembro de la familia de Justo, como “mentor del Estado Federal” (ibid., p. 186). En una carta dirigida a Justo Arosemena, José lo aconseja con respecto a varios proyectos organizativos del nuevo Estado, y recomienda: “Creo conveniente que haya cabildos en todos los municipios, constantes sólo de tres personas en aquellos cuya población no pasa de mil habitantes; de cinco, en las que pasando de este número, no exceden de 5,000; y de 7, en las que pasan de 5,000” (loc. cit., p. 186). Más adelante, en la misma carta, señala don Pepe Arosemena:

Por lo mismo que las funciones del cabildo son de fácil desempeño y periódicas, dejan de hacerse pesadas; así es que vemos que se apetecen en todos los pueblos, y que esta clase de elecciones adquiere cada vez más animación por la influencia y la honra de que goza el cabildante . . .

Los cabildos son un medio de civilización, una escuela práctica donde los pueblos reciben los

primeros rudimentos sobre administración pública, y las primeras nociones de táctica parlamentaria. Allí se forma por lo regular, el embrión del Diputado (ibid., p. 187, énfasis suplido).

Lo que se propone aquí son núcleos ciudadanos en las bases mismas de las comunidades, es decir, la participación directa de las “gentes sencillas” (loc. cit., p. 187, punto 2º.), administrando sus propios asuntos. ¡Mayor democracia no era concebible en el mundo en aquellos tiempos, e incluso en nuestros días! Se trata del extremo opuesto al centralismo hasta entonces impuesto desde Bogotá. Estamos frente a una propuesta de descentralización. Si bien no se está citando al propio Justo Arosemena, vemos que se trata de un consejero muy cercano, y eran ideas inspiradas por la nueva institucionalidad lograda con la puesta en marcha del Estado (federal) de Panamá.

Al leer sobre lo ocurrido en Panamá el 15 de abril de 1856, vimos que el mismo Justo Arosemena no se había dado cuenta de las repercusiones sociales que podía tener la nueva forma de gobierno impulsada por él, al entrar en funcionamiento en Panamá el Estado federal. La elección de las autoridades municipales en las comunidades, de composición mayoritariamente muy humilde, significaba que

ricos y pobres, y personas de todas las razas y colores, compartirían, por lo menos hasta cierto punto, el poder antes reservado a una élite.

EXÉGESIS

Los más destacados historiadores panameños, manifestando un enorme respeto por la figura de Justo Arosemena, han sentido la obligación de legarnos una valoración del pensamiento y las actuaciones del líder con respecto a la nación y la nacionalidad. Afortunadamente, además de sobresalir por su liderazgo y por poseer una esmerada educación, Arosemena tuvo vocación de educador y fue un auténtico servidor público, que consideró su deber compartir sus conocimientos y perspectivas para ayudar a orientar a la sociedad por el sendero del bien común. Fue un asiduo lector y un gran escritor. Publicó con frecuencia sus ideas y opiniones, y dejó manuscritos inéditos que fueron conservados. Todo esto ha permitido a los investigadores estudiar sus palabras, su pensamiento y sus acciones a la luz de distintos contextos históricos. La mayoría de los estudiosos de su vida y obra han sido cuidadosos de no “dictar al pasado desde el presente, con arrogancia voluntarista”, según advierte Soler

(en el prólogo a Castro, op. cit., p. 6), teniendo en cuenta que Justo Arosemena se retiró de la vida pública en 1886 y murió en 1896, antes de que los peligros que había advertido décadas atrás hicieran crisis en los traumáticos hechos de la Guerra de los Mil Días (1899-1902) y la mediatizada separación de Panamá de Colombia en 1903.

Veamos a continuación algunos puntos de vista vertidos por ilustres pensadores sobre el tema de nuestro trabajo. Los presentaremos, *grosso modo*, en orden cronológico, sin interpretación. Imaginemos que estamos frente a un panel de expertos, que en ocasiones vierten ideas que nos conmocionan y nos hacen querer levantar la mano para pedir la palabra. El análisis vendrá después, en la respectiva sección del presente ensayo.

BELISARIO PORRAS (1896)

Él [Justo Arosemena] vivió su preclaro pensamiento, por su cerebro poderoso del cual brotaron —como de la mente de un Dios, divinidad sabia y fuerte—, la reconstitución de un Estado e ideas y doctrinas tales que le dieron vigor a nuestra patria . . . (Méndez Pereira, op. cit., p. 491)

RICARDO J. ALFARO (1918)

Somos los panameños poseedores de una nacionalidad envidiable por muchos conceptos, pero expuesta a mayores peligros por las circunstancias especialísimas que la rodean. Nuestras singulares relaciones con la nación más poderosa del Continente nos obligan, más que a los nacionales de cualquier otro país de América, a ser cuerdos y circunspectos, si es que queremos conservar una patria libre de peligros y de humillaciones. Volvamos nuestras miradas de patriotas hacia aquel gran maestro de la cordura y de la circunspección [se refiere a Justo Arosemena]. Cuando la obra que premiamos esta noche [la de Octavio Méndez Pereira, en el concurso convocado para conmemorar el primer centenario del nacimiento de Justo Arosemena] circule entre todos mis conciudadanos, el hálito de sus virtudes nos envolverá de océano a océano; y ojalá aquel espíritu inmortal, que fue el primero en sostener y probar con el pensamiento y con la acción que la autonomía del Istmo ha sido siempre una necesidad política, pueda presidir y guiar desde las alturas de la Eternidad los destinos imperecederos de esta tierra privilegiada que le vio nacer (Méndez Pereira, ibid., p. 505).

DIÓGENES DE LA ROSA (1938)

Nuestra historia post-colonial se resume en una lucha por resolver esta contradicción entre las fuerzas que confluyen a delimitarnos y constituirnos como nacionalidad y la que hace de nuestro país una tierra internacional por excelencia. Justo Arosemena desarrolla el esfuerzo más ponderado, penetrante y perspicaz por resolver esa contradicción con la creación del Estado Federal del Istmo y con su proyecto de constituir al Istmo en nacionalidad autónoma, salvaguardada por las potencias mundiales dominantes en la segunda mitad del siglo XIX (de la Rosa, 1938, p. 97).

DIÓGENES DE LA ROSA (1952)

Podría decirse que, hasta cierto punto, el liberalismo y el nacionalismo istmeño se identifican. No por nada fue Justo Arosemena, liberal, el más sobresaliente personero de las necesidades y aspiraciones autonomistas de los panameños (de la Rosa, 1952, p. 67).

.....

Justo Arosemena escribe una obra [se refiere a Estado Federal de Panamá] que constituye, indudablemente, el verdadero manifiesto de las aspiraciones nacionalistas panameñas. Las actas de 1821 y 1903 son proclamas políticas. La

*obra de Arosemena es un denso y ponderado tratado histórico-sociológico que explica la necesidad de un Estado istmeño soberano y **justifica el anhelo de independencia de los panameños** (de la Rosa, ibid., p. 75; énfasis suplido).*

DIÓGENES DE LA ROSA (1953)

Independencia y nacionalidad, en efecto, sólo tuvieron planteamiento el 28 de noviembre [de 1821]. Su realización había de absorber prolijos y tensos esfuerzos desplegados, perdidos y frustrados entre la trama de una historia sarpuñada de contradicciones. A los factores y causas endógenas del desconcierto e incertidumbre de la vida istmeña en la centuria precedente sumóse siempre, complicando el enredijo, apretando el nudo, la intrusión de los intereses e influencias del centro santafereño [es decir, de Santa Fe de Bogotá]. Mas aunque bastardeaban y deformaban la índole de nuestras angustias y los elementos de nuestras peripecias, así como sus manifestaciones visibles, fueron impotentes para calcar el sentimiento nacionalista panameño. Tímido y delgado manantial en 1821, fue recogiendo caudal en la travesía de sucesos que despertaban en el ánimo panameño la conciencia de comunidad. Las bisonas tentativas de la primera década sirvieron de preparación a los ensayos más definidos y mejor estructurados de

1840 y 1855, el Estado Libre y el Estado Federal (de la Rosa, 1953, pp. 39-40).

DIÓGENES DE LA ROSA (1960)

El interés primordial de los istmeños radicaba en hacer válidas las posibilidades económicas inherentes a la posición geográfica de su territorio. La preocupación por el desarrollo comercial y la apertura del canal, inspira muy en breve sus demandas para la adopción de un régimen administrativo y político adecuado al cumplimiento de tales objetivos. En un documento anónimo publicado en la “Gaceta Oficial” del Departamento [de Panamá] el 6 de marzo de 1823, cuyo conocimiento debemos a Rodrigo Miró, se formulan esos anhelos en proposiciones que, si bien muy concretas y limitadas, permiten discernir una subyacente inquietud autonomista. Pero Bogotá no comprende tales necesidades y aspiraciones. Desde entonces y para siempre, la mayoría de sus gobernantes asumieron respecto a Panamá una actitud de sentido anexionista que se exteriorizó en odiosas prácticas, imperantes bajo el régimen centralista como bajo el federalismo. La reacción panameña de tendencia separatista afluó un tanto confusa por vez primera en 1830, apenas nueve años después de la independencia de España. El intento se repitió con mayor fuerza en 1831.

Casi una década más tarde, al quedar Colombia virtualmente deshecha por los localismos parafeudales, consiguientes a la guerra emancipadora, el Istmo rehusó tomar partido en una pelea insensata, se erigió en Estado independiente y permaneció así durante un año. Tuvo que renunciar a esa jerarquía al restablecerse la unidad colombiana, pero procedió mediante negociaciones en que reafirmó su necesidad y derecho de autonomía. En 1855, la tenaz gestión de Justo Arosemena —hombre de excepcional inteligencia, probidad e ilustración—, logró la instauración del Estado Soberano [federal] de Panamá. Esta estructura jurídica fue destrozada por [la] reacción centralista de 1886, que disminuyó el status del Istmo convirtiéndolo en una suerte de territorio dependiente, regido desde el despacho presidencial en Bogotá. Desde allí destacaban gobernadores, jefes militares, administradores de rentas y designaban al dedo a quienes debían ejercer los cargos electivos del Departamento. En los diecisiete años corridos desde la supresión del Estado Soberano hasta la independencia en 1903, sólo dos gobernadores del Istmo habían nacido allí. En ocho décadas le sobraron al nacionalismo panameño estímulos para pasar del reclamo autonomista al designio separatista. Para revocar el voto unionista de

1821 y reafirmar el de independencia (de la Rosa, 1960, pp. 115-116).

RODRIGO MIRÓ (1958)

Entre los múltiples significados que se atribuyen a Justo Arosemena, cautivo en una malla de elogios que obstaculiza todo esfuerzo por adentrarse en el contenido real de su obra, se cuenta el que lo califica máximo intérprete de la nacionalidad, supremo teórico de lo panameño en su aspecto sociopolítico. Este parecer se apoya, principalmente, en su ensayo *EL ESTADO FEDERAL DE PANAMÁ*, alegato destinado a defender el proyecto de creación del Estado y que aseguró su establecimiento en el año de 1855. Para que se tenga idea de la importancia de aquel escrito baste decir, con palabras de Diógenes de la Rosa, que sigue siendo “el estudio más penetrante y amplio sobre la cuestión nacional panameña” (Miró, 1958, p. 99).

.....

Para D. Justo, constreñido por los hechos, [la salida] no podía ser otra que la del estado federal. En la mente de Arosemena la independencia absoluta no fue meta excluyente. Ya hemos visto que ahora era prácticamente imposible. Bastaba con lograr la autonomía en relación con el gobierno local. De ese modo

superaríamos las limitaciones que treinta años de convivencia [con Colombia] no pudieron vencer (Miró, *ibid.*, p. 101).

.....

En la mente de D. Justo el nuevo organismo [el Estado de Panamá, federal] iba a facilitar la erradicación de las deficiencias que muchos años de incuria venían mostrando, e iba a permitirle[s] a los panameños el ejercicio del gobierno pleno, actividad en su concepto indispensable al logro íntegro de la nacionalidad. En efecto, para él la idea de nación no se completa sino cuando a las particularidades geográficas, étnicas e históricas que la conforman se suma la experiencia de la nacionalidad política concretamente ejercida (Miró, *ibid.*, p. 102, énfasis suplido).

.....

Ningún hijo de esta tierra ha dedicado más esfuerzos y reflexiones a penetrar la naturaleza de lo que somos, y acaso no se haya dado inteligencia más adecuada a la tarea (Miró, *ibid.*, p. 103).

.....

Justo Arosemena es él mismo un convincente testimonio de nuestra nacionalidad, como lo fueron otros hombres y hechos contemporáneos.

Creo firmemente que el período comprendido entre 1821 y 1850 tiene extraordinaria importancia histórica. Porque ese período se corresponde nada menos que con **los años del alumbramiento de la nacionalidad** [panameña]. Bien mirado, los complejos factores que desde el siglo XVI venían delineando nuestro particular perfil —zona de tránsito y crisol para todos los mestizajes de la sangre y del espíritu— encontraron en ese cuarto de siglo inmediatamente postcolonial un clima de estímulos y posibilidades nuevas que enseguida permitió a los panameños de esa hora arribar a una clara conciencia de sí . . . **Y que los hombres de entonces se descubren como nación es un hecho irrefutable manifestado de mil diversos modos. Se expresa en un periodismo beligerante; vive en la poesía de los románticos, quienes realizan el milagro de nuestra primera generación literaria, y en el orden sociopolítico alimenta el pensamiento responsable de Justo Arosemena.** La fecunda experiencia de aquellos años iba a permitir, también, la presencia de hombres como Tomás Herrera y Santiago de la Guardia, que vivieron con su acierto y con su sacrificio y con su muerte la nación que tan gallardamente encarnaban (Miró, *ibid.*, p. 104, énfasis suplidos).

RICAURTE SOLER (1970)

*[E]l federalismo reveló en Panamá características específicas. En primer término porque la experiencia federalista comenzó precisamente entre nosotros, y años antes de que este sistema político se extendiera a la totalidad colombiana. Y, además, porque la creación del Estado Federal de Panamá fue el producto de una acción parlamentaria y de un pensamiento político vigoroso. **Nuestro más grande escritor del siglo XIX, Justo Arosemena, fue su principal teórico.** Esto quiere decir que la teoría de la nación panameña no es una elaboración apologética posterior a la independencia de 1903. Ya la encontramos, y en su más alta calificación científica, en 1855. Precisa todavía añadir que este escritor —Justo Arosemena—, que define la especificidad geográfica, histórica y sociológica de la nación panameña, y a quien podríamos creer limitado por estrecheces “chauvines”, es también el autor de una obra notable sobre la necesidad de la confederación de los pueblos hispanoamericanos para hacer frente a los colonialismos extranjeros (Soler, 1970, p. 48; énfasis suplido).*

RICAURTE SOLER (1972)

La misma “lógica de la libertad” postulada por la democracia liberal sentará . . . las bases de

*una “teoría de la patria” que habría de oponer una conciencia nacional panameña en formación a las estructuras consolidadas del Estado liberal colombiano. **La más depurada expresión teórica de esta conciencia nacional la encontraremos . . . en Justo Arosemena.** Y otra vez la burguesía comercial de la zona de tránsito, como clase ascendente en su momento progresista, constituirá el fundamento social y suministrará los instrumentos políticos exigidos para la concreción histórica de aquella conciencia y la realización práctica de aquella teoría (Soler, 1972, p. 49; énfasis suplido).*

.....

Razones históricas y geográficas exigen, pues, el reconocimiento de que el Istmo constituye una estructura social y política singular, con una definición propia de sus intereses colectivos. Esta estructura, de acuerdo con las premisas federalistas del liberalismo, habría de plasmar en una entidad política —el Estado Federal—, ajustada al principio democrático del “self government”. En este sentido la fundación histórico-geográfica de la nacionalidad panameña entronca directamente con los postulados filosófico-políticos de la democracia liberal. Pero el liberalismo panameño decimonónico ... expresa en lo político el ser social de aquella burguesía comercial obsesionada por el libre-

cambismo y por el afán de convertir el Istmo en una gran “**feria**” o en un inmenso “**emporio**” [énfasis suplidos por Soler]. Desde este punto de vista precisa reconocer que la conciencia social, la conciencia liberal y la conciencia nacional de esta burguesía forman un todo indiviso. Pero hay aún más. **Su doctrinarismo liberal y su teoría nacionalista encontró la oposición de grupos populares que intuían confusamente la situación de privilegio que sancionaba el liberalismo doctrinario. Esa actitud, objetivamente anti-nacional, arroja una luz insospechada sobre la génesis de la nacionalidad y sobre las tensiones sociales ya contenidas en dicha génesis** (Soler, *ibid.*, p. 52; énfasis de las últimas líneas suplidos por la autora).

RICAURTE SOLER (1982)

Hoy sabemos . . . que la formalidad de la igualdad jurídica enmascara las desigualdades entre las clases instaladas en las relaciones de producción. En el caso . . . concreto de la realidad panameña, aquel liberalismo [del siglo diecinueve, enarbolado por Justo Arosemena] fue expresión, absolutamente diáfana, de la burguesía comercial y de la pequeña burguesía urbana. Pero ese liberalismo, en tanto que **ideología** [énfasis suplido por Soler], y por ello mismo, resultaba ser el instrumento superes-

tructural más ajustado a la aspiración de crear el Estado nacional panameño. Del empirismo radical en cuanto a las premisas filosóficas, y del nominalismo social en cuanto a lo político, una lógica rigurosa conducía a la legalización de la aspiración panameña a formar un Estado soberano . . . [A]l liberalismo panameño del siglo pasado [es decir, del siglo diecinueve], y a Arosemena, hay que acreditarles, históricamente, el haber abierto cauces por donde habrían de correr fuerzas sociales de renovación y progreso. Esas fuerzas desbordarían esos cauces, así como también aquella ideología [al finalizar el siglo XIX y en el siglo XX]. En gran medida, precisamente, por la formación del Estado nacional panameño (Soler, 1982, p. XVI).

.....

Al período progresista de los proyectos liberal-nacionales hispanoamericanos corresponde la práctica y pensamientos políticos de Justo Arosemena. Como quiera que la posición geográfica —principal recurso natural del Istmo— propició desde la colonia una intensa actividad mercantil, las relaciones productivas de carácter precapitalista no tuvieron la importancia que sí adquirieron en otras regiones de Hispanoamérica. Por ello mismo el conservatismo no tuvo en Panamá la significa-

ción y potencial que alcanzó en otros países hispanoamericanos. También por ello, muy tempranamente, comenzó a afirmarse un movimiento liberal autonomista, e incluso independentista, frente a la Nueva Granada. Mal podría avenirse con la sociedad señorial neogranadina un Istmo abocado, con o sin intermitencias, a un intenso tráfigo mercantil. **Los escritos de Arosemena . . . constituyen la más lograda teorización, desde perspectivas demoliberales, sobre los fundamentos históricos, geográficos y políticos que acreditan la existencia de la comunidad nacional panameña.** Y sobre la legitimidad de su aspiración a asumir los atributos de la soberanía. Sin embargo, importa recordar . . . que estas expresiones del pensamiento autonomista de Arosemena sólo hacen culminar en la teoría momentos reiterados de una práctica de autoafirmación política que se extiende a lo largo del siglo XIX (Soler, *ibid.*, pp. XXIV-XXV, énfasis suplido).

NILS CASTRO (1974)

Arosemena parece tener claro que el independentismo a ultranza se ha vuelto suicida y que el programa autonomista importa más que los hombres; por otra parte, se evidencia que valora la cuestión nacional y federal por encima de las contradicciones internas del escindido libera-

lismo local (Castro, *op. cit.*, p. 32, énfasis suplido).

.....

Arosemena desarrolla una teoría de la nacionalidad panameña —y de la liga y confederación latinoamericana— fundamentada en las peculiaridades geográficas, históricas, sociales y políticas del Istmo, con las que elabora su argumentación federalista desde antes de 1850. Si bien es válido pensar que ese federalismo es también expresión política del libremercado — constante ideológica de la burguesía de la zona de paso interoceánico desde el siglo XVIII—, en Arosemena ya el nivel de elaboración rebasa cualitativamente el fondo localista y la ideología de mercaderes, accediendo a una verdadera conciencia de clase y a una madura conciencia nacional y latinoamericana (Castro, *ibid.*, p. 34).

.....

Por lo pronto, desde el comienzo fundamenta una teoría de la nacionalidad en la cual concilia **la aparente antinomia de independencia y federación**, en el marco de un pensamiento único:

“Donde quiera que hay una comarca de regular extensión, de clima y producciones análogas en toda ella, bien demarcada por la naturaleza, homogénea en su fisionomía, en sus costumbres, en sus intereses, allí está el común, pidiendo de

derecho su emancipación, que no debemos negarle. Emancipado, vuelve a la Unión en su calidad de miembro libre y soberano, que sacrifica parte de su soberanía en obsequio de la seguridad general, y que no recibe un favor sino un derecho, que no obtiene una concesión, sino la libertad de que había sido despojado” (Castro, *ibid.*, p. 36, énfasis suplido). [Castro ha citado aquí, en el texto puesto entre comillas, palabras de Justo Arosemena escritas en *Estado Federal de Panamá*, 1855, op. cit., p. 263.]

JORGE CONTE PORRAS (1978)

En el año de 1840, una serie de movimientos revolucionarios desintegraron la nación colombiana; Panamá inició entonces una actividad tendiente a organizar un estado independiente, bajo la dirigencia de Tomás Herrera.

Justo Arosemena no estaba convencido de que esto era lo mejor para un pequeño país y advirtió entonces: “De nada servirán su legitimidad y conveniencia si no es posible hacerla valer, si la separación está condenada a ser precaria y eventual”.

Ello le valió frecuentes diferencias con Tomás Herrera, y en igual forma con José Domingo Espinar.

*La posición de Justo Arosemena hay que examinarla con objetividad, y guarda gran similitud [sic] con la que asumió Belisario Porras frente a la separación en 1903; **para ambos, la independencia constituía un vehículo** [que Estados Unidos podía aprovechar] **para afianzar la influencia norteamericana en nuestro territorio** (Conte Porras, p. 50, énfasis suplidos).*

ARGELIA TELLO BURGOS (1985)

Posterior a la creación del Estado Federal, las insinuaciones maliciosas que le hace [a Justo Arosemena] un periodista bajo el pseudónimo de Fabio, le brinda la oportunidad de profundizar en su pensamiento autonomista cuando dice: “La Nación es un ente ideal, compuesto de partes que son muy tangibles. Estas partes se mantienen unidas por el sentimiento de su utilidad y dejarán de estarlo cuando así les convenga”. Agrega en otro párrafo “. . . [E]l Istmo tiene para separarse de la Nueva Granada el mismo derecho que tuvo ésta para separarse de la España; sin que valga ningún argumento contrario, porque, en semejante caso, el país interesado es el único juez . . . Si el Istmo tiene derecho, como todo país de la tierra, para constituirse con absoluta independencia de la Nueva Granada, lo tiene para fijar condiciones a su unión . . .” (Tello Burgos, op. cit., pp. XXXIX-XL).

VI. “VARIABILIDAD”

La conducta pública y en su vida personal del Dr. Justo Arosemena ha sido propuesta, con buenas razones, como ejemplo a imitar. La luz que él irradiaba por su lealtad a los principios morales y filosóficos que guiaban su vida era tal, que obtuvo el respeto de liberales y conservadores, de istmeños y de personalidades de relieve continental. Fue, por lo tanto, sorpresivo encontrar, en el curso de este trabajo de investigación, tres situaciones en las que Justo Arosemena pareció separarse de su habitual cordura, ecuanimidad y buen juicio. Las abordaremos, no para señalar manchas en el sol, sino para darnos cuenta de la fuerte influencia del contexto histórico, comprendiendo que los héroes humanos también tienen limitaciones y, en efecto, corren el riesgo de ser juzgados a partir de valoraciones del pasado hechas desde el presente. Tocar este tema no constituye una digresión; considero, más bien, que guarda estrecha relación con los conceptos de nación y nacionalidad que estaban desarrollándose en ese tiempo, de los cuales Arosemena es considerado uno de los máximos exponentes.

EXPRESIONES DESAFORTUNADAS

La filosofía democrática, que enfrentaba al liberalismo con los viejos esquemas autoritarios, monár-

quicos y feudales, era abrazada con espíritu militante por Justo Arosemena, quien luchó desde sus años mozos contra la esclavitud y a favor del respeto por la voluntad popular, considerándola fuente y sustento de la soberanía. Esas convicciones le hicieron advertir la urgente necesidad de mejorar la educación pública, para que la voluntad expresada en el sufragio fuese verdaderamente libre y no producto de la manipulación de los políticos o de pasiones desbordadas. Sin embargo, el duro lenguaje que utilizó en distintos momentos revela que, pese a su lealtad a los principios democráticos y republicanos y a sus creencias religiosas, profundamente cristianas, tiende a culpar a sus coterráneos pobres de la pobreza que sufren. Pese a ello, dedicó grandes y constantes esfuerzos para promover el cambio, consciente de que las carencias y el bajo nivel educativo debilitaban a la nación y la hacían vivir en una constante zozobra.

Méndez Pereira (op. cit., pp. 52-53) destaca el hecho de que Justo Arosemena consideró “la educación popular como fundamento de la democracia”. Cité antes, en el presente trabajo, algunas palabras de Arosemena en este sentido, donde atribuye la prolongación del “imperio de la oligarquía” a la “mala dirección de la instrucción pública . . . que propaga conocimientos inútiles,

cuando no perjudiciales” (Méndez Pereira, *ibid.*, p. 53).

Además de formar conciencia con sus escritos sobre la necesidad de mejorar la instrucción pública, donde señala, por ejemplo, la importancia de los conocimientos industriales para el desarrollo de la economía (Tello Burgos, op. cit., p. 21), Justo Arosemena tuvo gestos prácticos que demuestran su empeño por facilitar el acceso a la educación. En 1878, participa en “la fundación de la primera Biblioteca Pública de Panamá, al lado de Manuel José Hurtado y Buenaventura Correoso, oportunidad en la que donó al Istmo más de 60 volúmenes sobre Historia y Derecho” (*Biografía del Dr. Justo Arosemena, antepasado de muchos miembros de la Familia Fábrega*, s.f.).

Es preciso tener en cuenta las observaciones que anteceden para asimilar el hecho de que, al mismo tiempo, el Dr. Arosemena refleja en algunos de sus escritos los prejuicios tan característicos del medio social en el que nació y vivió.

En distintas ocasiones señala que la pobreza tiene raíces, no solo en la baja productividad por falta de conocimientos, sino en la holgazanería. En 1839, a los 22 años de edad, opina y publica lo siguiente, en el artículo “Estado económico del Istmo” (Tello Burgos, op. cit., pp. 7-8):

Otra causa muy poderosa para que la industria de nuestro país no sea más productiva es la ignorancia y la holgazanería de nuestra población.

En el artículo “Nuestros intereses materiales”, publicado en el diario *El Día*, Bogotá, en el mes de noviembre de 1846, señala lo siguiente, en la sección titulada “*Il dolce far niente*” [el placer de no hacer nada] (Tello Burgos, *ibid.*, pp. 27-28):

Nuestra población, compuesta de las tres razas más indolentes, a saber, la indígena, la negra y la española . . . es, pues, esencialmente apática por naturaleza. Pero además, tiene en contra de su actividad el suelo mismo en que habita. Nada incita tanto al trabajo como la urgencia de satisfacer las más imperiosas necesidades. En Europa, donde la abundancia de la población y la limitación de las tierras hace muy difícil el mantenimiento, los hombres son más o menos industriuosos; y en los Estados Unidos, cuyos habitantes son hijos de la raza más activa que se conoce, también hay espíritu industrial, aunque proveniente de otra causa. De este modo, la raza y el suelo determinan con mucha propiedad el grado de energía de un pueblo . . . , de energía aplicada al trabajo.

Por lo que hace a la combinación de nuestras razas, poco hay que decir, y solo puede indicarse como medio de purificación, el promover la inmigración de otras razas más activas, no sólo para que andando el tiempo se logre una saludable mezcla, sino para que el ejemplo obrase . . . y modificase algún tanto nuestra índole apática.

Al insistir en los beneficios de la inmigración en el mismo artículo (Tello Burgos, *ibid.*, p. 30), en aquellos años en que Panamá tenía una reducida población, utiliza palabras que hoy consideramos inaceptables, aunque todavía se oyen expresiones parecidas:

[L]a inmigración de hombres civilizados, que ya hemos visto ser el único medio de mejorar nuestra raza, lo es también muy eficaz para adelantar rápidamente en el camino de la civilización, por el ejemplo que nos darían, y que siempre obra en los seres humanos, aun los menos imitativos, aun los más rutineros y apáticos.

En el periódico *El Semanario*, de Cartagena —ca. 1844-1845— (Méndez Pereira, *op. cit.*, p. 86), Justo Arosemena también había escrito:

La población de Hispano-América tiene la desgracia de haberse formado de las tres razas más indolentes del mundo: la indígena, la española y la africana. Con semejantes elementos, ¿qué actividad puede esperarse de nuestros individuos? Así, son pocos los que se distinguen por su fuerza de voluntad y espíritu de empresa, y estos pocos, a causa de su educación y de aquellas mismas cualidades, son los naturalmente llamados a los puestos públicos. El gobierno es pues aquí un centro de poderes y de luces, de voluntades y energías, que no se hallan en la masa de los ciudadanos. Otra cosa sucede en las razas que, como la anglo-sajona, tienen generalmente un grande espíritu de empresa y de mejora de que participan más o menos todos los individuos.

Castro (op. cit., p. 20, nota al calce número 14) defiende a Arosemena, explicando que “El concepto de raza tiene en Arosemena el sentido de personalidad cultural colectiva o idiosincrasia nacional; no tiene un sentido biológico”. Sin embargo, las palabras de Justo Arosemena arriba citadas tienen un evidente sentido biológico. Tello Burgos (op. cit., p. XXII) también presenta excusas en nombre del Dr. Arosemena, señalando que “Estos juicios poco afortunados sobre nuestra inferioridad racial son comunes en el pensamiento erudito latinoamericano del siglo XIX”.

Las “turbas” —palabra de nuestros tiempos, no de don Justo—, tumultos espontáneos producto de la inconformidad social, no percibidos así en su momento, aterraban al Dr. Arosemena y las atribuía a la ignorancia y las bajas pasiones. Él no se explicaba por qué los sectores populares saludaron con simpatía y alborozo a las tropas que entraron en la ciudad de Panamá en 1862, enviadas por el gobierno central de los Estados Unidos de Colombia, comandadas por el Coronel Peregrino Santacoloma, presencia militar que consideraba una burda violación a la autonomía del Estado de Panamá. Soler (1972, p. 53), citando el escrito de Justo Arosemena titulado *El Ex-Plenipotenciario de Panamá responde a una acusación del señor Jil Colunje* (Bogotá, 1863b), resalta palabras del Dr. Arosemena en las que reacciona con visceral disgusto ante esa situación:

[A]quel magistrado dio inmediatamente orden a la compañía del ferrocarril para que pusiese un tren a la disposición del Coronel Santacoloma, quien a las seis del mismo día entró en esta ciudad con sus fuerzas. Esta entró acompañada de un gran gentío, que venía dando gritos tan desaforados que apenas se alcanzaba a oír la banda de música y se nos ha asegurado que algunos individuos del pueblo se desmandaron hasta insultar groseramente a algunas señoras que de sus balcones veían pasar la tropa. Por la

noche hubo una zambra infernal, que recorrió la ciudad desde el barrio de Santa Ana hasta la plaza Chiriquí, haciendo un ruido espantoso, y dejando oír gritos salvajes de muertas, y viva la peinilla (el machete), gritos que revelaban malas pasiones y feroces instintos.

A Arosemena le indigna esa inesperada respuesta ante la expedición militar enviada por el Gobierno central y la atribuye a “porciones del pueblo fáciles de extraviar y poco estudiosas de sus verdaderos intereses” (Méndez Pereira, op. cit., p. 265). Soler (1972, p. 53) coincide con Arosemena en que, efectivamente, se trata de una conducta antinacional (desde la perspectiva de la nación istmeña), pero que, al mismo tiempo, nace de la inconformidad de los sectores populares con el escaso bienestar que les brinda el sistema social que conocen, dominado por una élite acaudalada. Soler explica la situación así:

*La elementalidad de las actitudes del lumpenproletariado panameño en 1862 no es superada más que por la elementalidad del juicio moral de Justo Arosemena, incapaz de comprender la raíz social de esas “**malas pasiones y feroces instintos**” [énfasis suplido por Soler] . . . [E]stas tensiones sociales han puesto de relieve, por una parte, el carácter anti-popular de las*

oligarquías liberales, por otra, la actitud antinacionalista de los grupos arrabaleños, sin ideologías definidas y sin objetivos precisos.

No hay forma de esconder o maquillar el sentimiento clasista en Justo Arosemena cuando escribió las siguientes palabras, al referirse a las cualidades y el lenguaje que considera apropiados para un diplomático: “Un lenguaje descortés y áspero estaría tan mal puesto en su boca como las palabras de un gana-pan en boca del hombre introducido en buena sociedad” (Méndez Pereira, op. cit., p. 361).

Tello Burgos (op. cit., p. XXXII) destaca y procura que no olvidemos que, por encima de tales expresiones, esporádicas y en verdad desafortunadas, predomina en Arosemena su espíritu ético y altruista, al servicio de lo que sinceramente consideraba el bien común:

No cabe duda que el aporte de Arosemena a los asuntos de índole económica, como se dan en el siglo pasado [se refiere al siglo diecinueve] revisten un gran interés. Desde otro ángulo, reflejan la recia formación ética del autor, ya que sus escritos siempre obedecen a propósitos altruistas de lo que según sus concepciones —ya se llamen liberales, positivistas o librecambistas— era el bien social.

Vemos este lado democrático y fraternal de su personalidad en las siguientes palabras, pronunciadas en 1855, al tomar posesión del cargo de primer Presidente (“Jefe Superior Provisorio”) del Estado de Panamá, donde manifiesta ideales republicanos y cristianos:

Nadie es aquí superior a su vecino, por títulos que no consistan en su mérito personal. Somos hermanos ligados por los vínculos nacidos de la filosofía nacida en Nazaret; y ni oro, ni cuna, ni religión, ni hazañas son elementos de poder, que contrarresten o coarten el único elemento legítimo de poder: la voluntad del pueblo (Méndez Pereira, op. cit., p. 171).

PROYECTO DE PROTECTORADO

Señala Ricaurte Soler (1971, p. 9):

*El pensamiento panameño se aboca a [la] problemática surgida de la zona del tránsito [interoceánico]. AROSEMENA es claro ejemplo de la **variabilidad** de repercusiones que determina el transitismo en los intelectuales. Si no hay, por una parte, afirmación más contundente de panameñidad que la obra misma de DON JUSTO, por otra, en más de una ocasión, permitió en sus proyectos legislativos, no llegados a materializarse, la inoperancia de la auten-*

ticidad nacional al pretender hacer del Istmo un “Pro Mundi Beneficio” al amparo de plurales potencias extranjeras [énfasis suplido].

Así tenemos que, en 1857, el año siguiente a los nefastos acontecimientos del Incidente de la Tajada de Sandía y sus secuelas de reclamo económico por parte del Gobierno de los Estados Unidos y otras medidas que ese gobierno intentó imponer a la Nueva Granada, Justo Arosemena consideró oportuno proponer una ley que, a su juicio, salvaguardaría la neutralidad del Istmo y protegería la soberanía y la autonomía ganada con el establecimiento del Estado de Panamá en 1855. Al respecto, el historiador Celestino Andrés Araúz escribe lo siguiente bajo el título “Justo Arosemena: un panameño ilustre y continental”, en el prólogo a la reedición de 1999 de *Estado Federal de Panamá* (Arosemena, 1855, pp. 249-250):

Con el trasfondo del expansionismo de los Estados Unidos en Hispanoamérica esgrimiendo el “Destino Manifiesto”, la agresiva presencia inglesa en Centroamérica y la insolencia de los extranjeros en el Istmo de Panamá, Justo Arosemena adelantó, en 1854, sus ideas en torno a un posible protectorado de este territorio que se convertiría en un “Estado Independiente y Hanseático”, bajo la égida de potencias extranjeras. Es más, en un proyecto de ley que presentó

al Congreso Neogranadino en 1857, insistió en estos planteamientos y propuso [en su “Proyecto de ley sobre neutralidad del Istmo”] que el Poder Ejecutivo negociara con los gobiernos de Gran Bretaña, Francia, los Estados Unidos y Cerdeña, la concertación de un Tratado en el que se reconociera al Istmo de Panamá como un Estado totalmente independiente y soberano, libre para el comercio de todas las naciones bajo el ala protectora de las potencias signatarias del pacto.

Como era de esperar, este proyecto de Justo Arosemena no prosperó y fue duramente criticado por sustentarlo.

Cabe señalar que, de acuerdo con la reproducción del artículo 1º. del mencionado proyecto de ley, en la obra de Méndez Pereira (op. cit., pp. 220-221), Cerdeña no formó parte de la propuesta.

Méndez Pereira describe la precaria situación que estaba viviendo Mariano Arosemena, padre de don Justo, en la segunda mitad del año 1856, perseguido y en el destierro como consecuencia de las situaciones conflictivas surgidas al comenzar a ensayarse el modelo de gobierno autónomo propuesto por su hijo. En carta con fecha 23 de septiembre de 1856, la madre de Justo Arosemena escribe lo siguiente a su hijo (Méndez Pereira, *ibid.*, p. 213):

El 20 pusieron a Pedro Goytía y su padre en oscuros calabozos y vinieron con tropas a allanar nuestra casa para buscar a Urrutia que también perseguían; figúrate lo que sufriríamos con semejante tropelía. No es posible explicarte con la pluma lo que sucede aquí; este no es gobierno aristocrático, no es de emperadores, ni de dictadura, es un gobierno que sólo el Diablo pudiera dirigir de los infiernos . . .

Entre tanto nosotras [la madre de Justo Arosemena, Dolores Quesada, y las hermanas de Don Justo] quedamos en orfandad, sin recursos, sin apoyo y abandonadas hasta de los parientes que son los más entusiastas del partido del tirano; en fin, quién pudiera haber creído que lo que hiciste con tan buena intención haya tenido tan fatales resultados y tantas angustias para nosotros.

Por su parte, Mariano Arosemena escribe, en carta dirigida a su hijo Justo el 29 de octubre de 1856 (Méndez Pereira, *ibid.*, p. 214):

Estoy con la pena de la familia, yo no sé cómo es que subsiste, pues para el mantenimiento diario yo tenía que buscarlo con dificultades inmensas . . . Sé de otra parte que Dolores y las niñas estaban enfermas en Taboga. A ellas les ha hecho inmensa impresión la persecución que se me ha hecho por Fábrega y Calvo . . .

Por Dios, haz guerra abierta a nuestros enemigos, ellos tienen la falda alzada y se les puede flagelar duro. Nómbrase un Gobernador por lo nacional, llámese a juicio a Fábrega . . . A la carga, pues, sin trepidar, empeña todas tus amistades al efecto.

En otra carta, con fecha 4 de noviembre de 1856, don Mariano escribe lo siguiente a su hijo, desde Cartagena (Méndez Pereira, *ibid.*, pp. 216-217):

Te propuse en mi anterior una proposición para resolver: ¿Convendría ahora la federación de la Nueva Granada? ¿Será mejor dejar para otro tiempo su adopción? Estando en preponderancia los conservadores, en cada Estado [federado] ellos plantearán sus doctrinas y aún llevarán a ejecución en toda la República su programa, y no volveremos a levantar la cabeza los demócratas nunca . . .

Para mí no hay salvación sino en la agregación del Istmo de Panamá a la familia norteamericana, y como de otra parte es un pensamiento yankee que nosotros no podemos impedir su realización, tendremos el gobierno liberal positivo, eficaz y permanente de una manera inesperada, y sin que de ello se nos pueda censurar de falta de patriotismo granadino, etc.

Concluyo encareciéndote que empeñes todos tus recursos, todas tus amistades, y cuanto pueda ser necesario para vengar lo que al Estado de Panamá han hecho sus fieros enemigos. Si el país queda en poder de los usurpadores y tiranos, su ruina y la nuestra son seguras.

Pensamos que la amarga misiva recibida de su madre y las recomendaciones hechas por su padre, cargadas de rabia y espíritu de venganza, pudieron, en alguna medida, haber influido en el ánimo de Justo Arosemena, presionándolo al punto de llevarlo a proponer el protectorado mencionado anteriormente en el presente ensayo. Sin embargo, ya llevaba algún tiempo pensando en esa salida como garantía para la paz en el Istmo y para evitar su absorción por el expansionismo de los Estados Unidos, según puede verse en las siguientes palabras de su artículo “El Istmo de Panamá”, publicado en el periódico *El Panameño* el 3 de mayo de 1854:

Es presumible que Inglaterra, Francia y las demás naciones poderosas de Europa se opusiesen a la conquista del Istmo en la forma que se ha hecho la de Baja California; pero ¿quién no sabe que el modo de hacer las cosas las vuelve de malas inocentes y aun buenas! También se dijo que Inglaterra se opondría a la toma de Texas por los Estados Unidos; pero esta gente,

que no tiene nada de tonta, empezó por revolucionar en secreto aquel país, y hacerlo declararse Estado independiente, que los norteamericanos sostenían de un modo más o menos simulado. Una vez independiente, Tejas era muy dueño de disponer de su suerte y resolvió agregarse a los Estados Unidos. La misma farsa se está iniciando en Cuba, y otra parecida podrá muy bien representarse en nuestro Istmo.

Cuando las naciones fuertes de Europa vieran el mal encima, llevadas, como siempre, de su espíritu de cálculo, propenderían a realizar la idea que sin duda ha pasado ya por más de una cabeza de las que dirigen los negocios públicos en dichos países: idea cuya realización desean acaso que se precipite, y que indudablemente es su único recurso para evitar que, posesionados los Estados Unidos del Istmo de Panamá, diesen la ley al comercio del mundo. Esa idea es la formación en el Istmo de un Estado independiente y hanseático, bajo la protección común de todas las grandes potencias (Tello Burgos, op. cit., p. 100).

Desde nuestra perspectiva en el presente, la propuesta equivalía —y perdónese el uso de esta fea, pero adecuada, expresión popular— a “atar los perros con longanizas”. Los tristes mensajes de sus padres a finales de 1856 sin duda comprimieron el

corazón de Justo Arosemena, hijo afectuoso, haciéndole sentir alguna responsabilidad por la desventura de sus amados progenitores, consciente de su papel como principal impulsor del Estado de Panamá, que había comenzado a existir de tan mala manera. Mucho mayor dolor le produjo la muerte de su madre, ocurrida en estas circunstancias pocas semanas después, el 26 de enero de 1857.

Cabe señalar que la idea del protectorado siguió en el aire, aunque no debemos asumir que el promotor de la misma fue Justo Arosemena. 1860 a 1862 fue un período de guerra civil en la Nueva Granada, y Panamá no pudo escapar de algunas consecuencias violentas internas, producto de la rebelión liberal que estaba en marcha contra el gobierno central. En David, 1861, en un acta separatista, se comunica que conviene que Panamá se convierta en protectorado de las grandes potencias (Estados Unidos, Francia e Inglaterra), porque, en razón de las guerras civiles, “el alarma se difunde de uno a otro extremo del Istmo, el comercio . . . se paraliza, las industrias se resienten, el numerario acorta su circulación, cegando así varias fuentes de riqueza” (Soler, 1972, p. 50).

Comenta Soler:

El acta de David fue firmada, y muy posiblemente redactada, por José de Obaldía, uno de los liberales istmeños más notables, que llegó a

ser vicepresidente de Colombia. Su caso es, por demás, interesante. A través de su exposición observamos cómo el librecambismo istmeño va forjando una conciencia autonomista que no entra en contradicción con la tesis de que Panamá habría de constituirse en protectorado a fin de convertirse en el emporio comercial sudamericano (loc. cit., p. 50).

LINCOLNIA (“LINCONIA”)

La historia que voy a contar bien podría ser materia de un ensayo aparte. El lector puede pensar, inicialmente, que se trata de pormenores y detalles irrelevantes, pero pronto verá que los mismos son muy útiles para conocer el contexto histórico y valorar las actuaciones del Dr. Justo Arosemena en relación con el tema tan sensitivo que se expondrá. Nos coloca en un área bastante desconocida del terreno donde se desarrollaron los conceptos de nación y nacionalidad en Panamá.

A mediados de los años treinta del siglo diecinueve, llegan a Panamá los ingenieros estadounidenses James Agnew y William Randolph, procedentes de Filadelfia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, “con el propósito de realizar estudios para crear un camino de tablones que comunicara a David con Bocas del Toro” (notas 5 y 6 de la genea-

logía de Santiago [James] Agnew, en *Árbol Genealógico de la Familia Jurado*, s.f.; y M. J. Molina Castillo, 2002, p. 366).

De salida, llama la atención que la llegada de Agnew coincide con los crecientes movimientos expansionistas de Estados Unidos y el cada vez mayor interés de ese país en construir una vía interoceánica, por mar o por ferrocarril, a través de Centroamérica. En 1835 estalla la llamada guerra de independencia de Texas, que llevó a la anexión de ese territorio mexicano a los Estados Unidos una década después. **También en 1835**, el Presidente Andrew Jackson (1829-1837) envió a Charles Biddle, Coronel del Ejército de los Estados Unidos, al istmo centroamericano, para evaluar posibles rutas entre el Océano Atlántico y el Pacífico. Biddle era de la ciudad de Filadelfia, Estado de Pennsylvania —¡al igual que Agnew!—. Estuvo en Panamá y hasta obtuvo una concesión del Gobierno de la Nueva Granada para construir un ferrocarril transístmico, proyecto que no prosperó en aquel tiempo, entre otras razones, por la muerte de Biddle antes de la presentación de su informe (*Brief History of the Panama Canal*, s.f., y R. E. Avery, 1915). Sobre la misión de Biddle, J. M. Belohlavek (2016, p. 99) escribe:

The administration negotiated trade agreements with Mexico, Peru-Bolivia, Chile, and Venezuela that would be aided by the ability to move

goods by road, railroad, or canal traversing Panama or Nicaragua. Consequently, in the fall of 1835, Jackson dispatched Biddle, . . . the younger brother of BUS president Nicholas, to Central America. Biddle struggled with his role. Neglecting the instructions to visit Nicaragua, Biddle focused on Panama, where he became caught up in the politics and protocols of the parent nation, New Granada (Colombia). The Colombian government finally approved an agreement for steamship transit on the Chagres River and the building of a road, but the diplomat foolishly confused his public and private mission. Although employed by the State Department to advance American commerce and security, Biddle secured a contract that provided hundreds of thousands of acres of land and construction privileges for his firm, the Atlantic and Pacific Transportation Company.

Biddle returned triumphant to the U.S. in September 1836, but an angry Jackson deliberately refused to present his agreement to the Congress . . . Biddle's untimely death in December 1836 and the Panic of 1837 doomed any efforts of the company to proceed with the plan.

Traducción:

El gobierno [de los Estados Unidos] negoció acuerdos comerciales con México, Perú-Bolivia,

Chile y Venezuela, que se verían favorecidos por la posibilidad de transportar bienes por carretera, ferrocarril o canal a través de Panamá o Nicaragua. Por consiguiente, en el otoño de 1835, [el Presidente] Jackson despachó a Charles Biddle, . . . el hermano menor de Nicholas, presidente de BUS [Second Bank of the United States, banco denominado oficialmente Bank of the United States, poderosa corporación público-privada, con sede en Filadelfia] a Centroamérica. A Biddle le resultó arduo cumplir con su rol. Desatendiendo las instrucciones de visitar Nicaragua, se enfocó en Panamá, donde quedó enredado en la política y los protocolos de la nación madre, la Nueva Granada (Colombia). El gobierno colombiano finalmente aprobó un acuerdo para la navegación a vapor en el Río Chagres y la construcción de una carretera, pero el diplomático, de manera insensata, confundió su misión pública con su misión privada. Aunque había sido empleado por el Departamento de Estado para impulsar el comercio y la seguridad estadounidenses, Biddle obtuvo un contrato que otorgó cientos de miles de acres de tierra y privilegios de construcción a su empresa, Atlantic and Pacific Transportation Company.

Biddle regresó triunfante a los EE.UU. en septiembre de 1836, pero Jackson, molesto, deliberadamente rehusó presentar su acuerdo al

Congreso . . . La muerte prematura de Biddle en diciembre de 1836 y la crisis financiera de 1837 dieron al traste con cualquier esfuerzo de la compañía por seguir adelante con el plan.

Belohlavek (1980, p. 450, nota al calce número 1) señala que el mejor relato sobre la misión de Biddle se encuentra en la obra *Colombia and the United States, 1776-1934*, por E. T. Parks (Durham, Carolina del Norte, 1935, pp. 85-89). Resulta que el acaudalado banquero Nicholas Biddle, hermano de Charles Biddle, trabajó como secretario del Ministro (embajador) de los Estados Unidos ante la Francia napoleónica y ayudó a elaborar los detalles financieros de la operación llamada “La compra de Luisiana” (P. Davies, 2008), mediante la cual Estados Unidos adquirió las posesiones francesas que abarcaban, no solo el territorio que aparece en el mapa hoy en día como el Estado de Luisiana, sino una vasta cantidad de tierras en el centro de lo que es los Estados Unidos de América en la actualidad, desde la frontera con Canadá hasta el Golfo de México, equivalentes a casi una tercera parte de su presente extensión continental. Posteriormente, Nicholas Biddle también fue secretario nada menos que de James Monroe, Ministro (embajador) de los Estados Unidos en Gran Bretaña y futuro Presidente de los Estados Unidos, quien en el ejercicio de este último cargo proclamó la Doctrina Monroe.

James Agnew (1812-1880), reiteramos, ingeniero estadounidense proveniente de Filadelfia, estado de Pennsylvania, “**llegó a David por el año de 1835**” (R. A. Moreno, nota en la genealogía de Santiago Agnew, s.f., énfasis suplido) y se panameñiza, cambiando su nombre a “Santiago” (Shulman, P. A., 2007, p. 79). Se casa con Rosa Gallegos Sanguinetti. Por sus nuevos vínculos familiares, quedó entroncado con algunas de las familias y personalidades más notables de Chiriquí; por ejemplo, con Juan Nepomuceno Venero López, por medio del matrimonio de una de sus hijas (R. A. Moreno, genealogía de María Josefa Rafaela Agnew Gallegos). Venero López aparece como uno de los miembros de la Asamblea Constituyente del Estado [federal] de Panamá, al igual que Lorenzo Gallegos (Méndez Pereira, op. cit., p. 169). Gallegos figura en un documento publicado por el Congreso de los Estados Unidos en 1861 como terrateniente que colabora con las investigaciones científicas que realizó una comisión enviada por el Presidente de los Estados Unidos para explorar la viabilidad de construir un ferrocarril desde Chiriquí a Bocas del Toro, a partir de una ruta terrestre que había venido trazándose desde tierras otorgadas al Sr. Agnew en la costa del Océano Pacífico, en Golfo Dulce, hasta las tierras otorgadas en el Atlántico a un estadounidense, socio de Agnew, en el área de la Laguna

de Chiriquí, Bocas del Toro (*Message from the President of the United States, Transmitting Reports of the Chiriqui Commission*, 1861).

Dicho documento también menciona que se evaluó la existencia de depósitos de carbón que podrían utilizarse como combustible para naves a vapor, y áreas para el almacenamiento del carbón y la construcción de infraestructuras portuarias (*Message from the President of the United States, Transmitting Reports of the Chiriqui Commission*, ibid., pp. 2-35). En las páginas 62 a 64 de dicho mensaje presidencial, se indica que P. A. Herrán (Pedro Alcántara Herrán), Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Confederación Granadina ante el Gobierno de los Estados Unidos, certifica, el 8 de abril de 1859, entre otros puntos,

*2. Que los títulos de las tierras otorgadas por la mencionada ordenanza están regidos por la legislación granadina; y para el otorgamiento de los títulos de las minas de carbón arriba mencionadas, se han observado las formalidades establecidas por la ley 10, parte 4, sección 5, del código granadino; **opinión ésta que, en sus dos partes, está acorde con la opinión escrita dada por el Sr. Justo Arosemena, abogado granadino de reconocida habilidad** [énfasis suplido].*

El Tratado General de Paz, Amistad, Navegación y Comercio entre la República de la Nueva Granada y los Estados Unidos de América, conocido como el Tratado Mallarino-Bidlack, firmado el 12 de diciembre de 1846, cerca de una década después de la llegada de Agnew a Panamá, era ampliamente favorable a los ciudadanos estadounidenses que establecieran negocios en el Istmo. El Artículo 35° de dicho tratado dispuso, en el primero de seis subpuntos, entre otras cosas, lo siguiente (hemos copiado el texto con la ortografía original):

El Gobierno de la Nueva Granada garantiza al Gobierno de los Estados Unidos que el derecho de via o tránsito al traves del Istmo de Panamá, por cualesquiera medios de comunicacion que ahora existan o en lo sucesivo puedan abrirse, estará franco i espedito para los ciudadanos i el Gobierno de los Estados Unidos, i para el trasporte de cualesquiera artículos de productos, manufacturas o mercancías de lícito comercio, pertenecientes a ciudadanos de los Estados Unidos: que no se impondrán ni cobrarán a los ciudadanos de los Estados Unidos, ni a sus mercancías de lícito comercio, otras cargas o peajes, a su paso por cualquier camino o canal que pueda hacerse por el Gobierno de la Nueva Granada o con su autoridad, sino los que en semejantes circunstancias se impongan o cobren

a los ciudadanos granadinos: que cualesquiera de estos productos, manufacturas o mercancías pertenecientes a ciudadanos de los Estados Unidos, que pasen en cualquier direccion de un mar al otro, con el objeto de esportarse a cualquier otro país extranjero, no estarán sujetos a derecho alguno de importación; i si lo hubieren pagado deberá reembolsarse al verificarse la esportacion; i que los ciudadanos de los Estados Unidos, al pasar así por el dicho Istmo, no estarán sujetos a otros derechos, peajes o impuestos de cualquiera clase, sino aquellos a que estuvieren sujetos los ciudadanos naturales (Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Colombia, Colección de tratados públicos, convenciones y declaraciones diplomáticas de los Estados Unidos de Colombia: “Tratados públicos”, p. 172).

El emprendedor James (Santiago) Agnew se convirtió en dueño de una próspera finca e incluso llegó a figurar como Gobernador de la Provincia de Chiriquí (C. T. Bidwell, Vicecónsul británico en Panamá, 1865, pp. 344-347). Décadas después, fue promulgado como Jefe de Estado provisional de Panamá en una rebelión armada que fue sofocada por el General Buenaventura Correoso, quien estaba ejerciendo, al mismo tiempo, el cargo de Presidente Provisorio del Estado de Panamá (ver, entre otros, a O. Vargas Velarde, 2012, pp. 65-66).

Archibald B. Boyd, Agente Comercial del Consulado de los Estados Unidos de América en Panamá, Nueva Granada, certifica el 11 de diciembre de 1854 que Agnew es el Gobernador de la Provincia de Chiriquí, República de Nueva Granada (*Chiriqui Improvement Company: Charter, Grants, By-Laws, and Organization* [Pacto Social, Concesiones, Estatutos y Organización], 1855, p. 23). En esa calidad, Agnew puso su firma y estampó el sello como Gobernador en documentos que sustentan el pacto social de la compañía Chiriqui Improvement Company, constituida mediante distintos actos legislativos de abril y mayo de 1854, y mayo de 1855 . . . ¡en Pennsylvania!, estado natal de Agnew. Recordemos: 1855 fue el año en que concluyó la construcción del Ferrocarril de Panamá, y también el año en que se formalizó la creación del Estado de Panamá (federal). El filibustero William Walker llegó a Nicaragua con sus reclutas en 1855. Chiriqui Improvement Company sería el nuevo nombre de una empresa fundada anteriormente, en 1852: la Central American Mining Company.

Según dicho pacto social, la Chiriqui Improvement Company se estableció para dedicarse a la minería, a la construcción de rutas terrestres y a la colonización de las tierras de dicha compañía, entre otras actividades. **Incluso se le otorga la potestad de “ejercer los privilegios y poderes conferidas a ella**

por esta Ley en la Isla de Cuba, como también en Centroamérica y Suramérica” (*Chiriqui Improvement Company*, ibid., pp. 2 y 3, énfasis suplido). El plan consistía en desarrollar una mina de carbón en Bocas del Toro, para suministrar ese combustible a buques de las fuerzas armadas estadounidenses que anclaran en las instalaciones portuarias de una base naval que se construiría en ese lugar, ubicado en el extremo oeste del Istmo de Panamá.

Se reproduce en dicha fuente una ordenanza emitida el 20 de febrero de 1854 por la “Legislatura Provincial de Chiriquí”, por la cual se otorga a Ambrose W. Thompson —quien figura como uno de los directores de la Chiriqui Improvement Company—, el privilegio exclusivo de realizar mejoras al camino provincial entre David y la Laguna de Chiriquí, Bocas del Toro (*Chiriqui Improvement Company*, ibid., p. 12). En las páginas 25-26 de dicha publicación, se sostiene que una ruta terrestre interoceánica por esa vía **facilitaría un tránsito más seguro de viajeros entre Estados Unidos y California, y entre Inglaterra y Australia y el Oriente** (énfasis suplido; ver también *The Chiriqui Improvement Company and Ambrose W. Thompson. Abstract of Titles*, ca. 1880, p. 4, punto III, y pp. 6 y 7). Parece asomarse allí la intención de atraer el apoyo tanto del gobierno de los Estados Unidos de América como del gobierno del Reino Unido.

Recordemos que estas dos potencias querían asegurarse, o de mala gana compartir, el control de las posibles rutas interoceánicas por Centroamérica, visualizando incluso la construcción de un canal (Tratado Clayton-Bulwer de 1850).

Las palabras resaltadas en negritas en el párrafo anterior sugieren que la Chiriquí Improvement Company, que se había apropiado de tierras reclamadas tanto por Costa Rica como por la Nueva Granada, no ocultó el audaz propósito de crear condiciones que le permitieran competir con el ferrocarril interoceánico inaugurado en el centro de Panamá precisamente en 1855, en una ruta tan celosamente vigilada por los Estados Unidos de América, pero en la cual ya se estaban produciendo fuertes choques entre los viajeros y la población local. Sin embargo, como veremos más adelante, los promotores de la empresa no se presentaron ante el Gobierno de los Estados Unidos como rivales, sino prácticamente como súbditos y estrechos colaboradores para impulsar los intereses de los norteamericanos en el Istmo.

Agnew había obtenido una vasta cantidad de tierras estatales (“de indulto”, como se llamaban las que fueron heredadas por la Nueva Granada de la colonia española) en Golfo Dulce —que hoy en día queda en

Costa Rica, cerca de la frontera con Panamá, en la costa del Océano Pacífico— y había comenzado a poblarlas con habitantes locales e inmigrantes, por virtud de ordenanzas del 20 de octubre y 31 de diciembre de 1852, emitidas por las autoridades chiricanas (*Chiriqui Improvement Company*, op. cit., pp. 20-21, y *Message from the President of the United States*, op. cit., pp. 57-58).

En el otro lado del Istmo, frente al Océano Atlántico, el Cabildo del Distrito de Bocas del Toro había otorgado en 1854, “con plena propiedad y posesión”, 25,000 “fanegadas” de tierras baldías y otros derechos a la sociedad J. A. Morel & Co., representada por James Alfonso Morel y John Eugene Flandin —este último, socio de Santiago Agnew y posteriormente uno de los directores de la Chiriqui Improvement Company— para las operaciones de extracción de carbón (*Message from the President of the United States*, 1861, *ibid.*, pp. 60-61).

Cabe aclarar que, en sus argumentos ante el Congreso colombiano a favor de la creación del Estado federal de Panamá, Justo Arosemena se refiere al hecho embarazoso de que se ha elegido en Chiriquí como Gobernador a “un extranjero no naturalizado”, como ejemplo de las cosas que pueden suceder en un país que es administrado por

un poder central tan lejano como el de Bogotá. Veamos lo que dice, seguramente refiriéndose a James (Santiago) Agnew (*Estado Federal de Panamá*, febrero de 1855, op. cit., p. 298):

La provincia de Chiriquí ha elegido de Gobernador a un extranjero no naturalizado, a un individuo, que prescindiendo de su mérito personal, carece de los derechos de ciudadano granadino. ¿Reconoce el Poder Ejecutivo la legitimidad de esa elección? Caso negativo, ataca la independencia del Poder municipal; caso afirmativo, falta a la Constitución jeneral, que le impone el deber de cuidar de su observancia que exige la cualidad de ciudadano para ser gobernador, i que le da este funcionario como agente de la administración nacional.

Reiteramos la importancia de tener en cuenta, desde el punto de vista de la conformación de la nación y el Estado nacional, el hecho de que todavía no se habían fijado con precisión los límites entre Panamá (todavía parte de la Nueva Granada) y Costa Rica, lo que sería motivo de largas y agrias reclamaciones en años venideros entre Costa Rica y la nueva República de Panamá. Las tierras obtenidas en concesión, tanto por Agnew como por Flandin, se encontraban, precisamente, en áreas en disputa.

Justo Arosemena participó en la búsqueda de solución a este problema de los límites fronterizos. Señala Méndez Pereira (op. cit., p. 182): “En el arreglo de los límites entre Panamá y Costa Rica colocó también una base sólida el Dr. Arosemena, pocos meses antes de encargarse de la Jefatura Superior del Estado [de Panamá]”. Méndez Pereira (ibid., pp. 182-184) reproduce, completa, una carta del Dr. Arosemena con fecha 5 de enero de 1855, firmada en Bogotá, dirigida al señor Cerbeleón Pinzón, Secretario de Relaciones Exteriores de la Nueva Granada, donde se refiere a este tema, de la cual extraigo dos secciones numeradas por Arosemena:

1o. Entiendo que Costa Rica o su Gobierno, pretenden trazar sus límites con el Istmo de Panamá, o sea la Nueva Granada, por una línea casi recta, que partiendo de la extremidad oriental del Golfo Dulce en el Pacífico, termine en la laguna de Chiriquí sobre el Atlántico. No sé en qué pueda fundarse esta idea extraña, ni creo que el gobierno español hubiese jamás dividido sus dos grandes colonias de Centro América, y Nuevo Reino de Granada, por una línea imaginaria, que no solo desprecia los accidentes del terreno atravesando ríos y saltando montañas, sino que carece aun del mérito de ser una línea geográfica, puesto que su oblicuidad no lo permite figurar entre las

paralelas de longitud o latitud. Concluyo, por lo mismo, que aquí hay más que exactitud y derecho, deseo de apoderarse íntegramente del importante Golfo Dulce, y de mucha parte de la hermosa laguna de Chiriquí.

.....

2o. . . . [Q]uizá sería lo mejor . . . fijar definitivamente la línea en el fondo del Golfo Dulce, no sólo por ser la más natural, sino por la importancia de aquella magnífica bahía, que es el mejor puerto del Istmo en el Pacífico, y que por todas esas consideraciones no debemos dejarnos arrebatar íntegramente (Méndez Pereira, ibid., p. 183).

En enero de 1861, el año en que estalla la guerra civil, o Guerra de Secesión, entre el sur y el norte de los Estados Unidos, el Presidente James Buchanan, finalizando su mandato y a pocas semanas de la toma de posesión del Presidente Abraham Lincoln, en el antes citado mensaje presentado a la Cámara de Representantes del Congreso, transmite una comunicación del Secretario de la Marina, acompañado de “Informes de la Comisión de Chiriquí”, elaborado por técnicos enviados a Panamá para “examinar e informar sobre sobre la calidad y probable cantidad de carbón que hay en las tierras de la Chiriqui Improvement Company; sobre la naturaleza de los puertos de la laguna de Chiriquí [en el Atlántico] y

Golfito [puerto de Golfo Dulce, en el Pacífico]; **sobre la practicabilidad de construir un ferrocarril a través de dicho istmo**, con la finalidad de conectar dichos puertos, y en general sobre el valor de los privilegios contratados en un contrato condicional suscrito el veintiuno de mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve entre Isaac Toucey, Secretario de la Marina de los Estados Unidos, y Ambrose W. Thompson y la Chiriqui Improvement Company” (*Message from the President of the United States*, op. cit., p. 1; énfasis suplido).

Ambrose Thompson movió hilos en el Senado de los Estados Unidos, a través del Senador Samuel Pomeroy, del Estado de Kansas, y logró entrevistarse el 10 de abril de 1861, dos días antes del estallido de la guerra civil en los Estados Unidos, con el propio Presidente Abraham Lincoln, para presentarle la idea de establecer en Bocas del Toro una colonia de afrodescendientes liberados (R. Beard, 2012). Lincoln quedó convencido de que sería un excelente destino para un buen número de los esclavos que deseaba liberar y esclavos ya liberados, por cuyos derechos estaba luchando, ayudando de esa manera a desactivar los conflictos raciales en los Estados Unidos.

La nueva comunidad, o colonia, se llamaría “Lincolnia” (pronunciado “Linconia”), y sus habi-

tantes se ganarían la vida laborando en una mina de carbón y en otras actividades de servicio relacionadas con el suministro de combustible a las naves estadounidenses. Sería, supuestamente —utilizando una expresión de nuestros tiempos—, una solución “ganar-ganar”.

De acuerdo con lo escrito por P. W. Magness (s.f., ca. 2010-2018), en un artículo sobre los planes de colonización de Lincoln para sacar de Estados Unidos a los afrodescendientes y enviarlos a África o a Centroamérica y el Caribe, es posible que los impulsores de Lincolnia en Panamá hayan tenido una agenda oculta: ¡utilizar la mano de obra de los afrodescendientes emancipados para comenzar a excavar un canal interoceánico! Lo que sí aparece documentado es que los promotores del proyecto habían contemplado traspasar tierras de la Chiriqui Improvement Company al gobierno de los Estados Unidos de América (*Message from the President of the United States*, 1861, op. cit., p. 44). Sobre la posibilidad de que el Gobierno de los Estados Unidos estuviera analizando, tras bastidores, adueñarse de una franja de tierra entre Bocas del Toro y Chiriquí para en el futuro construir un canal interoceánico, Magness (ibid.) escribió lo siguiente:

Lincoln’s geographic interests had already shifted elsewhere and by the summer of 1862 he was actively developing a larger scale coloniza-

tion scheme on the Isthmus of Panama. The site was strategic for the obvious reason of a transit link to the Pacific and thus California, yet it also offered a possible pathway around an American agreement with Great Britain to abstain from unilateral territorial expansion in Central America under the Clayton-Bulwer Treaty of 1850. As Panama belonged to Colombia, Seward advanced an argument that its contiguity with the South American continent fell beyond the purview of the treaty, and with it any requirement to obtain British consent for the eventual construction of a canal.

Traducción:

Los intereses geográficos de Lincoln ya habían cambiado a otro lugar y para el verano de 1862 estaba desarrollando activamente un plan de colonización a escala más grande en el Istmo de Panamá. El lugar era estratégico por la razón obvia de contar con un enlace para transitar al Pacífico y, por lo tanto, a California, y a la vez ofrecía la posibilidad de esquivar el acuerdo estadounidense con Gran Bretaña de abstenerse de una expansión territorial unilateral en Centroamérica, bajo el Tratado Clayton-Bulwer de 1850. Como Panamá pertenecía a Colombia, Seward [el Secretario de Estado —Ministro de Relaciones Exteriores— nombrado por Lincoln] sostuvo la tesis de que su contigüidad [la de Pa-

*namá] con el continente suramericano la ubicaba fuera del alcance del tratado, y por tanto de cualquier requisito de obtener el consentimiento británico **para construir eventualmente un canal** (énfasis suplido).*

El Presidente Lincoln dio instrucciones a su Secretario del Interior [Ministro de Gobierno], Caleb Smith, para proceder con el proyecto de enviar hombres, mujeres y niños afrodescendientes a Panamá, y el Senador Pomeroy hizo planes para viajar a nuestro país en octubre de 1862 con los primeros quinientos “pioneros” dispuestos a acompañarlo. Pero los planes se suspendieron, entre otras razones, debido a la fuerte oposición de Costa Rica, Honduras y Nicaragua, que le tenían una profunda desconfianza al proyecto porque habían conocido de cerca las aventuras filibusteras del estadounidense William Walker, quien para entonces había sido fusilado en Honduras y estaba enterrado en ese país. También había llegado a oídos de Lincoln que el Senador Pomeroy y otros altos funcionarios estaban manejando en forma corrupta los fondos destinados al proyecto (Magness, *ibid.*). Por otro lado, hay que tener presente que la guerra civil comenzó a rugir en los Estados Unidos poco antes (abril de 1861), y continuaría hasta mayo de 1865. Más adelante, se contempló la posibilidad de reclutar soldados negros para combatir contra el Ejército de los Estados Confederados, del sur de los Estados Unidos (Mag-

ness, ibid.), por lo que quedó en suspenso la idea de enviar a los afrodescendientes liberados al exterior. También se sostuvo que, después de todo, el carbón no tenía la calidad necesaria, según estudios realizados por científicos del Instituto Smithsonian en esa época. Por último, se cuestionaron los títulos de las tierras que abarcaba el proyecto.

Al mismo tiempo, la Nueva Granada estaba convulsa, en medio de la guerra civil que se desarrolló en el país de mayo de 1860 a noviembre de 1862, aunque es posible que los promotores de Lincolnia hayan tratado de aprovechar esa situación para pescar en río revuelto en la lejana área limítrofe entre Panamá y Costa Rica.

Según el documento *The Chiriqui Improvement Company and Ambrose W. Thompson. Abstract of Titles* (ca. 1880, op. cit., punto XII, p. 17), publicado por dicha compañía, **Justo Arosemena fue uno de los “abogados eminentes de los Estados Unidos e Inglaterra, y de las Repúblicas de Colombia y Costa Rica”, que expresaron opiniones “positivas y sin reservas” sobre los distintos títulos en poder de la compañía Chiriqui Improvement Company y Ambrose W. Thompson, considerándolos “válidos y perfectos en todo sentido”** [énfasis suplido]. Se indica en el mencionado punto XII que se anexan las opiniones del “señor E. F. Cordera [sic; sin duda

se refiere a Esteban Febres Cordero], Magistrado de la Corte Suprema de la Nueva Granada; **Don Justo Arosemena, anteriormente Presidente del Congreso Neogranadino, y en la actualidad Ministro [embajador] de Colombia en los Estados Unidos;** el señor Felipe Molina, Ministro [embajador] de Costa Rica en los Estados Unidos; el Honorable Jere. S. Black, Procurador General; el Honorable Isaac Toucey, Secretario de la Marina; el Honorable James Green; el Honorable W. P. Fessenden; el Honorable Francis P. Blair, padre; el Honorable Caleb B. Smith, Secretario del Interior [1861-1862]; el Honorable J. P. Usher, Secretario del Interior [1863-1865]; el Honorable Salmon P. Chase, Secretario del Tesoro; el Honorable Edward Jordan, abogado del Tesoro; el Honorable Wm. M. Evarts; Sr. W. R. Drake, de Londres” (énfasis suplidos).

Si en algún momento Justo Arosemena en verdad apoyó el proyecto Lincolnia, probablemente fue por compartir los ideales antiesclavistas del gran Abraham Lincoln. También podemos pensar que daría su respaldo por su declarada fe en el potencial regenerador de las industrias en nuestro país, las cuales consideraba indispensables para mejorar las actitudes de los panameños hacia el trabajo y para fortalecer la institucionalidad democrática. Recordemos lo ya señalado, sobre su creencia en la inmigración a Panamá de personas emprendedoras y

laboriosas, para infundir esos valores en los habitantes locales (véase, por ejemplo, Tello Burgos, op. cit., pp. 27-28 y 30).

Habría que investigar más a fondo. Lo cierto es que, según la biografía de Justo Arosemena escrita por Méndez Pereira, ante el resurgimiento del proyecto de suministro de carbón a naves de la Marina de los Estados Unidos en Bocas del Toro en 1880 (año de la formal puesta en ejecución del proyecto de construcción del Canal de Panamá por los franceses), el Dr. Arosemena, ahora embajador **de Panamá** en los Estados Unidos, se opuso enérgicamente al plan de Thompson, proyecto que hoy nos parece fraudulento y antinacional. Méndez Pereira (op. cit., p. 402-403) registra los hechos como sigue:

Una cuestión grave surgió inopinadamente en Febrero de 1880 con el Gobierno de los Estados Unidos, que tiene alguna relación con el canal y en la cual puso de relieve el Dr. Arosemena, una vez más, su habilidad diplomática. Se trataba del proyecto de establecimiento de carboneras para el servicio de la escuadra norte-americana en terrenos situados en las Bahías de Chiriquí o Bocas del Toro, en el Atlántico y Golfo Dulce en el Pacífico. Los terrenos adquiridos para las supuestas carboneras lo fueron en 1859 de Mr. Thompson, ciudadano americano, quien decía haberlos obtenido del Gobierno de la Nueva

Granada en 1855, en virtud de adjudicación confirmada por Costa Rica sobre la base del tratado de límites (nunca perfeccionado). Suponíase que esos terrenos abrazaban la Bahía de Chiriquí en el Atlántico, Golfito, en el Pacífico, y la región intermedia [es decir, un área, o zona, interoceánica] y en cuanto a las carboneras, eran, a no dudarlo, un mero pretexto para poner allí el pie “como punto de observación y de apoyo para obrar en lo futuro en ejecución de la decantada y elástica doctrina de Monroe”.

No perdió momentos el Dr. Arosemena en reclamar contra el envío hecho de buques de guerra a tomar posesión de los terrenos citados, como se verá por los siguientes párrafos de una nota suya del 13 de febrero [de 1880] al Secretario de Estado [Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos]:

“Los títulos de tierras en Colombia, sobre todo los que se hallan en manos de extranjeros, son a menudo imperfectos, ya sea por falta de derecho en los vendedores, o porque no hayan observado las formalidades requeridas por las leyes en tales contratos. De aquí pudiera resultar, si la noticia periodística a que me refiero fuese exacta, que el Gobierno de los Estados Unidos viniese a entrar en posesión de una cosa a que

no tenía perfecto derecho quien la enajenó, y que por lo mismo todos los derechos subsecuentes fuesen nulos.

*“En 2o. lugar, cuando los gobiernos intentan adquirir un terreno en país extranjero para edificar o para un establecimiento como el de que ahora se trata, acostumbran **principiar, como lo sabe Vuestra Excelencia, por obtener el consentimiento del soberano del país donde se halla el terreno; porque estando exentos los gobiernos de la jurisdicción local, y gozando además de otros privilegios, pudiera no ‘convenirnos’ que fuesen dueños de fincas raíces**”* (énfasis suplidos).

Efectivamente, la intervención del Dr. Justo Arosemena influyó para que los mencionados buques de guerra —Adams y Kearsage (Moscote & Arce, op. cit., pp. 372-375)— se retirasen y no llegaran a “tomar posesión” en Chiriquí y Bocas del Toro de lo que no pertenecía a los Estados Unidos de América. Concluye Méndez Pereira esta historia (op. cit., pág. 403) con un final honroso para el Dr. Arosemena:

Posteriormente, en 1881, y en momento muy oportuno en que el Congreso [de los Estados Unidos] había votado cierta partida para estaciones navales en el Istmo, el hábil diplomático

[Dr. Justo Arosemena] enterró las concesiones y su traspaso al Gobierno Americano [de los Estados Unidos de América], con un folleto en inglés muy bien documentado y comentado, que fue elaborado gratuitamente “en beneficio del país” y editado por el Gobierno Colombiano.

Nótese en lo arriba citado, en relación con las partidas para estaciones navales de los Estados Unidos en Panamá, que se menciona 1881, precisamente el año en el que comenzaron las obras del canal francés en el Istmo.

Sobre Lincolnia, existen también las siguientes fuentes: Paul J. Scheips, “*Lincoln and the Chiriqui Colonization Project*”, en *The Journal of Negro History* 37(4), octubre de 1952, pp. 418-453; Sebastian N. Page, “*Lincoln and Chiriquí Colonization Revisited*”, en *American Nineteenth Century History* 12(3), octubre de 2011, pp. 289-325; y Peter A. Shulman, *Coal and Empire: The Birth of Energy Security in Industrial America*, Baltimore: Johns Hopkins University Press, 2015.

Como colofón, queremos anotar que las aventuras de Agnew en Panamá abarcan mucho más. La audacia del conservador Santiago (James) Agnew —padre; él tuvo un hijo llamado Santiago Agnew Gallegos y un nieto Santiago Agnew Reyes— se hizo sentir con

fuerza en 1866. Sosa y Arce (1911, op. cit., pp. 336-337) resumen los hechos así:

Agitaciones revolucionarias en la administración Correoso.—Los conservadores, que por falta de preparación para resistir habían capitulado con el General Ponce, se alzaron en armas en Chiriquí **proclamando Presidente provisional del Estado al señor Santiago Agnew**, quien nombró jefe de operaciones al Coronel Aristides de Obaldía. El movimiento se propagó al Departamento de Los Santos, para donde se trasladó poco después el General Correoso con una fuerza bien armada a fin de contener los progresos de la rebelión atacando en la ciudad de la Villa (21 de Octubre) al núcleo de los rebeldes comandados por el señor José de Obaldía. En la refriega, de la cual salieron vencedoras las fuerzas del gobierno, perdieron la vida los ilustrados jóvenes Juan José Colunje y Eduardo Briceño. Libre de enemigos esa región, el jefe liberal marchó sobre Veraguas donde se encontraba el grueso de las tropas conservadoras, a las que atacó el 12 de Noviembre en el Hatillo, cerca de Santiago, obteniendo un completo triunfo y haciendo prisionero al **doctor Amador Guerrero**. Al Coronel Aristides de Obaldía, herido, lo retiraban los suyos del sitio del combate; pero conocido por un soldado de las fuerzas contra-

rias, lo ultimó sin gloria alguna, acto improbadado por Correoso que ordenó tributar a la víctima, en el entierro, los honores correspondientes a su grado [¡énfasis suplidos!].

Esta revolución, la más grave de las habidas hasta entonces entre istmeños, fue vencida en menos de un mes; pero por su carácter harto sangriento abrió hondo abismo entre los partidos. El Gobierno, apoyándose en la resistencia de los conservadores, se mantuvo alerta contra todo conato de conspiración, desterrando a los promotores; por otro lado, no desechó medios para hacerse de la representación popular a la Asamblea y al Congreso con la escogencia de personas adictas.

VII. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

La vida de Justo Arosemena transcurrió “durante el período de la organización nacional, es decir, desde la independencia hasta la emergencia del imperialismo” (Soler, 1982, p. XXIII). El Dr. Arosemena ansiaba la independencia de Panamá, y de manera tenaz y consistente sostuvo que en el Istmo existía una población con características y necesidades diferentes a las del resto de la Nueva Granada. Lo dejó claro entre los legisladores y figuras públicas de su tiempo, con sus escritos, su voz y sus acciones. Sin embargo, las condiciones históricas le impidieron plantear la recuperación de la independencia obtenida el 28 de noviembre de 1821 y a la cual los próceres de esa jornada renunciaron voluntariamente, para unir el país a la Gran Colombia, poniéndolo bajo el ala protectora de Bolívar. El paso que pareció más razonable a Justo Arosemena para recuperar la independencia, a mediados del siglo, fue la autonomía y el autogobierno, dentro del federalismo, sin perder los vínculos que unían a Panamá con el gobierno central de la Nueva Granada.

Su posición en este sentido le resultaba lógica, apropiada y coherente, como hijo de Mariano Arose-

mena y por su gran erudición, sus viajes y experiencias en la región y en las capitales de países con instituciones fuertes. Sin embargo, inicialmente, la idea de crear el Estado (federal) de Panamá no caló entre los sectores populares, de escasa o nula educación formal, resentidos por su vida de carencias y la gran distancia social que los separaba de la pequeña élite dominante, con la cual asociaban a Justo Arosemena, quien, en efecto, pertenecía a una de las familias más notables. La nación todavía estaba asentándose en el territorio istmeño y el Estado nacional apenas estaba constituyéndose, lo que se logró en 1855, en gran medida, gracias a los esfuerzos del Dr. Arosemena.

Los líderes liberales y conservadores respetaban al liberal Dr. Arosemena, aun cuando no compartieran sus ideas. Esto es extraordinario, considerando que las diferencias entre ambos bandos con frecuencia se dirimían en forma violenta; entiéndase bien: con derramamiento de sangre y cadáveres esparcidos por doquier. La inestabilidad y la ingobernabilidad fueron el pan de cada día en Colombia durante la segunda mitad del siglo diecinueve.

Cabe señalar que, aunque detestaba la violencia y las armas, el propio Dr. Arosemena tuvo roces cercanos con las balas en por lo menos tres ocasiones: dos de

ellas, batiéndose a duelo para salvar su honor, y una, luchando por la libertad en las calles de Bogotá. El primer duelo fue “con cierto súbdito británico y comerciante muy apreciado en esta ciudad, a quien [Justo Arosemena] hirió gravemente en las dos piernas al primer disparo” (Méndez Pereira, op. cit., p. 75). El motivo fue el plagio de su obra *Examen sobre la franca comunicación entre los dos océanos por el Istmo de Panamá*, publicada el 25 de noviembre de 1845 por un pseudo autor, con leves cambios. Dicha persona no quiso aceptar la defraudación cometida, e incluso ofendió groseramente al Dr. Arosemena y mintió en público.

El segundo duelo del Dr. Arosemena se dio como resultado de los artículos que publicó denunciando las actitudes de un nuevo gobernante del Estado de Panamá, el conservador Bartolomé Calvo, a quien consideraba responsable de la persecución que mantenía en el destierro y pasando penurias a su padre, Mariano Arosemena, a finales del año 1856. Méndez Pereira (ibid., p. 218) cuenta los detalles:

Tan violento fue el ataque [escrito] del Senador panameño [Justo Arosemena] contra el Gobernador del Estado de Panamá, que don Lázaro María Pérez, Redactor de “El Porvenir de Bogotá”, y muy amigo de Calvo, se creyó en el de-

ber de pedirle satisfacciones y lo desafió a nombre del ofendido. Don Justo aceptó el duelo sin vacilaciones, y fue, por segunda vez en su vida, al campo del honor convencional. Esta vez una bala le pasó el sombrero y los padrinos intervinieron en tiempo oportuno para evitar una desgracia irremediable.

Un tercer hecho nos muestra a un Justo Arosemena insospechado. El 17 de abril de 1854, siendo Senador en el Congreso de Bogotá, elegido por los istmeños, se produjo un golpe de Estado al gobierno central colombiano. El General José María Melo disolvió el Congreso e instauró una dictadura militar. Tomás Herrera, general panameño, jugó un destacado papel en la lucha armada por restaurar el orden constitucional, y el Dr. Arosemena, pese a su aversión a las contiendas armadas, tomó parte activa en las acciones finales para restablecer la democracia. Leímos este impresionante relato en Méndez Pereira, *ibid.*, pp. 152-153:

Había nombrado el General [Pedro Alcántara] Herrán para Secretario y Ayudante de Campo al Dr. Justo Arosemena, a quien conocía por su serenidad de ánimo, rectitud e inteligencia, y con él entró, materialmente bajo una lluvia de balas, en la plaza de Bogotá el 4 de Diciembre

[de 1854] a las 3 de la tarde, después de dos días consecutivos de combate. “Nos tocó —escribe el Dr. Aníbal Galindo, compañero de don Justo en el Congreso y en el campo de batalla— nos tocó entrar asaltando y rindiendo los puestos y reductos que por esa vía ocupaba el enemigo, principalmente las torres del Convento de San Juan de Dios, por la calle de ese nombre y la de Florián, hasta la Plaza Mayor”.

“Nada detenía el empuje de los constitucionales” —corroboran un historiador panameño [Ricardo J. Alfaro, 1908]—. “Tomándose casa por casa, trinchera por trinchera, calle por calle, llegaron hasta el último cuartel de Melo, que se rindió a discreción. A las cuatro de la tarde quedó destruida la dictadura y consumada la obra de redención en que [Tomás] Herrera fue el primer porta-estandarte al principio y la primera víctima al final”. En efecto, con la sangre generosa del General Tomás Herrera, el Gran Capitán de Ayacucho y el héroe de cien combates, se selló el triunfo de la legitimidad que él fuera el primero en salir a defender, y se desplomó en los lodazales de la Historia la dictadura vergonzosa de Melo.

Dos grandes panameños, unidos en una misma heroica lucha.

Justo Arosemena no fue el único que planteó la existencia de la nación panameña y su derecho al autogobierno; distintos autores han apuntado, precisamente, a las declaraciones y acciones de Tomás Herrera en este sentido. Sin embargo, fue Arosemena quien elaboró con detalles precisos y de manera prolija y constante los argumentos para crear conciencia sobre estas realidades.

Se ha señalado con insistencia que Justo Arosemena nunca propuso la independencia, sino solo la autonomía de Panamá —hemos mencionado al comienzo del presente ensayo, específicamente, las críticas de los profesores Gandásegui y Beluche—. Sin embargo, como hemos visto en las propias palabras del Dr. Arosemena y en los análisis de historiadores y politólogos que dedicaron largas jornadas de estudio e investigación a este tema, **en las circunstancias de aquellos años, la autonomía era lo alcanzable, lo posible, el camino más seguro a la independencia y la existencia como nación soberana.**

Exigir la recuperación inmediata de la independencia significaría, en primer lugar, el inmediato desplazamiento de tropas del gobierno central a Panamá. En medio de una enorme desproporción de fuerzas, reprimirían a sangre y fuego a los insubor-

dinados y “traidores”, acabando con la “sedición”. Panamá, de hecho, vivió esta tragedia pocos años después de la muerte del Dr. Arosemena, cuando en este país se libraron las más sangrientas batallas de la Guerra de los Mil Días (1899-1902), que literalmente diezmó a la población.

La posición de Justo Arosemena en contra de semejantes escenarios y a favor de la paz se sintetiza en las siguientes palabras, escritas por él con motivo de los graves acontecimientos que conocemos como el Incidente de la Tajada de Sandía (Méndez Pereira, op. cit., p. 204): “Panamá es hoy sin disputa la joya privilegiada del continente americano: El porvenir de ese Estado es incalculable, y él, para prosperar y engrandecerse, no necesita sino de paz, y administración pública esmerada.” Recordemos lo que explica Castro (op. cit., pp. 30-31): En aquellos tiempos “urge sobremanera la cuestión de la regularidad institucional; todo disturbio es inquietante y condenable; los negocios del Istmo reclaman sobre todo tranquilidad, ordenamiento eficiente y regulado, y buena administración. Estos serán los ideales sociales supremos de los grandes comerciantes panameños, sublimados en el ideario filosófico-jurídico de Arosemena . . .”

Las constantes guerras y enfrentamientos armados eran, precisamente, lo que habían procurado erradi-

car del Istmo los próceres de la independencia de Panamá de España y, una vez obtenida, la sacrificaron en aras de la paz, tan necesaria para la continuación de las operaciones comerciales que constituían la más dinámica actividad económica, por lo menos en el área de tránsito interoceánico, desde donde se gobernaba internamente al Istmo. Los panameños estaban hastiados de vivir en la constante zozobra ocasionada por las luchas intestinas en tierras remotas y de tener que dar la vida en peleas ajenas. Son claves para comprender esto las siguientes palabras, escritas en su obra *Estado Federal de Panamá*, presentada a los legisladores de la Nueva Granada cuando el legislador Justo Arosemena buscaba aprobación para la creación de un Estado autónomo en el Istmo: “La voluntad de aquel país [Panamá] de tener un gobierno propio i completo, **con el menor sacrificio posible** en obsequio de una gran nacionalidad, no puede ser más clara” (*Estado Federal de Panamá*, op. cit., p. 285, énfasis suplido).

Como país de tan codiciada posición geográfica, los gestores de la independencia de 1821 sabían que España podía ensayar la reconquista y que otras grandes potencias podían tratar de sustituir al colonizador expulsado. Pocos lustros después, a mediados del siglo diecinueve, el expansionismo

desenfrenado de los Estados Unidos, las actitudes de la avalancha de pasajeros que atravesaron el Istmo rumbo a California y las actividades filibusteras de William Walker hicieron ver a Justo Arosemena que era muy real la posibilidad de que la potencia emergente del norte engullera al Istmo.

Romper con Bogotá significaría aislarse y dejar al país en la indefensión. La alternativa más inmediata a la vista era un protectorado donde las grandes potencias se comprometieran a abstenerse de “tomarse Panamá” (recordamos aquí las infames palabras del Presidente Teodoro Roosevelt, pronunciadas a comienzos del siglo siguiente), por compartir intereses comunes, manteniendo un equilibrio del poder al garantizar la neutralidad. Diógenes de la Rosa (1938, p. 97) ve sabiduría en esa postura. Repasemos sus palabras en este sentido:

Nuestra historia post-colonial se resume en una lucha por resolver esta contradicción entre las fuerzas que confluyen a delimitarnos y constituirnos como nacionalidad y la que hace de nuestro país una tierra internacional por excelencia. Justo Arosemena desarrolla el esfuerzo más ponderado, penetrante y perspicaz por resolver esa contradicción con la creación del Estado Federal del Istmo y con su proyecto de constituir al Istmo en nacionalidad autónoma,

salvaguardada por las potencias mundiales dominantes en la segunda mitad del siglo XIX.

Méndez Pereira abraza esta posición con un entusiasmo que resulta desagradable, después de toda el agua que ha corrido bajo el puente, al escribir (op. cit., p. 220): “[S]u ‘Proyecto de ley [de Justo Arosemena] sobre neutralidad del Istmo’ . . . tal como estaba concebido, habría salvado a esta tierra de tantas revoluciones y la habría constituido en una Suiza, pro mundi beneficio”.

La otra alternativa para preservar la paz y el autogobierno del Istmo era más compleja: crear entre todos los países hispanoamericanos una gran confederación de la cual formara parte Panamá. Si bien era un planteamiento bolivariano, difería de la unión propuesta por el gran Simón Bolívar en que no se trataría de un estado con un fuerte y dominante gobierno central, sino de una federación de naciones independientes. Al respecto señala Castro (op. cit., p. 35):

A juicio de Arosemena, el fracaso del intento bolivariano de unidad, como el de otros ejemplos de su género en la historia, resultó de su centralismo que, yendo contra la diversificada naturaleza de las cosas, no reconocía más soberanía que la que central y autoritariamente dic-

taba un esquema uniforme de gobierno para regiones diferenciadas. Los Estados, por lo contrario, han de ceder parte de su soberanía original a una instancia común en interés general —lo relativo a las relaciones internacionales, fuerzas armadas (conservando cada uno sus milicias propias), cierta cuota de algunos ingresos fiscales, y obras de interés multilateral—, pero conservan plena potestad e independencia para organizar su gobierno interno como convenga y hasta tanto convenga a sus peculiaridades e intereses . . .

Es así que las amenazas externas llevaron a Justo Arosemena a ir, más allá del nacionalismo, a la promoción de la unidad latinoamericana. En carta dirigida al venezolano Antonio Leocadio Guzmán el 21 de junio de 1866, propone “la alianza de las repúblicas hispano-americanas, para tener asegurada nuestra doctrina de Bolívar, por oposición a la de Monroe, que no es sino el egoísmo de los anglo-americanos erigido en principio alucinador pero falaz” (Méndez Pereira, op. cit., p. 321). En la misma carta, escribe Arosemena (Méndez Pereira, ibid., p. 322): “Realmente . . . el poder mágico que yo atribuyo a la gran liga americana consiste, más que en su fuerza física actual, en la influencia que ha de tener para refrenar las malas tendencias de los go-

biernos poderosos, interesados en mantener su comercio con estos magníficos mercados”. El Dr. Arosemena incluso respaldó la idea de establecer una ciudadanía latinoamericana común (Méndez Pereira, *ibid.*, p. 317-318).

Permítaseme compartir, en este sentido, una imagen poética que ha venido a mi mente: Los sueños de soberanía, autonomía e independencia de Justo Arosemena sobrevolaron el territorio del Istmo de Panamá como una majestuosa águila arpía, que continuó su vuelo más allá, transformándose en cóndor con las alas extendidas, surcando libremente los cielos de Suramérica.

Por otro lado, Arosemena estaba consciente de que, en el pequeño territorio de Panamá, bastante despoblado en aquel entonces, el pueblo tenía un nivel educativo bien bajo. La autonomía daría tiempo para impulsar la educación popular, elevando la moralidad pública y fortaleciendo la economía del país, al permitir la creación de industrias y de otras actividades productivas, y encaminando mejor la administración pública, para poder entonces plantearse la independencia cuando las condiciones fuesen más propicias. Dedicó muchos escritos a estos temas, publicándolos para difundir sus ideas y educar.

Las reacciones en Panamá ante el triunfo obtenido en la Cámara de Representantes y el Senado del Congreso bogotano al lograr que accedieran, pacíficamente, a la creación del Estado de Panamá revelan que, en verdad, la mayor parte de la población no sentía en esos momentos como prioridad recobrar la independencia. La creación del Estado de Panamá (1855-1885), que tanto celebramos en nuestros días, no fue recibida con entusiasmo por los istmeños, e incluso fue motivo de profundos sufrimientos para la familia del Dr. Arosemena, ocasionando el destierro de su padre y, con toda probabilidad, costándole la vida a su madre. Moscote y Arce (*op. cit.*, pp. 244-246) profundizan en la dura respuesta inicial de los panameños a la obra cumbre del Dr. Arosemena:

Aunque el recibimiento que le hicieron sus familiares y amigos íntimos [a su regreso de Bogotá] excedió los límites de la cordialidad natural, no puede decirse que estuviese de acuerdo [acorde] con los méritos de quien acababa de librar recia y sostenida batalla en pro de vitales intereses de la nacionalidad istmeña. Era que, en realidad, en cuanto se tuvo conocimiento en el Istmo de la expedición del acto reformativo de la constitución que lo elevaba a la categoría de Estado federal autónomo, como si esto constituyese una ofensa gra-

ve, se desató un fuerte sentimiento general adverso hacia dicha medida. Bartolomé Calvo, José Arosemena, Manuel Remón y otros personajes de viso, como ya se ha visto, esperaban muy poco del nuevo régimen próximo a inaugurarse y si no lo combatían abiertamente porque era inútil, pues ya era ley de la república, palpable era a los ojos de todos el desagrado de que se encontraban poseídos. Las columnas de *El Panameño* publicaban frecuentemente artículos llenos del más desconsolador pesimismo y el estado de los ánimos era tal y la discordancia de pareceres acerca del acto reformativo tan acentuada que en una reunión llevada a cabo en la casa de gobierno, por invitación del gobernador don Manuel María Díaz para acordar alguna línea de conducta con respecto a los preliminares de la organización del Istmo, se disolvió sin que se llegase a ningún resultado concreto o práctico.

De manera que el “todo o nada” estaba lejos de lo que el verdadero patriotismo aconsejaba. Justo Arosemena, con su actitud cautelosa y sensata, fue celoso guardián de la autonomía como estrategia para avanzar a la independencia, la cual veía llegar inevitablemente con la maduración de la nación panameña. Recordemos sus palabras (Tello Burgos, op. cit., p. 92):

La previsión del Gobierno y del pueblo grandinino debe avanzarse hasta el día, incierto sólo en su fecha, pero indudable, natural y forzoso en la historia futura de la humanidad, en que el Istmo de Panamá sea un país independiente en su gobierno, como lo es en su posición geográfica [énfasis suplido].

Cerremos esta discusión con las siguientes palabras del profesor Rodrigo Miró (1958, pp. 100-101):

Es un hecho histórico comprobable, en efecto, que los panameños tuvieron siempre viva conciencia de su particularismo; está claro, también, que su incorporación a la Gran Colombia de Bolívar la entendieron como un acto de libre determinación, en sí mismo prueba de soberanía, producto, más que de líricos entusiasmos bolivarianos, de la clara percepción que entonces se tuvo acerca de nuestra debilidad . . . conciencia de nuestro derecho histórico a la autodeterminación y el reconocimiento de nuestra incapacidad defensiva. Y si después de cada aventura [secesionista] reincidimos en lo dispuesto en 1821, es decir, nos reintegramos a la original entidad colombiana, esa conducta no implicó falta de sentido nacional; indica simplemente que aceptábamos la coyuntura menos comprometedora. A pesar de ello, los resultados nunca alcanzaron el nivel

de nuestras necesidades e ilusiones. De ahí el malestar permanente. [Énfasis suplidos.]

Visto todo lo anterior, más que “padre de la nacionalidad”, Justo Arosemena fue, en verdad, “profeta de la independencia”, como lo consideró el poeta José Antonio Moncada Luna (R. Murgas Torraza, 2006), de lo cual se ha hecho eco Olimpo Sáez (2017).

Es cierto que, en ocasiones, el Dr. Arosemena utilizó expresiones que en el presente nos parecen clasistas, racistas y reprobables, cuando juzgó con impaciencia las actuaciones y la condición de sus compatriotas menos favorecidos por la educación y la riqueza. Vimos cómo, pese a su patriótica denuncia de los atropellos por parte de los pasajeros estadounidenses que dieron lugar al Incidente de la Tajada de Sandía, ubicando los hechos en el marco de las pretensiones anexionistas de los Estados Unidos, por otro lado, también culpa de los destrozos a los afrodescendientes extranjeros que participaron en la protesta espontánea. No es fácil para él considerarlos como parte de la nación panameña aún en formación, cuya existencia él mismo se había afanado tanto por demostrar.

No pretendo disculparlo; fueron defectos producto de su posición social y reflejo de actitudes bastante

comunes en aquellos tiempos, en los ambientes tanto locales como internacionales donde él se desenvolvía. ¿Acaso no hemos sido todos inconsistentes en algún momento, cuando nuestras acciones no concuerdan con las ideas que profesamos? ¡Cuántas veces nos han traicionado espontáneamente los sentimientos, las palabras y las acciones, contrariando nuestros pensamientos y convicciones! Cabe perdonar estas fallas de carácter en un hombre noble —en el mejor sentido de la palabra—, sinceramente interesado en el elevamiento de las condiciones de vida de los pobladores del país que amó, al que siempre regresó y donde nació y murió. En igual sentido podemos valorar otros momentos, descritos en la sección VI del presente trabajo, en los que su conducta pareció vacilar en la defensa de los intereses del Istmo frente a la rapacidad de las potencias extranjeras.

Podemos escribir ahora, con firme convicción: El profesor Gandásegui no atinó con la verdad al señalar que “hasta el día de hoy las clases dominantes no lo consideran un héroe. No pueden porque en el siglo XIX Arosemena preveía la necesidad de definir una política clara y precisa a favor del país en lo relativo a la explotación de la posición geográfica” (2017, op. cit.). Es un hecho que, en 2017, año del bicentenario de su nacimiento,

esas clases adoptaron públicamente a Justo Arosemena como su héroe. Figuras de la alta sociedad panameña pusieron un gran empeño desde el 2016 al 2018 para destacar la figura del Dr. Justo Arosemena por todos los medios posibles. En el programa del 9 de agosto de 2017, la fecha principal de las actividades conmemorativas, el Comité Organizador de la Conmemoración del Bicentenario del Nacimiento de Don Justo Arosemena incluyó en su programa una charla sobre “Justo Arosemena, Padre de la Nacionalidad”, a cargo del Dr. Carlos Guevara Mann, que se presentaría en el exclusivo Club Unión (M. Méndez, 2017). Enhorabuena que se haya abrazado, también en ese ámbito, y con fuerza, el rescate de la vida y obra del Dr. Justo Arosemena.

Los organizadores de la conmemoración del Bicentenario convocaron a todos los sectores, lográndose una amplia participación. A fin de cuentas, la nación abarca a todos los panameños. El ejemplo y el legado del Dr. Arosemena nos pertenece a todos. Cada sector social tiene su propia visión de lo que constituye “una política clara y precisa a favor del país en lo relativo a la explotación de la posición geográfica” (palabras de Gandásegui, citadas más arriba). Sin duda, el sector social que mayores beneficios económicos ha recibido de la explotación de la posición geográfica tiene motivos para celebrar

que Panamá sea hoy en día un país independiente y soberano, y podemos entender que traten de “apropiarse” de la figura de Justo Arosemena. Los sectores menos favorecidos tienen la responsabilidad de no quedarse atrás. No olvidemos que el Dr. Arosemena, aun siendo miembro de la élite social, rechazó con abundantes argumentos el predominio de la oligarquía, llamándola así, por su nombre, y creyó en la educación popular, en el fortalecimiento de la democracia por ese medio y mediante la participación popular en los cabildos y municipios, para que los ciudadanos aprendieran a autogobernarse desde bases comunitarias, tal como lo expresa en su obra *Estado Federal de Panamá*. En este sentido, sostenemos que su pensamiento fue afín, e incluso puede considerarse como precursor de las ideas que dieron lugar, en el siglo XX, a la creación de la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos.

En el discurso de toma de posesión como Presidente (en esos momentos denominado “Jefe Superior Provisorio”) del Estado de Panamá, cargo al que fue elegido y al que renunció en corto tiempo, después de realizar algunas tareas organizativas, Justo Arosemena pronunció las siguientes palabras (Méndez Pereira, op. cit., p. 172): **“No hay ni puede haber república sin igualdad; no hay ni puede haber república, en donde imperan influencias**

extrañas a la voluntad y el interés del pueblo, que es la comunidad misma” (énfasis suplido). He allí, en pocas palabras, el verdadero sentimiento de nación y nacionalidad.

Desde un escrito ya viejo y tal vez poco leído, Soler (1982, p. XXXII) le concede algo de razón a la crítica de Gandásegui, al señalar:

[L]a traición a ese proyecto, panameño, hispanoamericanista y enfrentado al expansionismo norteamericano, se da hoy en los que expropian de la nación a las clases subordinadas, precisamente sus creadoras inconscientes del pasado pero también sus cada vez más consecuentes y lúcidas fortalezas del presente. Desde este punto de vista, y por estas razones, hay un Justo Arosemena en el que no se reconocen las clases dominantes de hoy. De ahí el motivo, panameño y latinoamericano, para rescatar del olvido sus mejores páginas.

Por otro lado, respondiendo afirmativamente a la pregunta del profesor Gandásegui, mencionada al comienzo del presente trabajo, podemos decir, con toda certeza, que **el pensamiento de Arosemena conducía a la creación de una entidad republicana independiente de Colombia.**

Es cierto lo declarado por Rodrigo Miró en 1958 (op. cit., p. 104): Justo Arosemena forma parte del tesoro espiritual e intelectual de la nación panameña.

La presente investigación se ofrece en el espíritu de lo señalado por Ricardo J. Alfaro, miembro del jurado calificador que premió la biografía presentada por Octavio Méndez Pereira sobre Justo Arosemena, en el primer concurso sobre su vida y obra. En el acto de premiación, realizado en 1918, el Dr. Alfaro dijo lo siguiente (Méndez Pereira, op. cit., pp. 503-504):

Expuesta en sus rasgos más salientes la vida del gran hombre, el camino queda abierto y el porvenir nos deparará nuevos autores y también nuevos hechos, nuevas fases, nuevas deducciones mediante las cuales podremos extraer de la biografía de Justo Arosemena las grandes enseñanzas y ejemplos con que él llenó de gloria a su suelo natal.

FUENTES

Alfaro, R. J. (1908). *Vida del General Tomás Herrera*. Obra reeditada en 1999 por la Autoridad del Canal de Panamá, Biblioteca de la Nacionalidad, Tomo V. Digitalizada por la Biblioteca Nacional Ernesto J. Castillero R. Recuperada de:
<http://bdigital.binal.ac.pa/bdp/tomoV.pdf>

Araúz, C. A. (1996). *Justo Arosemena ante el expansionismo de los Estados Unidos*. Panamá: Universidad de Panamá, Imprenta Universitaria.

Árbol Genealógico de la Familia Jurado (Panamá). Recuperado el 19 de noviembre de 2017, de:
<http://www.panamapacking.com/celestino/otros/arbol-agnew-gallegos.html>

Arosemena, J. (1855). *Estado Federal de Panamá*. Autoridad del Canal de Panamá, Biblioteca de la Nacionalidad, Tomo I (pp. 239-325), 1999. Digitalizado por la Biblioteca Nacional Ernesto J. Castillero R. Recuperado el 15 de febrero de 2018, de:
<http://bdigital.binal.ac.pa/bdp/tomoIP2.pdf>

Arosemena, J. (1863a). *El Convenio de Colón, O sea los Intereses Políticos del Estado de Panamá como Miembro de la Unión Granadina*. Cartagena: Imprenta de Federico Núñez, 1863. En R. Soler (Ed.), *Teoría de la nacionalidad* (pp. 25-106). Panamá: Ediciones de la Revista *Tareas*, 1968. Disponible en:
<https://dokumen.pub/qdownload/teoria-de-la-nacionalidad.html>

Arosemena, J. (1863b). *El Ex-Plenipotenciario de Panamá responde a una acusación del señor Jil Colunje*. Bogotá: Imprenta de Echeverría Hermanos, 1863. Digitalizado por la Biblioteca Digital del Patrimonio Iberoamericano (BDPI). Disponible en: https://catalogoenlinea.bibliotecanacional.gov.co/client/es_ES/search/asset/79099

Arosemena, J. (1864). *Estudio sobre la idea de una liga americana*. Lima, Perú: Imprenta de Huerta y Ca., 1864. Reedición y prólogo de Ricaurte Soler, Ediciones de la Revista *Tareas*. Panamá: Imprenta Cervantes, 1974. Disponible en: <https://www.salacela.net/pdf/26/articulo01.pdf>
Ver facsímil de la publicación original completa en: <https://archive.org/details/estudiosobrelaid00aros/page/n2/mode/1up>

Arosemena, J. (1870). *Constituciones políticas de la América Meridional, reunidas i comentadas*, Tomo II. Havre: Imprenta A. Lemale Ainé. Recuperado el 2 de abril de 2018, de: <https://play.google.com/books/reader?id=bnEUAAAAYAAJ&printsec=frontcover&output=reader&hl=en&pg=GBS.PA3>

Arosemena, J. (1878). *Estudios constitucionales sobre los gobiernos de la América Latina*, Tomo I (2da. ed.). Librería Española i Americana de E. Denné. París: Imprenta de Lahure. Libro adquirido en 1963 por The Latin American Collection of the University of Texas Library; The Simon Lucuix Rio de la Plata Library. Recuperado el 15 de diciembre de 2017, de: <https://ia800307.us.archive.org/23/items/estudiosconstit04arosgoog/estudiosconstit04arosgoog.pdf>

Arosemena, J. (1888). *Estudios constitucionales* (3ra. ed.). A. Roger y F. Chernoviz (Eds.), París. Reproducido digitalmente por la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2018; digitalización realizada por Unidixital en la Biblioteca América de la Universidad de Santiago de Compostela. Disponible en: <https://www.cervantesvirtual.com/obra/estudios-constitucionales-sobre-los-gobiernos-de-la-america-latina-tomo-i-884488/>

Asamblea Legislativa de Panamá (2004, lunes 15 de noviembre). Texto Único de la Constitución Política de la República de Panamá de 1972, reformada por los Actos Reformativos de 1978, el Acto Constitucional de 1983, los Actos Legislativos No. 1 de 1993 y No. 2 de 1994, y el Acto Legislativo No. 1 de 27 de julio de 2004. Gaceta Oficial Núm. 25,176, p. 45. Disponible en: https://www.organojudicial.gob.pa/uploads/wp_repo/blog.s.dir/cendoj/CONSTITUCIONES_POLITICAS/constitucion_politica.pdf

Avery, R. E. (1915). *The Panama Railroad*. Base de datos Catskill Archive. Recuperado el 11 de abril de 2018, de: <http://www.catskillarchive.com/rrextra/pcbk1.Html>

Bayano Digital. (2016, lunes 5 de septiembre). Pedro Prestán, el héroe de Colón. *Enciclopedia y Cultura del Caribe*. Recuperado el 27 de enero de 2018, de: <http://bayanodigital.com/portada/pedro-prestan-el-heroe-de-colon/>

BBC y Autoridad del Canal de Panamá. (2011). *Caribbean workers arriving in Panama, on board the “Cristobal”*. [Trabajadores del Caribe llegando a Panamá a bordo del “Cristobal”.] En Panama Canal Gallery, Auto-

ridad del Canal de Panamá, cuadro 4 de 9. Recuperado el 20 de abril de 2018, de:
http://www.bbc.co.uk/history/british/victorians/panama_gallery_04.shtml

Beard, R. (2012, jueves 16 de agosto). *Lincoln's Panama Plan. The New York Times*. Recuperado el 18 de enero de 2018, de:
<https://opinionator.blogs.nytimes.com/2012/08/16/lincolns-panama-plan/>

Belohlavek, J. M. (1980). *A Philadelphian and the Canal: The Charles Biddle Mission to Panama, 1835-1836*. [Un hombre de Filadelfia y el Canal: La misión de Charles Biddle a Panamá.] Revista *The Pennsylvania Magazine of History and Biography*, 104(4), octubre de 1980, pp. 450-461. Estados Unidos: Historical Society of Pennsylvania. Recuperado el 12 de abril de 2018, de:
<https://journals.psu.edu/pmhb/article/viewFile/43672/43393>

Belohlavek, J. M. (2016). *Andrew Jackson: Principle and Prejudice*. Nueva York: Routledge.

Beluche, O. (1997). *Estado, nación y clases sociales en Panamá: La constitución del Estado nacional a través de las contradicciones sociales históricas*. Panamá: Editorial Portobelo. Digitalizado por la Biblioteca Nacional de Panamá; disponible en:
bdigital.binal.ac.pa/bdp/estadonacionyclases.pdf

Beluche, O. (2006). La separación de Panamá de Colombia. Mitos y falsedades. Reflexiones sobre la patria. Revista *Tareas* No. 122, enero-abril de 2006. Panamá: CELA, Centro de Estudios Latinoamericanos

“Justo Arosemena”. Recuperado el 3 de septiembre de 2017 de la base de datos del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO), Red de Bibliotecas Virtuales de Ciencias Sociales de América Latina y el Caribe. Ver la página 7 en:
<http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/panama/cela/tareas/tar122/06beluche.pdf>

Benjamín, A. T. (2016). Recontando a Pedro Prestán. (Publicado también como “Recontando a Pedro Prestán”.) Revista digital *Panorama*, agosto de 2016. Disponible en:
<https://revistapanorama.com/recontando-a-pedro-prestan/>

Bidwell, C. T. (1865). *The Isthmus of Panamá*. Londres: Chapman and Hall. Digitalizado por Smithsonian Libraries, disponible en:
<https://library.si.edu/digital-library/book/isthmusofpanam00bidw>

Biografía del Dr. Justo Arosemena, antepasado de muchos miembros de la Familia Fábrega. (s.f.). Disponible en:
<https://www.fabrega.com/justo-arosemena/>

Brief History of the Panama Canal. (s.f.). Recuperado el 10 de abril de 2018, de:
<http://www.latinamericanstudies.org/canal/canal-history.htm>

Cardona Tobón, A. (2012, jueves 19 de abril). Pedro Prestán y el incendio de la ciudad de Colón [blog]. Disponible en:
<https://historiayregion.blogspot.com/2012/04/pedro-prestan-y-el-incendio-de-la.html>

Castro, N. (1974). *Justo Arosemena: Antiyanqui y latinoamericanista*. Panamá: Revista *Tareas* No. 28, junio-octubre de 1974, pp. 5-56. Disponible en: [https://www.salacela.net/pdf/28/articulo01%20\(2\).pdf](https://www.salacela.net/pdf/28/articulo01%20(2).pdf)

Chávez, D. J. (2004). Historia constitucional panameña: siglo XIX. Revista *Lotería* No. 457, noviembre-diciembre de 2004, pp. 17-52. Panamá: Lotería Nacional de Beneficencia. Disponible en: <http://bdigital.binal.ac.pa/loteria/index.php>

Chiriqui Improvement Company: Charter, Grants, By-laws, and Organization [pacto social, concesiones, estatutos y organización]. (1855). Filadelfia: Jackson, Printer, 1855. Recuperado el 20 de enero de 2018 de: <https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=njp.32101078167192;view=1up;seq=10>

Conte Porras, J. (1974). Vía crucis de Tomás Herrera. Revista *Lotería* No. 218, abril de 1974, pp. 1-10. Panamá: Lotería Nacional de Beneficencia. Disponible en: <http://bdigital.binal.ac.pa/loteria/index.php>

Conte Porras, J. (1978). Justo Arosemena. Revista *Lotería* No. 268, junio de 1978, pp. 48-56. Panamá: Lotería Nacional de Beneficencia. Disponible en: <http://bdigital.binal.ac.pa/loteria/index.php>

Davies, P. (2008). *The Rise and Fall of Nicholas Biddle* [Ascenso y caída de Nicholas Biddle]. Minneapolis, Minnesota: Federal Reserve Bank of Minneapolis, septiembre de 2008. Disponible en: <https://www.minneapolisfed.org/article/2008/the-rise-and-fall-of-nicholas-biddle>

de la Reza, G. A. (2018, lunes 12 de febrero). Justo Arosemena y el Congreso Americano de Lima (1864-1865). *La Estrella de Panamá*. Disponible en: <https://www.laestrella.com.pa/panama/nacional/justo-congreso-arosemena-americano-IULE30318>

Ver artículo del mismo autor sobre este tema, publicado en *Araucaria - Revista Iberoamericana de Filosofía, Política, Humanidades y Relaciones Internacionales*, Vol. 21, No. 41 (2019), pp. 537-552, bajo el título “Un capítulo inadvertido del americanismo: el Segundo Congreso Americano de Lima y el liderazgo de Justo Arosemena (1864-1865)”, doi.org/10.12795/araucaria.2019.i41.26 Disponible en formato PDF en: <https://revistascientificas.us.es/index.php/araucaria/article/view/5882/7702>

de la Rosa, D. (1938). Victoriano Lorenzo (punto de vista). En L. N. de la Rosa & D. de la Rosa (Eds.), *Diógenes de la Rosa: Ensayos varios* (pp. 79-102). Panamá: Editora Istmeña, S.A., 1968. Disponible en: https://salacela.net/es/wp-content/uploads/2017/07/ensayos_varios.pdf

de la Rosa, D. (1952). Don Guillermo y Don Justo: Dos hombres ante una misma preocupación. En L. N. de la Rosa & D. de la Rosa (Eds.), *Diógenes de la Rosa: Ensayos varios* (pp. 59-77). Panamá: Editora Istmeña, S.A., 1968. Disponible en: https://salacela.net/es/wp-content/uploads/2017/07/ensayos_varios.pdf

de la Rosa, D. (1953). El cabildo abierto del 4 de noviembre: Antecedentes y consecuencias históricas. En L. N. de la Rosa & D. de la Rosa (Eds.), *Diógenes de la Rosa: Ensayos varios* (pp. 31-46). Panamá: Editora Istmeña, S.A., 1968. Disponible en:

https://salacela.net/es/wp-content/uploads/2017/07/ensayos_varios.pdf

de la Rosa, D. (1960). Panamá, problema americano. En L. N. de la Rosa & D. de la Rosa (Eds.), *Diógenes de la Rosa: Ensayos varios* (pp. 109-134). Panamá: Editora Istmeña, S.A., 1968. Disponible en: https://salacela.net/es/wp-content/uploads/2017/07/ensayos_varios.pdf

Díaz Brandao, C. (2017, viernes 18 de agosto). Justo Arosemena y el Tratado Canalero Arosemena-Sánchez-Hurlbut. *Panamá América*. Recuperado el 15 de diciembre de 2017, de: <http://www.panamaamerica.com.pa/opinion/justo-rosemena-y-el-tratado-canalero-rosemena-sanchez-hurlbut-1080550>

Ehlers Prestán, S. (2010). Comentario sobre el libro *Presencia de Pedro Prestán* [blog]. Recuperado el 27 de enero de 2018, de: reportajes-panama.blogspot.com/2010/09/sobre-presencia-de-pedro-prestan.html

Gandásegui, hijo, M. A. (2017, miércoles 30 de agosto). El bicentenario del nacimiento de Justo Arosemena. Recuperado el 3 de septiembre de 2017 de la revista electrónica *Con Nuestra América*, Asociación por la Unidad de Nuestra América (AUNA-Costa Rica), 2 de septiembre de 2017. Disponible en: <https://connuestraamerica.blogspot.com/2017/09/panama-el-bicentenario-del-nacimiento.html> (Publicado también en *La Estrella de Panamá*, jueves 31 de agosto de 2017.)

Gobat, M. (2013). *The Invention of Latin America: A Transnational History of Anti-Imperialism, Democracy,*

and Race. [La invención de América Latina: Una historia transnacional de anticolonialismo, democracia y raza.] *The American Historical Review*, 118(5), pp. 1345-1375. Washington, D.C.: American Historical Association.

Gobierno de Panamá. Ministerio de Desarrollo Social. (2015). Hoy celebramos la vida luchando juntos. Recuperado el 28 de octubre de 2018, de: <https://www.mides.gob.pa/programas/proyecto-cohesion-social/>

Gobierno de Panamá. Presidencia de la República. Comité Organizador de la Conmemoración del Bicentenario del Nacimiento de Don Justo Arosemena (2018). *El legado de Justo Arosemena: Discursos y conferencias en ocasión del bicentenario de su nacimiento*. Panamá: Editora Sibauste, S.A. Digitalizado por la Biblioteca Nacional Ernesto J. Castillero R. Disponible en: http://bdigital.binal.ac.pa/bdp/LEGADO_JUSTO_AROSEMENA_OFICIAL.pdf

González, I. J. (2010). Antecedentes históricos del constitucionalismo panameño, Parte 2. Recuperado el 31 de marzo de 2018, de: <http://www.monografias.com/trabajos81/antecedentes-historicos-del-constitucionalismo-panameno/antecedentes-historicos-del-constitucionalismo-panameno2.shtml>

González Marcos, M. (2009). *Estudios Constitucionales de los Gobiernos de América Latina, por Justo Arosemena: Propuesta de una lectura*. Repositorio Digital de la Asamblea Nacional de Panamá.

Guardia, M. (2018, domingo 15 de abril). Justo Arosemena y José María Luna: protagonistas del Incidente de la Tajada de Sandía. *La Estrella de Panamá*. Disponible en:

<https://www.laestrella.com.pa/panama/publicando-historia/nacional-nacional-publicando-historia-nacional-justo-justo-maria-aro-semena-NQLE34249>

Linares Franco, J. (2017). Justo Arosemena, nuestro gran internacionalista. Conferencia presentada en el Anfiteatro Dr. Ricardo J. Alfaro del Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá el 9 de agosto de 2017, fecha del bicentenario del nacimiento del Dr. Justo Arosemena. En: *El legado de Justo Arosemena: Discursos y conferencias en ocasión del bicentenario de su nacimiento*, publicación del Comité Organizador de la Conmemoración del Bicentenario del Nacimiento de Don Justo Arosemena (agosto 2018), pp. 81-94.

Disponible en:

http://bdigital.binal.ac.pa/bdp/LEGADO_JUSTO_AROSEMENA_OFICIAL.pdf

Magness, P. W. (s.f.). *Lincoln and Colonization. Essential Civil War Curriculum.* Virginia Center for Civil War Studies, Virginia Tech [Virginia Polytechnic Institute and State University], 2010-2018. Recuperado el 14 de abril de 2018, de:

<http://www.essentialcivilwarcurriculum.com/lincoln-and-colonization.html>

Mas, J. C. (2015, jueves 11 de junio). Correoso: un ejemplo de consecuencia popular, anti oligárquico y antimperialista. Periódico digital *Orientación y lucha*, Partido del Pueblo. Recuperado el 22 de noviembre de 2017 de:

<http://www.orientacion-y-lucha.org/noticias/nacionales/2015/junio/Correoso-un-ejemplo-de-consecuencia-popular-anti-oligarquico-y-antimperialista.php>

McCullough, D. (1977). *The Path Between the Seas: The Creation of the Panama Canal, 1870-1914.* Nueva York: Simon & Schuster. Hemos citado esta obra en español, titulada *Un camino entre dos mares: La creación del Canal de Panamá*, traducción de Francisco Gurza Irazoqui, revisada por Carmen Martínez Gimeno, disponible en: <https://ww3.lectulandia.co/book/un-camino-entre-dos-mares-la-creacion-del-canal-de-panama/>

McGuinness, A. (2003). Defendiendo el Istmo: Las luchas contra los filibusteros en la Ciudad de Panamá en 1856. [*In Defense of the Isthmus: Fighting Filibusters in Panama City in 1856.*] *Mesoamérica*, ISSN 0252-9963, Vol. 24, No. 45, pp. 66-84. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2403176>

Méndez, M. del Pilar (2017, miércoles 9 de agosto). Justo Arosemena, 200 años después. *La Estrella de Panamá*. Disponible en:

<https://www.laestrella.com.pa/vida-y-cultura/cultura/200-anos-justo-despues-aro-semena-NXLE59078>

Méndez Pereira, O. (1970). *Justo Arosemena* (2da. ed.). Panamá: Editorial Universitaria, Universidad de Panamá. Digitalizada por la Biblioteca Nacional Ernesto J. Castillero R. Disponible en:

<https://binal.ac.pa/recursos-digitales/listado-de-obras-digitalizadas/>

(La primera edición de esta obra fue publicada en Panamá: Imprenta Nacional, 1919.)

Message from the President of the United States, Transmitting Reports of the Chiriqui Commission. (1861). 36th Congress, 2nd. Session, House of Representatives, Ex. Doc. No. 41. United States Congressional Serial Set, Volume 1097. Disponible en:

https://www.govinfo.gov/content/pkg/SERIALSET-01097_00_00-029-0041-0000/pdf/SERIALSET-01097_00_00-029-0041-0000.pdf

Miró, R. (1958). Justo Arosemena, intérprete y vocero de la nacionalidad. Revista *Lotería* No. 34, septiembre 1958, pp. 99-105. Panamá: Lotería Nacional de Beneficencia. Disponible en:

<http://bdigital.binal.ac.pa/loteria/index.php>

Miró, R. (1968). Prólogo a *Teoría de la nacionalidad*. Ediciones de la Revista *Tareas*, Panamá: Imprenta Cervantes, pp. 9-12. Disponible en: <https://dokumen.pub/qdownload/teoria-de-la-nacionalidad.html>

Miró, R. (1999). *Itinerario de la poesía en Panamá*, Tomo I. Autoridad del Canal de Panamá, Biblioteca de la Nacionalidad. Reproducción de la obra publicada en 1974 por la Editorial Universitaria, Universidad de Panamá, digitalizada por la Biblioteca Nacional Ernesto J. Castillero R. Recuperada el 23 de abril de 2018, de: <http://bdigital.binal.ac.pa/binal/iframes/cldetalle.php?id=106&from=1>

Molina Castillo, M. J. (2002). *David, historia y sociedad: historia y evolución pre-urbana, 1602-1890*. Panamá: Editorial Librepensador.

Moreno, R. A. (s.f.) Árbol genealógico de María Josefa Rafaela Agnew Gallegos. Disponible en: <https://gw.geneanet.org/ramt?lang=es&p=maria+josefa+rafaela&n=agnew+gallegos>

Moreno, R. A. (s.f.) Árbol genealógico de Santiago Agnew. Recuperado el 10 de abril de 2018, de: <https://gw.geneanet.org/ramt?lang=es&pz=maria+elena&nz=de+obarrío+moreno&ocz=0&p=santiago&n=agnew>

Moscote, J. D. & Arce, E. J. (1999). *La vida ejemplar de Justo Arosemena* (2da. ed.). Autoridad del Canal de Panamá, Biblioteca de la Nacionalidad. Disponible en: <http://bdigital.binal.ac.pa/bdp/tomoVI.pdf>

(La primera edición de esta obra fue publicada en Panamá: Ministerio de Educación, Departamento de Bellas Artes y Publicaciones, 1956.)

Murgas Torraza, R. (2006). Vida ejemplar de Don Justo Arosemena como jurista, legislador y estadista. Conferencia presentada el 9 de agosto de 2006. Revista *Lotería*, números 468 y 469, septiembre-diciembre, 2006, pp. 9-19. Panamá: Lotería Nacional de Beneficencia. Disponible en: <http://bdigital.binal.ac.pa/loteria/index.php>

Nación. (2017). *Diccionario de la lengua española* (23ª ed.). Real Academia Española. Recuperado el 19 de diciembre de 2017, de: <http://dle.rae.es/?id=QBmDD68>

Nation. (2017). *The Law Dictionary*. Featuring Black's Law Dictionary, Free Online Legal Dictionary (2da. ed.). Recuperado en inglés el 19 de diciembre de 2017, de: <https://thelawdictionary.org/nation/>
Recuperado en español el 19 de abril de 2018, de: <https://espanol.thelawdictionary.org/letter/n-es/>

Nelson Austin, H. G. (2003). *Victoriano Lorenzo en la historia de Panamá*. Panamá: Centro de Investigación y Docencia de Panamá (CIDPA). Disponible en: https://binal.ac.pa/wp-content/uploads/r_dig/XR_VLE_parte_1.pdf

Online Archive of California. (1972). *A Guide to the Manuscript Collections of the Bancroft Library* [Guía de las colecciones de manuscritos conservados por la Biblioteca Bancroft], Tomo II, *Manuscripts relating chiefly to Mexico and Central America* [Manuscritos relacionados principalmente con México y Centroamérica]. California:

University of California Press Berkeley and Los Angeles. Recuperado el 24 de octubre de 2017, de:
http://www.oac.cdlib.org/view?docId=bk0005s659w&brand=oac4&doc.view=entire_text&NAAN=28722

Otis, F. N., M. D. (1867). *History of the Panama Railroad; and of the Pacific Mail Steamship Company.* [Historia del Ferrocarril de Panamá, y de la compañía de vapores Pacific Mail Steamship Company.] Nueva York: Harper & Brothers, Publishers, Franklin Square. Facsímil del libro original, que forma parte de la Colección Charles William Wason, Biblioteca de la Universidad Cornell, en Ithaca, Nueva York. Disponible en:
https://binal.ac.pa/wp-content/uploads/r_dig/YU_HOT_parte_1.pdf

Panamá América. Redacción. (2010, sábado 12 de junio; actualizado en 2017, jueves 2 de noviembre). José Manuel Luna era más que un vendedor de frutas. Recuperado el 19 de abril de 2018, de:
<http://www.panamaamerica.com.pa/dia-d/jose-manuel-luna-era-mas-que-un-vendedor-de-frutas-567241>

Parkin, A. (2006). *Flames of Panama: The True Story of a Forgotten Hero, Pedro Prestan.* [Llamas de Panamá: La historia verdadera de un héroe olvidado, Pedro Prestán.] Leicester, Reino Unido: Troubador Publishing Ltd.

Paz B., S. E. (1977). *The Status of West Indian Immigrants in Panama from 1850-1941.* [La situación de los inmigrantes antillanos en Panamá de 1850 a 1941.] Tesis de grado para optar por una maestría en el Departamento de Historia de la Universidad de Massachusetts, Estados Unidos. Disponible en:
<https://scholarworks.umass.edu/server/api/core/bitstreams/ca73cd9a-5d69-4480-b568-e370c96a0773/content>

Quesada Camacho, J. R. (2007). La guerra contra los filibusteros y la nacionalidad costarricense. *Revista Estudios* No. 20, pp. 61-79. Montes de Oca, Costa Rica: Universidad de Costa Rica, Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes. Recuperado el 4 de abril de 2018, de:
<https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/estudios/article/view/24054/24187>

Quintero, C. (1999). *Evolución Constitucional de Panamá* (2da. ed.). Panamá: Editorial Portobelo.

Sáez M., O. A. (2017, domingo 26 de febrero). Un político panameño que murió pobre. *El Siglo.* Recuperado el 16 de abril de 2017, de:
<http://elsiglo.com.pa/opinion/politico-panameno-murio-pobre/23988216>

Shulman, P. A. (2007). *Empire of Energy: Environment, Geopolitics, and American Technology Before the Age of Oil.* [Imperio de energía: Ambiente, geopolítica y tecnología estadounidense antes de la era del petróleo.] Tesis de doctorado. Cambridge, Massachusetts, Estados Unidos de América: Archivos del Massachusetts Institute of Technology. Disponible en: 174287742-MIT.pdf

Smelser, N. J. & Baltes, P. B. (Eds.). (2001). *International Encyclopaedia of the Social and Behavioural Sciences*, Tomo 15. Oxford, Reino Unido: Elsevier Science Ltd.

Soler, R. (1963). *Formas ideológicas de la nación panameña.* Panamá: Ediciones de la Revista *Tareas*. Ver facsímil de la primera edición de esta obra, disponible en:
<https://es.scribd.com/document/493378744/1963-Tareas-Formas-Ideologicas-de-La-Nacion-Panamena>

Reproducida por la Autoridad del Canal de Panamá, Biblioteca de la Nacionalidad, Tomo XIII, 1999; disponible en:
https://binal.ac.pa/wp-content/uploads/r_dig/ALY_Tomo_XIII_PARTE_2.pdf

Soler, R. (1968). Introducción a *Teoría de la nacionalidad*. Ediciones de la Revista *Tareas*. Panamá: Imprenta Cervantes, pp. 13-24. Disponible en:
<https://dokumen.pub/qdownload/teoria-de-la-nacionalidad.html>

Soler, R. (1970). Realidad o artificialidad histórica de la nación panameña. Revista *Lotería* No. 181, diciembre de 1970, pp. 38-50. Panamá: Lotería Nacional de Beneficencia. Disponible en:
<http://bdigital.binal.ac.pa/loteria/index.php>

Soler, R. (1971). *Pensamiento panameño y concepción de la nacionalidad durante el Siglo XIX* (2da. ed.). Panamá: Librería Cultural Panameña, S.A. Digitalizado por la Biblioteca Nacional Ernesto J. Castillero R. hasta la página 38; disponible en:
<http://bdigital.binal.ac.pa/bdp/pensa1.pdf>

Soler, R. (1972). Conciencia liberal y conciencia nacional, en *Formas ideológicas de la nación panameña* (4ta. ed.). San José, Costa Rica: Editorial Universitaria Centroamericana (EDUCA), 1972. Ver su reproducción en Revista *Lotería* No. 400, diciembre de 1994, pp. 49-55. Panamá: Lotería Nacional de Beneficencia. Disponible en: <http://bdigital.binal.ac.pa/loteria/index.php>

Soler, R. (1974). La independencia de Panamá de Colombia. En Soler, et al., *Panamá: Dependencia y liberación*. San José, Costa Rica: Editorial Universitaria

Centroamericana (EDUCA), 1974. Reproducido en la Revista *Lotería* No. 400, diciembre 1994, pp. 57-71. Panamá: Lotería Nacional de Beneficencia. Ver:
<http://bdigital.binal.ac.pa/loteria/index.php>

Soler, R. (1982). Prólogo a *Fundación de la nacionalidad panameña*, antología de escritos de Justo Arosemena (pp. IX-XXXII). Tomo 92 de la Biblioteca Ayacucho. Caracas, Venezuela: Fundación Ayacucho. Disponible en:
https://libreria.clacso.org/biblioteca_ayacucho/publicacion.php?p=1784&b=4

Sosa, J. B. & Arce, E. J. (1911). *Compendio de historia de Panamá*. Panamá: Casa Editorial del “Diario de Panamá”, Morales & Rodríguez. Reeditado en 1999 por la Autoridad del Canal de Panamá, Biblioteca de la Nacionalidad, Tomo XIV. Disponible en:
<http://bdigital.binal.ac.pa/bdp/tomoXIVP2.pdf>

Tack, J. A. (1964). *El Tratado Arosemena, Sánchez-Hurlbut: Un antecedente histórico en nuestras relaciones con Estados Unidos*. Revista *Lotería* No. 106, septiembre 1964, pp. 65-79. Palabras introductorias por Juan Antonio Tack y texto completo del Tratado. Panamá: Lotería Nacional de Beneficencia. Disponible en: <http://bdigital.binal.ac.pa/loteria/index.php>

Tello Burgos, A. (1985). *Escritos de Justo Arosemena: Estudio introductorio y antología*. Biblioteca de la Cultura Panameña, Tomo 8. Panamá: Universidad de Panamá. Obra digitalizada por la Asociación de Estados Iberoamericanos para el Desarrollo de las Bibliotecas Nacionales de los Países de Iberoamérica (ABINIA) en colaboración con la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB). Disponible en:

<https://www.iberioamericadigital.net/BDPI/CompleteSearch.do;jsessionid=E88EE70DF7B56B662A5F1CE1B67E1C27?doctype=Libro&institution=Biblioteca+Nacional+de+Panam%C3%A1&languageView=pt&pageSizeAbrv=20&pageSize=1&pageNumber=908>

The Chiriqui Improvement Company and Ambrose W. Thompson: Abstract of Titles. (ca. 1880). [Resumen de títulos de propiedad.] Recuperado el 22 de enero de 2018, de:

https://archive.org/details/chiriquiimprovem00unse_0

Tratado General de Paz, Amistad, Navegación y Comercio entre la República de la Nueva Granada y los Estados Unidos de América [Tratado Mallarino-Bidlack]. (1846). Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Colombia, Biblioteca Digital. “Tratados públicos”, Colección de tratados públicos, convenciones y declaraciones diplomáticas de los Estados Unidos de Colombia. Disponible en:

<https://bffrepositorio.unal.edu.co/server/api/core/bitstreams/bc9cbce6-6b89-4ca8-ad3d-e1d7ea92fd0f/content>

Vargas Velarde, O. (2012). Joaquín Velarde Bustamante: Mitos, realidad y tradición militar. *Revista Lotería* No. 502, mayo-junio de 2012, pp. 31-74. Panamá: Lotería Nacional de Beneficencia. Disponible en: <http://bdigital.binal.ac.pa/loteria/index.php>

Vargas Velarde, O. (2017, lunes 5 de junio). Abolición de la esclavitud. *La Estrella de Panamá*. Disponible en: <https://www.laestrella.com.pa/opinion/columnistas/abolicion-esclavitud-XALE68275>

